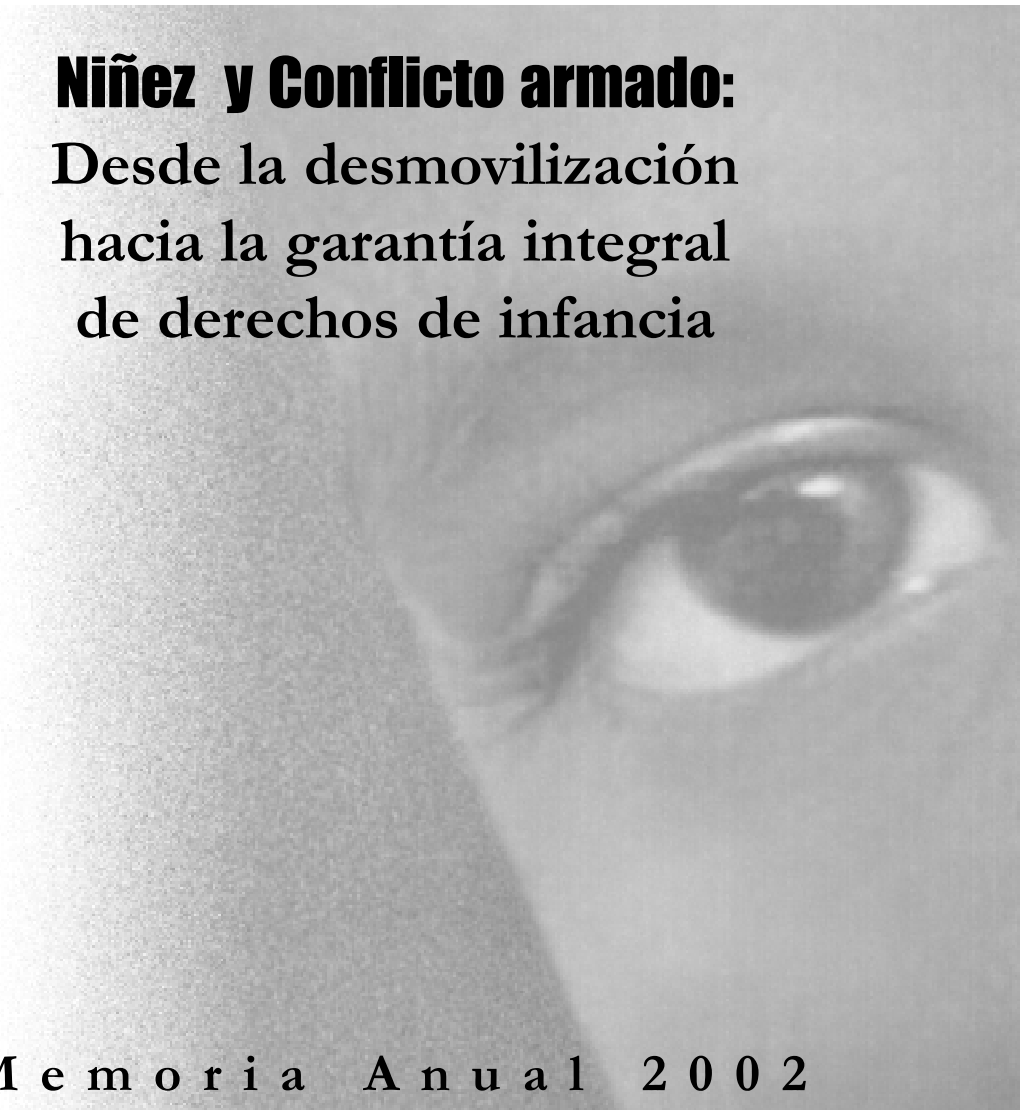


**Cátedra**

**Ciro Angarita**

por la infancia

A close-up, black and white photograph of a child's eye, looking directly at the camera. The eye is the central focus, with the surrounding skin and eyelashes visible. The lighting is soft, highlighting the texture of the skin and the depth of the eye.

**Niñez y Conflicto armado:**  
Desde la desmovilización  
hacia la garantía integral  
de derechos de infancia

**M e m o r i a   A n u a l   2 0 0 2**

© Universidad de los Andes, Facultad de Derecho - Cátedra Ciro Angarita por la Infancia  
Cra. 1E No. 18A - 10, A.Aéreo: 4976, Conmutador: (571) 3394999 - 3394949, Ext. 3368 - 2375  
Web: <http://derecho.uniandes.edu.co>  
E-mail: [catciroa@uniandes.edu.co](mailto:catciroa@uniandes.edu.co)  
Bogotá D.C. Colombia

© Ediciones Uniandes  
Cra. 1ª. No 19-27. Edificio AU 6  
Apartado Aéreo 4976  
Bogotá D.C., Colombia  
Teléfono: 3394949 - 3394999. Ext: 2181 - 2071 - 2099. Fájx: Ext. 2158  
E-mail: [infeduni@uniandes.edu.co](mailto:infeduni@uniandes.edu.co)  
E-mail: [libreria@uniandes.edu.co](mailto:libreria@uniandes.edu.co)

© Organización Internacional para las Migraciones - OIM  
Cra. 14 No. 93B - 46. PBX: 6227774  
Bogotá, Misión Colombia  
Web: [www.oim.org.co/index2.html](http://www.oim.org.co/index2.html)  
E-mail: [oimcolombia@oim.org.co](mailto:oimcolombia@oim.org.co)

Director:  
Carlos Enrique Tejeiro López,  
Profesor Asociado Universidad de los Andes  
Director Cátedra Ciro Angarita por la Infancia

Coordinación Editorial:  
Eliana Medina Rivera  
Juanita González Andrade

ISSN: 1692-5890  
Primera Edición 2003

Diseño de Cubierta:  
Soporte Editorial  
Teléfono: 3134550  
E-mail: [soporteditorial@tutopia.com](mailto:soporteditorial@tutopia.com)

Diagramación e Impresión  
Corcas Editores  
PBX: 341 9588  
E-mail: [corcaseditores@hotmail.com](mailto:corcaseditores@hotmail.com)

Financian el proyecto:

UNICEF, Fundación Restrepo Barco, OIM Organización Internacional para las Migraciones, AID Agencia Internacional Para el Desarrollo, USAID Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Save de Children UK, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Alianza Social Uniandina, Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Sociales Universidad de los Andes.

La Cátedra CIRO ANGARITA POR LA INFANCIA desea hacer público reconocimiento a los expositores y conferencistas que intervinieron en el foro. A las entidades que otorgaron su patrocinio nuestra gratitud sincera, en la esperanza de seguir trabajando unidos por los niños y las niñas de Colombia.

Las diferentes posturas o comentarios incluidos en las ponencias son responsabilidad exclusiva de sus autores.

Impreso en Colombia – Printed in Colombia

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni en su todo ni en sus partes, ni registrada en o transmitida por, un sistema de resuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de la editorial.

## CONTENIDO

<b>PRÓLOGO</b> .....	5
<i>Carlos Enrique Tejeiro López</i> <i>Director Académico Cátedra Ciro Angarita</i>	
<b>INSTALACIÓN</b> .....	15
<i>Alfredo Fuentes Hernández</i> <i>Decano de la facultad de Derecho de la Universidad de los Andes</i>	
<b>INTERVENCIÓN MANUEL MANRIQUE</b> .....	19
<i>Director Regional UNICEF</i>	
<b>CONSIDERACIONES POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE LOS NIÑOS INFRACTORES EN AMÉRICA LATINA</b> .....	25
<i>Emilio García Méndez</i> <i>Universidad de Buenos Aires</i>	
<b>EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RECUESTO HISTÓRICO, DESARROLLOS Y PLANTEAMIENTO CRÍTICO</b> .....	37
<i>Beatriz Londoño</i> <i>Directora ICBF</i>	
<b>ÉTICA Y PERIODISMO: UNA VISIÓN CRÍTICA SOBRE LA INFANCIA Y EL CONFLICTO</b> .....	51
<i>Wendy Arenas</i> <i>Directora Corporativa Relaciones Con La Comunidad</i> <i>Casa Editorial El Tiempo</i>	
<b>JURISPRUDENCIA Y POLÍTICA PÚBLICA PARA LA NIÑEZ DESVINCULADA DEL CONFLICTO ARMADO</b> .....	59
<i>Beatriz Linares Cantillo</i> <i>Defensora delegada para los derechos</i> <i>de la niñez, la juventud y la mujer</i> <i>Defensoría del Pueblo</i>	
<b>ASPECTOS OPERATIVOS Y EXPERIENCIAS INTERNACIONALES EN DESMOVILIZACIÓN</b> .....	67
<i>Jorge Vallés</i> <i>Oficial de Proyectos de Protección Especial,</i> <i>UNICEF</i> <i>Oficina de Área para Colombia y Venezuela</i>	
<b>EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</b> .....	77
<i>Mario Gómez Jiménez</i> <i>Director Social,</i> <i>Fundación Antonio Restrepo Barco</i>	
<b>VIVIR LA CULTURA UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA DIVERSIDAD</b> .....	81
<i>Giovani Mejía Correa</i> <i>Ponencia Premiada</i>	

## PRÓLOGO

*Carlos Enrique Tejeiro López<sup>1</sup>*  
*Director Académico Cátedra Ciro Angarita*

Para la Cátedra CIRO ANGARITA POR LA INFANCIA, de la Universidad de los Andes, es especialmente satisfactorio poder presentar a la comunidad académica, las ONGS, el sector público y a la comunidad interesada en los temas de la infancia, este volumen contentivo de las memorias del foro *NIÑEZ Y CONFLICTO ARMADO. DESDE LA DESMOVILIZACIÓN HACIA LA GARANTÍA INTEGRAL DE DERECHOS DE INFANCIA*.

El evento tuvo lugar el día 15 de octubre de 2002 y contó con una amplia participación de varios sectores que tienen a la infancia como su vital preocupación. Al público y a las entidades convocantes a este foro expresamos nuestra sincera gratitud.

Introducir un volumen como este plantea diversos retos: de una parte, presentar de manera estructurada las intervenciones efectuadas y, de la otra, poder llegar a la formulación de las conclusiones que se derivan de los debates suscitados. A efecto de lograr la mayor fidelidad a ideas expuestas en los debates y las intervenciones, presentamos estos y estas de manera literal conforme al texto y las grabaciones obtenidas. No obstante, es preciso resaltar algunos aspectos generales debatidos a lo largo del foro.

### **LA BÚSQUEDA DE CIUDADANÍA: HACIA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE INFANCIA**

#### **HACIA LA VISIBILIDAD DE LA INFANCIA**

En todas las intervenciones fue notoria la preocupación sobre el cómo lograr que la infancia entre a formar parte de las grandes políticas nacionales. Un tema de la complejidad que acusa lo atinente a la desmovilización de niños de las filas de los grupos armados, implica antes que cualquier otra pregunta un posicionamiento del actor social respecto a la cuestión vital: ¿cómo lograr la visibilidad de los niños y niñas en Colombia?- la pregunta incita al debate de las más diversas cuestiones: políticas públicas, planes de desarrollo, niveles de pobreza y marginalidad, desarrollo sostenible, etc. Sin

---

<sup>1</sup> Director Académico de la Cátedra Ciro Angarita por la Infancia. Convenio UNIANDES-UNICEF-RESTREPO BARCO.

embargo, advertimos que para el año 2003 la infancia aún no logra ocupar un lugar entre los grandes y vitales temas nacionales. Así como la cuestión del orden público significa una reflexión profunda alrededor del cómo lograr la estabilización de amplias zonas del país para reincorporarlas a las faenas productivas, igualmente, es necesario reflexionar sobre la infancia para hacerla cierta: es decir, para que acceda a la ciudadanía plena. No es lo mismo hablar de los niños y niñas en Colombia desde la retórica conceptual a lograr incidir en los planes y programas de Estado y Gobierno de manera que cada niño y cada niña sean sujetos sociales prevalentes. Aún nos marca la ambigüedad como valor inmanente: de una parte declaramos enfáticamente los derechos de los niños y de la otra guardamos silencio ante un estado de cosas que convierte la condición de infancia en una etiqueta de garantía de violación de derechos fundamentales. Y es por eso, por lo que la discusión de estos temas complejos debe ser tarea de la Academia. Se requiere pensar y repensar, reflexionar y comprender, pero siempre hacia la acción social, hacia la materialización de dicha reflexión en la formulación de las políticas públicas, de los programas de gobierno específicos, de la acción social en el municipio, en la escuela y en la familia. Hacer infancia, entonces incita a la reflexión práctica que se erige como un formidable desafío para todos nosotros.

En este contexto será preocupación de la Cátedra **Ciro Angarita** velar por lograr la viabilidad política y social de las propuestas y postulados presentados en este foro. Insisto: es necesaria la acción.

## **INFORMAR SOBRE LA INFANCIA: UN OFICIO DE EQUILIBRISTA**

Vital en el proceso de construcción de la infancia y del logro de su visibilidad con miras a la acción social efectiva es la vinculación activa de los medios de comunicación. A estos les corresponde una gran dosis de responsabilidad en el logro de las metas de infancia. Por esta razón, la Cátedra invitó a la doctora Wendy Arenas, directora corporativa de Relaciones con la Comunidad de la Casa Editorial El Tiempo, para que disertara acerca del tema: *Ética y periodismo: una visión crítica sobre infancia y conflicto*.

Su exposición, que capturó la atención del auditorio, se centró en la responsabilidad de los medios en cuanto hace a la forma como se informa sobre la guerra: *“La responsabilidad, entendida explícitamente, tiene un papel muy importante en la sociedad y tiene que ver con el hecho de que los ciudadanos nos deben exigir algún tipo de rendición de cuentas. Los medios en Colombia no tenemos a nuestro modo de ver- y suena un poco extraño que lo diga alguien desde un medio de comunicación-una sociedad civil que nos exija calidad... quisiéramos contar con una sociedad civil mucho más organizada que nos exigiera también mucho más...”* (Intervención Wendy Arenas-El Tiempo). ¿Cuál es la idea o noción de la guerra que los medios de comunicación transmiten al público en general? ¿Qué tanto incide la noticia sobre la percepción que tienen el adolescente o juvenil de los grupos armados? Parece existir una correlación aún no tabulada y comprendida entre los estereotipos utilizados por el periodista y la inclinación del joven a vincularse a los grupos armados. *“...acepto que los medios caemos en unos prejuicios y clisés, que evidentemente distorsionan; estoy totalmente de acuerdo sobre el facilismo de caer en unos patrones respecto de cómo presentar al joven...”* (Intervención Wendy Arenas-El Tiempo). La imagen subliminal o explícita de joven que se transmite por los medios debería ser reformulada. Para esto preciso sería iniciar el proceso de construir entre todos los conceptos rectores de la noticia comenzando por los Manuales de Redacción en los que deberían estar las reglas claras para informar

sobre juventud e infancia. Prosigue Arenas: “...no vamos a negar el impacto que tenemos los medios en la formación de imaginarios colectivos, en distorsionar y vulnerar los derechos de los jóvenes.” (Wendy Arenas-El Tiempo).

Es evidente: aún no conocemos la manera como la noticia sobre juventud construye imaginarios y preconceptos. Por otra parte, ¿cómo accede el joven rural a la información y los patrones y estereotipos? No lo tenemos claro. La exposición de Wendy Arenas fue explícita en este punto.

Luego, con el fin de construir infancia hacia su ciudadanía y su participación activa en la construcción de la sociedad se requiere una reflexión alrededor del impacto de los medios y su capacidad para generar estereotipos y conceptos, uno de estos: el joven mismo.

### **DE LAS NUEVAS PREGUNTAS: REEDUCACIÓN O PROTECCIÓN INTEGRAL**

Volvamos a la necesidad de actuar. Una forma de acción en concreto y de la que compete al Estado en particular tiene que ver con el cómo intervenir respecto de los jóvenes vinculados al combate. Me refiero a la dificultad que existe en el diseño de los lineamientos técnicos más indicados para los programas estatales. Y aquí, acción significa programas específicos para integrar al niño soldado, contribución eficaz del Estado y la familia en el desarrollo de líneas de intervención que efectivamente impidan el reclutamiento y la permanencia del niño y la niña en las filas de los grupos alzados en armas. Y claro está, repensar una vez más la eficacia de los programas en el largo plazo: ¿qué hacer con el niño y la niña ya desmovilizados? ¿Será que hemos entendido en su totalidad el alcance que deben tener los programas públicos que pretenden devolver al niño desmovilizado el pleno ejercicio de sus derechos conculcados? Sobre este aspecto de los programas de intervención reflexiona la señora directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Beatriz Londoño: *“El programa de atención a jóvenes desvinculados, claramente, desde un principio, se planteó como un modelo alternativo a la reeducación y desde el inicio éramos conscientes de la crisis del modelo de reeducación, específicamente por los siguientes aspectos:*

1. El enfoque de atención masivo.
2. El modelo del medio cerrado.
3. La escuela de atención predominante en la reeducación como comunidad terapéutica.
4. Los enfoques elaborados sin diferenciar la problemática de los jóvenes.
5. *El modelo de acompañamiento y evaluación”* (Intervención del ICBF).

Quiere decir: desmovilizar para hacer reeducación o desmovilizar hacia la protección integral. En el fondo una pregunta que se viene abriendo camino: ¿el modelo de reeducación es viable desde la perspectiva de derechos y de protección integral? Creemos que el solo planteamiento de la pregunta coloca toda la discusión sobre la desmovilización en una perspectiva singular: ¿cuál es o sería el mejor modelo para lograr la reconquista de la ciudadanía de los hijos de la guerra? La polémica iniciado en el foro insinúa que el debate académico en este punto promete ser compleja. Compleja, como quiera que se abren varios frentes de discusión al interior de las instituciones públicas de protección y de las ONGS de infancia. En primer lugar, si puede conservarse o no el enfoque de atención masiva. Para este caso es evidente que las mismas consideraciones relativas a la seguridad de los jóvenes desmovilizados impiden una atención superior a grupos de veinte jóvenes (Londoño-ICBF). Igual en cuanto hace referencia a la escogencia entre medio cerrado o abierto. Una u otra postura implica la

revisión de todas las escuelas y experiencias institucionales y de las ONGS sobre el cómo atender al joven. La doctrina de protección integral insiste en la perspectiva ética del joven, o sea, en la construcción de un prospecto de vida que le permita el desarrollo de sus potencialidades. Que estas puedan construirse en el encierro es cuestión que los especialistas hasta la fecha no pueden garantizar. El medio cerrado implica la institucionalización profunda del joven y por ser una medida extrema derivada de la aplicación de la ley de responsabilidad penal juvenil no podría operar en este contexto de la desmovilización, a no ser que se optara por considerar que dicha vinculación representa una conducta punible atribuible al juvenil y que en consecuencia debe ser privado de la libertad. Este es uno de los debates de fondo en lo que atañe al estatuto de responsabilidad penal juvenil que hace curso en el Congreso de la República.

### **DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL JUVENIL: EL DERECHO COMO GARANTÍA DE INFANCIA**

Y es aquí en donde adquieren relevancia plena los planteamientos expuestos por el profesor Emilio García Méndez. Su ponencia, enfocada al niño que colisiona con la ley, no es otra cosa que la reflexión de fondo alrededor de los temas básicos: responsabilidad vs. imputabilidad penal, visibilidad de infancia vs. asistencialismo, participación y movilización juvenil vs. manipulación o participación ilegítima de los jóvenes, etc. Su intervención contribuye a despejar uno de los asuntos más complejos: ¿el joven vinculado a la guerra debe ser tratado como un imputable o como responsable? En otros términos: ¿la participación de los jóvenes en la guerra debe ser tratada desde una concepción de violación de derechos de los juveniles o desde una perspectiva penal ser vistos como delincuentes y en consecuencia otorgarles un tratamiento punitivo? García Méndez reflexiona así sobre este punto: “ *No, este rechazo a la responsabilidad penal de los adolescentes es un rechazo a la responsabilidad tout court, porque esa es una sociedad que prefiere interpelar al otro como loco o como enemigo y aniquilarlo, pero no interpelarlo como sujeto responsable, porque cuando interpele a alguien como sujeto responsable, el primero que me hago responsable soy yo mismo. No puede ser que la condición de adolescente se transforme en América Latina en una patente de corzo, es decir, de un lado les quitamos la responsabilidad y del otro los aniquilamos sin ningún tipo de respeto por sus derechos y por sus garantías fundamentales.....*” (Intervención García Méndez).

En otras palabras, lo que él denomina tratarlos como “ángeles o demonios” oscilando entre un paternalismo a ultranza caracterizado por la discrecionalidad de los funcionarios en el tratamiento penal de la juventud o aplicando garantías derivadas del derecho cierto, conforme a estrictas reglas en el juzgamiento de los actos o conductas punibles. ¿Qué camino escoger? Ese ha sido el centro del debate. Existen quienes creen que el menor o juvenil no es capaz por sí y ante sí de determinar su propia conducta y en esa medida no es imputable penal. Hasta aquí la disyuntiva a la que se refiere García Méndez no es castigar o no castigar penalmente: es optar por la inimputabilidad del adolescente o juvenil pero correlativamente considerar también su responsabilidad social derivada del hecho cometido que según las leyes imperantes puede o no ser una conducta socialmente prohibida.

Todo lo anterior, desde el punto de vista de garantías de los derechos fundamentales del joven. Naturalmente que, si entiendo que la comisión de hechos punibles por los adolescentes o juveniles es cuestión que debe tratarse estrictamente desde la inimputabilidad sin responsabilidad social, no puedo entonces hablar de juveniles comprometidos con derechos de ciudadanía pues semejante contrasentido (inimputables e irresponsables de una parte pero titulares de derechos fundamentales prevalentes de

otra) restaría toda cohesión a la doctrina de protección integral. De ahí que en tratándose de estas materias la Convención Internacional de Derechos del Niño establezca claras pautas para el tratamiento de estos actos. En efecto, nos advierte García Méndez, que el artículo cuarto de la Convención obliga a los Estados Partes a adoptar “todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención.” (CIN Art.4). Así, para lograr la efectividad de los derechos y garantías establecidos en la CIN es necesario culminar el proceso de adecuación legislativa de sus postulados al derecho interno de cada uno de los países del área. El tratamiento de dichos actos debe tener un claro corte garantista y no punitivo.

### **ETIOLOGÍA DEL RECLUTAMIENTO. ELEMENTOS ESTRUCTURALES.**

Por otra parte, nos preocupa de manera particular, cómo entender los resultados de la investigación adelantada por la Defensoría del Pueblo con el apoyo UNICEF en cuanto hace a los motivos y razones que tuvieron los niños y niñas encuestados para vincularse a los grupos armados. Conforme a la exposición del señor director de UNICEF doctor Manuel Manrique, el 52% se movilizaron “*por las armas o el uniforme*”, 4% *por causas políticas*, 4% *por lo que representa la vida en el monte.* (Intervención Manuel Manrique) Si el 52% de los entrevistados dice haberse movilizado “por el uniforme y las armas” caen y se desvirtúan algunas posiciones que han venido haciendo carrera. El reclutamiento forzoso no sería la razón principal. Primaría la voluntad propia del adolescente o juvenil que ve con fascinación el mundo de las armas y lo que esto significa. Adicionalmente, ¿cuántos de los reclutados ilegalmente han desertado del colegio o no tienen ningún grado de escolaridad?-Manuel Manrique los menciona: “*un 30% de los niños y niñas abandonó la escuela para reclutarse..*” (Exposición Manuel Manrique, UNICEF). Así, el foro aporta un elemento adicional para la discusión: ¿cómo entender la escolaridad rural y su influencia en los jóvenes que deciden movilizarse? Se desvirtúan algunas posiciones previas: no se trata de jóvenes sin escolaridad alguna. La movilización se presenta a partir de bajos niveles de escolaridad o debido al inconformismo e insatisfacción con ésta. En el fondo pues, una discusión alrededor de la noción misma de joven, su entorno, sus aspiraciones más íntimas. ¿Por qué es atractivo para los jóvenes ir a la guerra?

Así como existe una clara discrepancia sobre el cómo apreciar y evaluar la relación escuela juventud, no existe tampoco claridad sobre la que conforman los conceptos familia juventud. Una investigación futura sobre las causas y motivos de la movilización del juvenil hacia los grupos armados, deberá referirse inevitablemente a la relación existente entre las diversas formas de lo familiar rural y urbano y el fenómeno de la movilización. ¿Qué tanto sabemos sobre la actual familia rural? ¿De qué manera ha variado su conformación y estructura según las funciones de provisión y de transmisión de valores, dadas las tasas actuales de desplazamiento hacia los centros urbanos? De ahí la necesidad de acompañar al ICBF en la búsqueda de programas que integren lo familiar. Es decir, proteger integralmente. Por eso, hemos insistido en la necesaria coherencia entre postulados y acción, pues es desde esta última desde la que comprendemos las limitaciones del Estado y aprendemos a sortearlas. En palabras de la señora directora del ICBF: “*lo anterior implica entonces, que la protección de la infancia debe darse desde una política social básica que garantice la realización material de los derechos prevalentes*” (ICBF-Beatriz Londoño) Así, preservar la escolaridad, la familia y el entorno vital del juvenil será la meta inmediata.



El reclutamiento pues se da desde diversas motivaciones y circunstancias que rodean al juvenil. Con igual o mayor fuerza incidirá en dicha decisión la estructura de lo familiar junto a las posibilidades reales de acceso a los bienes y servicios. La noción de juvenil para el sector rural presenta especiales condiciones que difieren de las estrictamente urbanas. A la fecha no se conocen trabajos de campo profundos que nos den luces mayores sobre dichos componentes. El fenómeno del desplazamiento forzoso a otras regiones, las áreas de influencia según los grupos ilegales de que se trate, los viejos problemas de salubridad y acceso al agua potable, desnutrición, epidemias y alta mortalidad infantil, hacen del panorama en lo que concierne a la infancia casi desolador. Súmense a esto todas las tipologías de infancia en las grandes ciudades: niños en la calle, tráfico de adolescentes, prostitución organizada de menores, drogadicción, pandillaje, etc. Es entonces imperativo para la academia iniciar la búsqueda de las razones que expliquen determinados comportamientos o tendencias en los niños y jóvenes.

### **TENDIENDO PUENTES. IMPORTANCIA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

La ponencia del abogado Jorge Vallés, oficial de proyectos de UNICEF, presentó muy reveladores datos y cifras sobre la experiencia institucional de dicho organismo internacional en el tratamiento y cooperación para la desmovilización de niños soldados en otros países. La audiencia tuvo la oportunidad de conocer de primera mano varias experiencias pero en lo fundamental las de Angola, Burundi, El Congo, el Este Asiático, Sierra Leona, Sri Lanka y Sudán. De todas estas experiencias UNICEF formula cinco recomendaciones básicas que el abogado Vallés llama “lecciones” que en su entender son comunes a todos los procesos descritos y que en resumen podrían ser:

- Desmovilizar y reintegrar en medio de las hostilidades.
- Entregar los jóvenes a más tardar a las 48 horas siguientes a la libertad en manos de las autoridades civiles para iniciar el proceso de atención en salud, apoyo y consejo psicosocial.
- Incluir a las niñas en todos los aspectos del ejercicio de desmovilización.
- Buscar a toda costa la reunificación familiar localizando y buscando a los miembros del grupo familiar de los niños desmovilizados.
- Buscar la participación activa de los niños y los jóvenes en los procesos de desmovilización y de reintegración, a través de rituales de perdón y olvido propios de cada una de las culturas.

Compartimos integralmente las recomendaciones. Vital en este proceso de desmovilización lograr la coordinación intergubernamental necesaria para que el niño soldado sea entregado a las autoridades civiles lo más rápidamente posible. El ideal en este punto sería la entrega casi inmediata. De ahí en adelante, los lineamientos técnicos de los programas correspondientes deben privilegiar la igualdad entre los y las jóvenes desmovilizados. Obsérvese que UNICEF insiste en dicha igualdad al momento de participar de los rituales y procesos propios de la desmovilización. Dicha igualdad en la participación de los procesos debe ser efectiva y no tan solo retórica. En lo que respecta a casos de abuso sexual se procurará según la experiencia de UNICEF “proveer a las niñas víctimas de abuso sexual una identidad independiente de sus raptos, que podían ser sus compañeros, de cara a un reinicio exitoso de sus vidas” (Vallés-UNICEF). Es decir, igualdad material y efectiva de la satisfacción de derechos vulnerados.

Encontrar los familiares de aquellos jóvenes que llegan de la guerra puede ser una tarea casi imposible pero imprescindible. El fenómeno del desplazamiento y el temor a las represalias de los grupos hacen muchas veces perdida dicha búsqueda. El programa debe ser severo en esto: instruir al funcionario en

adelantar dichos contactos hasta dar con algún pariente o familiar cercano que pueda facilitar el proceso de reconstrucción de la personalidad de los jóvenes desmovilizados. Aquí nuestra preocupación es obvia: ¿cómo lograr ubicar la familia? Lo contrario puede dar lugar a perversiones del programa originadas en la falta de experiencia de las instituciones que trabajan la fase que va desde la libertad hasta el egreso del programa. La meta es clara: reunificar a la familia y evitar la institucionalización del joven desmovilizado.

La experiencia de UNICEF es vasta y de gran importancia. Así nos lo recuerda la ponencia del abogado Jorge Vallés. Aquí lo importante es recordar que la cooperación internacional es pieza clave para aprender de las experiencias internacionales tanto o más dramáticas que la colombiana.

## **EL MARCO LEGAL**

La exposición de la doctora Beatriz Linares fue enfática en advertir la insuficiencia del marco legal. Si bien existen varios decretos y leyes que regulan el problema de la desmovilización y algunos programas específicos, el punto de fondo consiste en que no se cuenta a la fecha con un código de infancia que legisle sobre la figura de los juveniles en combate. En efecto, el Código del Menor vigente no contempla dentro de las situaciones irregulares la que mencionamos. Lo anterior hace que toda la regulación esté contenida en piezas legislativas dispersas cuya interpretabilidad es confusa y de difícil aplicación en algunos casos.

Por otra parte, advierte Linares, el manejo de los menores desvinculados es desigual. Se acude a criterios de orden político para derivar de éstos aplicaciones y consecuencias jurídicas como cuando se le conceden los beneficios otorgados por el gobierno a los desmovilizados a aquellos jóvenes provenientes de grupos certificados y en cambio los jóvenes de grupos no certificados quedan por fuera del programa. Dice la doctora Linares: *“lo que realmente quiero compartirles hoy es el asunto de sí los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que en cualquier condición participen con grupos alzados en armas en el conflicto armado interno deben tener un tratamiento coherente por parte del Estado”* (Linares). La expositora se refiere en lo fundamental a la colisión que existe entre el actual Código del Menor y la normativa internacional...” *si a mí, como abogada, me preguntan si el Código del Menor está vigente, desde la técnica jurídica contestaría que no, porque va en contravía no solamente de la Constitución Política sino de los cuatro instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano”* (Linares).

¿Cuántas veces nos hemos pronunciado sobre este aspecto del Código del Menor? Difícilmente logra la academia y un amplio sector comprender las causas por las que Colombia no ha podido adecuar la normativa a la Convención Internacional de Derechos del Niño. Aquí en la exposición de la doctora Linares se observa palpable dicha ausencia de regulación normativa: decretos dispersos, tratamiento desigual a situaciones idénticas, falta de claridad en los procedimientos, etc.

Sin embargo, debemos destacar esfuerzos como el programa RUTA JURÍDICA efectuado al interior del Convenio Save the Children-UNICEF-ICBF-OIM que ha aportado valiosos elementos para el tratamiento de los niños desvinculados del combate. Creemos que la virtud de dicho programa reside

en conjugar, en la medida de lo posible, la realidad social de los niños desmovilizados con la carencia de instrumentos de protección integral que les permitan adelantar verdaderas acciones de integralidad social a favor de aquellos.

En cuanto a la dogmática misma de las disposiciones, la expositora destaca la inclusión del artículo 14 de la ley 418 de 1997 por la cual se crea el tipo penal de “reclutamiento ilícito”. Este tipo preserva al niño de las acciones de los grupos y le adscribe una pena de 6 a 10 años a quien incurra en él. Naturalmente, está sobre la mesa el debate alrededor de la efectividad de la disposición, pero esta discusión atiene a la vigencia de todo el ordenamiento jurídico como tal. Es la discusión alrededor de la capacidad misma de la ley para construir realidades sociales que como en este caso desbordan el Estado y parecen sumir a los niños y las niñas en la desesperanza.

## **CONCLUSIÓN**

Como observará el lector de estas memorias, la vastedad del tema no permite una reducción del mismo a algunas líneas conceptuales. A lo largo de este prólogo han quedado esbozados los lineamientos básicos de la problemática jurídica, social y familiar de los niños y niñas desmovilizados. No obstante podríamos dejar algunas precisiones:

I. En cuanto a los resultados de las investigaciones presentadas en el foro.

- 1.El estado actual de las investigaciones arroja resultados que contradicen varias hipótesis de trabajo. Una de ellas, creer que los niños y niñas se movilizan por baja cobertura escolar o carencia de esta y, además, que lo hacen bajo presión de los grupos armados.
- 2.Efectuada la movilización no se conocen a ciencia cierta los detalles y elementos de los procesos de socialización al interior de los frentes.
- 3.La desmovilización ocurre de manera voluntaria casi siempre por temor a los superiores y a las faltas cometidas.

II. En lo referente al marco legal.

- 1.NO existe adecuación normativa entre la Convención de Derechos del Niño y el Código del Menor vigente.
- 2.Los lineamientos técnicos de los programas oficiales, a excepción de la RUTA JURÍDICA, no reflejan el contenido de la doctrina de protección integral. Dicho desfase conduce a la aplicación simultánea de la protección integral y la situación irregular con la fatal confusión del sistema.
- 3.En lo referente a la vigencia de los tratados de derechos humanos suscritos por el país existe colisión formal y material de varios dispositivos.
- 4.El diseño de las medidas de protección adolece de falta de referente legal como quiera que aún se instrumentan a partir de la declaración de abandono del Código del Menor y no desde las políticas sociales básicas y las de prevención y apoyo de la doctrina de protección integral.
- 5.Debe revisarse el impacto de la reserva efectuada en 1991 y ratificada por la ley 418 de 1997.

6. Adecuar el marco legal a postulados de orden jurídico evitando que la cuestión política impida la cabal aplicación de los mandatos constitucionales. En esto preservar a ultranza el principio y la jurisprudencia de la igualdad evitando discriminaciones a partir de situaciones iguales.
7. Dar aplicación debida al artículo 93 de la Constitución Política en el sentido de impedir toda colisión del derecho interno (Código del Menor) al bloque de constitucionalidad.

III. En lo referente al lineamiento técnico del programa de atención a desvinculados del conflicto armado.

1. El programa no puede estar enfocado tan solo a la “atención” del niño o niña desvinculado. Debe incluir la intervención integral del núcleo familiar y el entorno particular de este. No se trata de asistir sino de garantizar los derechos del niño o niña desmovilizado.
2. La búsqueda de la familia es vital en el proceso de reconstrucción de la personalidad y de los relatores sociales básicos (escuela, familia y sociedad). El funcionario debe poder demostrar que ha efectuado todo cuanto esté a su alcance para ubicarla y vincularla al proceso de reunificación. De igual manera se darán instrucciones precisas sobre el cómo “reunificar” y facilitar el proceso de reconstrucción de los lazos sociales del grupo familiar con la comunidad a la que se pertenece.
3. El funcionario público que conoce de la desmovilización observará términos perentorios para entregar al niño o a la niña dentro de las siguientes 24 horas (de ser posible) a las autoridades civiles. En ningún caso podrá permanecer el niño o niña desmovilizados sin supervisión civil a lo largo de todo el proceso de recepción y entrega a los centros especializados.
4. En todos los programas que se diseñen para intervenir los juveniles desmovilizados se vincularán en iguales condiciones a los niños y a las niñas. Se observará rigor en garantizar dicha participación. Para los casos de abuso sexual, la niña no podrá permanecer con sus compañeros.
5. Se debe uniformar la manera como los diversos Centros reciben al niño o a la niña desvinculados. El lineamiento del programa no puede dejar al azar este punto como quiera que genera gran confusión institucional. Los Centros de atención especializada (CAE) deben tener un sistema estandarizado para la atención a los niños. Los funcionarios seguirán rutas homogéneas para proceder al traslado a los CAE o a la autoridad del lugar de la desmovilización. Si bien aquí es vital la flexibilización de ciertas pautas, debe conservarse un patrón central que todo funcionario conozca pues cualquier desorientación puede conducir a situaciones de muy difícil manejo con otras autoridades y con la fuerza pública.

Son múltiples las preguntas que por la brevedad del espacio no podemos tratar en este breve prólogo a las Memorias del Foro. Son tantas y tan variadas las hipótesis que podríamos extraer de las intervenciones en el foro que desbordan el propósito de este escrito. Seguiremos presentando propuestas y análisis en los diversos escenarios nacionales: la academia, las ONGS, la institucionalidad del Estado, etc. Lo importante, vital para la infancia, es que no cesemos la lucha por comprender su dolor, su angustia y sufrimientos. Tal vez, si persistimos día a día en este esfuerzo, logremos alguna vez verlos jugando en los parques o entregados a la música y al ensueño del primer amor juvenil. Es a ellos y ellas a quienes dedicamos este foro. Y a ustedes, que nos brindaron su generosa asistencia, mil gracias por acudir a la invitación que les hiciera esta Cátedra.



## **INSTALACIÓN**

*Alfredo Fuentes Hernández*

**Decano de la facultad de Derecho de la Universidad de los Andes**

Muy buenos días. Doctor Manuel Manrique, director regional de Unicef; doctor Emilio García Méndez, profesor de la Universidad de Buenos Aires; doctor Mario Gómez, director social de la Fundación Antonio Restrepo Barco; profesor Carlos Tejeiro, director académico de la Cátedra Ciro Angarita, distinguidos asistentes.

En primer lugar quiero darles un especial agradecimiento por haber aceptado esta invitación de la Cátedra Ciro Angarita, al primer foro anual que estamos organizando sobre la temática de la niñez y el conflicto armado, y las perspectivas del tema en el contexto económico y político del país.

### **ORIGEN DE LA CÁTEDRA CIRO ANGARITA**

Con ocasión de los trabajos para la reforma del Código del Niño, en 1995, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) contrató la asesoría del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). El equipo encabezado por el profesor Emilio García Méndez, quien hoy nos acompaña, permitió la participación de expertos internacionales en la redacción del Estatuto de Responsabilidad Penal Juvenil.

Por sugerencia del maestro Ciro Angarita, profesor de nuestra facultad de Derecho, quien nos dejó prematuramente hace cinco años, se propició un acercamiento con Unicef a fin de que la Universidad de los Andes pudiera colaborar como un espacio neutral, donde se divulgaran y debatieran los últimos trabajos y aportes académicos en materia de niñez e infancia. Nació finalmente, en 1998, la Cátedra que lleva su nombre y que hoy nos convoca, auspiciada por la Universidad de los Andes, Unicef y la Fundación Antonio Restrepo Barco.

La capacidad del maestro Angarita para motivar alrededor de las causas de quienes no tienen voz ni representación en nuestra sociedad, su profundo amor por los niños, y su insatisfacción permanente con las respuestas que el derecho ha ofrecido a los graves problemas que afronta la infancia y la

adolescencia en Colombia, han sido los motores y la inspiración permanente de esta Cátedra. Hoy en día, con el apoyo de sus fundadores y de aliados estratégicos nacionales e internacionales, la Cátedra promueve encuentros académicos, publicaciones, discusión de políticas públicas, que ayuden al propósito de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos a los más de 18 millones de niños y niñas que sufren el impacto directo o el trauma indirecto del conflicto armado colombiano.

A partir de este año (2002), por iniciativa de las facultades de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes, y de las entidades fundadoras de la Cátedra, realizaremos un foro internacional anual que permita analizar y generar propuestas concretas de políticas y programas de intervención frente a situaciones tales como el desplazamiento forzado, la violencia y el maltrato familiar, la situación de los niños infractores, y la vinculación de los menores a los grupos armados y otras actividades degradantes de sus derechos humanos.

Igualmente, la Cátedra **Ciro Angarita** ha puesto en marcha un concurso anual entre estudiantes universitarios de todas las disciplinas, con miras a fomentar mayor conciencia entre los jóvenes sobre el compromiso de cómo instaurar condiciones materiales, afectivas y de entorno social, necesarias para el desarrollo integral de nuestros niños y adolescentes. En las horas de la tarde, teniendo como escenario este primer foro anual, haremos el primer reconocimiento académico a los meritorios trabajos universitarios que se presentaron al concurso y que nos confirman la importancia de la investigación social, para abordar desde perspectivas diversas la problemática de la niñez y la familia en Colombia, enmarcada en condiciones de pobreza y violencia extrema.

Esperamos que el concurso también contribuya a elevar la producción documental sobre este tema en las entidades de educación superior, las cuales en los últimos diez años sólo han producido cerca del diez por ciento de las investigaciones, estudios y publicaciones sobre niñez y conflicto, de acuerdo con la completa evaluación del estado del arte bibliográfico presentada recientemente por el Convenio del Buen Trato, la Fundación Antonio Restrepo Barco y el Observatorio sobre Infancia de la Universidad Nacional.

## **EL TEMA DEL FORO**

El tema de este primer foro anual: Niñez y conflicto armado desde la desmovilización hacia la garantía integral de derechos de infancia, no requiere mayores explicaciones en cuanto a su justificación. En su desarrollo apreciaremos la complejidad que representa el diseño de propuestas de protección integral, cuando se reconoce que los niños y niñas son al mismo tiempo víctimas y actores del conflicto.

La Defensoría del Pueblo y Unicef estiman que hay cerca de siete mil menores en las filas de la guerrilla y los paramilitares, *que han ingresado por presión o por voluntad propia*. Diversos estudios *de campo sobre la situación* de la niñez y la guerra muestran cómo los menores son utilizados como escudos humanos en los combates, son víctimas de cientos de secuestros cada año, quedan atrapados en medio de bombardeos y tomas guerrilleras; o mueren o quedan mutilados a causa de granadas dejadas al azar, cuando transitan desprevenidamente en más de 105 municipios de 25 departamentos colombianos donde están sembradas cerca de 100 mil minas antipersonales. Más dramático aún,

diariamente vemos cómo nuestros niños y niñas son quienes más sufren la peor tragedia humanitaria que ha vivido el país: el desplazamiento forzado. Se estima que de las aproximadamente un millón novecientos mil personas que fueron desplazadas por la violencia entre 1985 y 1999 (en quince años), un 58%, es decir, más de un millón cien mil, eran niños y niñas expulsados de sus pequeñas parcelas familiares y al llegar a otros municipios con el trauma del asesinato de sus familias, o de amenazas de muerte, o de reclutamiento, continúan enfrentando las graves secuelas físicas y sicosociales que conlleva el tener que ubicarse en condiciones de hacinamiento, empleo y aguda marginalidad social de sus familias, ambiente proclive a su reclutamiento por la delincuencia.

Es nuestro deseo que esta reunión contribuya a una mejor comprensión del contexto socioeconómico y político en el cual están creciendo las niñas y niños colombianos, para delinear mejores respuestas al reto de detener y prevenir la violencia. Así mismo, las presentaciones que escucharemos, con seguridad contribuirán a examinar el interrogante de cómo lograr un mejor funcionamiento de nuestro sistema de justicia de familia y el cumplimiento de la legislación internacional y nacional en materia de niñez y conflicto armado.

Aspiramos también, que este foro permita exponer metodologías y experiencias de asistencia y trabajo con la población infantil más afectada por la guerra, con miras a propiciar la reinserción social y la protección integral de las niñas y niños desmovilizados de los grupos en conflicto. Las facultades de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes queremos agradecer a Unicef, a la Fundación Antonio Restrepo Barco, a la Alianza Social Uniandina y a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por haber unido esfuerzos con la Universidad en la organización de este evento. Asimismo, agradecemos la colaboración recibida de instituciones como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Defensoría del Pueblo, para el desarrollo del programa.

La exigente tarea de organización del foro ha estado a cargo del profesor de la facultad de Derecho, Carlos Tejeiro, director académico de la Cátedra Ciro Angarita, y de Juanita González, estudiante de nuestra facultad.

Estamos seguros de que la participación de expositores como el doctor Manuel Manrique, director regional de Unicef; el profesor Emilio García Méndez, de la Universidad de Buenos Aires; la doctora Beatriz Londoño, directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); Wendy Arenas, de la casa editorial El Tiempo; el doctor Jorge Vallés, de la oficina para Colombia y Venezuela de Unicef; la doctora Beatriz Linares, de la Defensoría del Pueblo; el doctor Mario Gómez, de la Fundación Antonio Restrepo Barco; y el estudiante ganador del primer Premio Nacional de la Cátedra Ciro Angarita, contribuirán a un fructífero intercambio de conocimientos y propuestas entre academia, organizaciones no gubernamentales, e instituciones públicas que trabajan en el campo del menor y el conflicto.

No hay tiempo que perder en la construcción de escenarios posconflicto, donde la recomposición del tejido social y la superación de limitaciones del actual sistema de justicia, protección y reinserción del menor, son premisas esenciales. Es urgente lograr la mayor coordinación y articulación de entre diversos trabajos destacables que vienen impulsando, desde lo local, algunas entidades estatales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales que se ocupan de la problemática.

El filósofo Fernando Savater, en su obra: El valor de educar, esboza el objetivo de la democracia de institucionalizar la libertad política de las personas y convertir al individuo autónomo, en el último referente de la legitimidad del proceder colectivo. Esta libertad, nos recuerda Savater, no es solamente verse libre de la tiranía de los que nos pretenden oprimir por la fuerza, sino también, consiste en resguardarse de la tiranía de las necesidades que se nos imponen en forma de indigencia, ignorancia, debilidad por infancia y *otras limitaciones* sociales.

Tenemos que aspirar a una sociedad democrática que no acepta las proclamas autoritarias y las pretensiones dominantes de unos grupos violentos, y que tampoco acepta la coacción injusta que sufre la niñez colombiana, hoy gravemente afectada por el conflicto armado y otras limitaciones que entorpecen la atención integral de los más necesitados. Nuestro compromiso con la causa de los derechos de los niños y niñas de hoy es un compromiso con la vigencia de la democracia y las libertades del mañana.





## **INTERVENCIÓN MANUEL MANRIQUE DIRECTOR REGIONAL UNICEF**

El folleto que nos han distribuido de la cátedra *Por la niñez de Colombia*, dice que la Cátedra Ciro Angarita es un encuentro de las más diversas tendencias académicas institucionales, que busca promover la libre discusión sobre infancia y adolescencia en el contexto nacional e internacional. Y creo que para todos nosotros el hecho de que las discusiones sobre este tema se produzcan en el seno de la universidad tienen un significado distinto, porque, por definición, la universidad es el lugar donde se discute con libertad, con independencia, donde la creatividad en el pensamiento es consustancial a la existencia de una entidad como la universitaria. Y en particular cuando nos toca discutir un tema como el que nos convoca el día de hoy.

El título del foro nos habla de los dos extremos en los que nos estamos moviendo en Colombia: de un lado la situación en la que se encuentran miles de niños colombianos, distante de la circunstancia más vulnerable en la que puede encontrarse cualquier niño o niña latinoamericana o latinoamericano. Porque la condición particular que les impone el conflicto armado y las circunstancias en las que están los niños, sea vinculados a los grupos armados, sea -como lo decía el doctor Fuentes-, sujetos a las consecuencias del desplazamiento, de las minas antipersonales, del secuestro, habla de una condición extrema; hasta la otra circunstancia que todos quisiéramos ver convertida en realidad en este país, que es la protección integral.

¿Qué es lo que falta, cuál es el trayecto que permitiría transitar entre esa circunstancia extrema de vulnerabilidad que implica estar en las garras del conflicto armado y aquella otra situación que sería la protección especial? Eso nos impone a todos la tarea desafiante de diseñar, de proponer, de encontrar las salidas que, ojalá, posibilitaran dejar atrás toda la situación que representa la guerra y sus consecuencias sobre los niños hasta, ojalá, llegar a un contexto donde los derechos de las niñas y de los niños pudieran estar plenamente garantizados.

Cómo entonces podemos conseguir la anhelada protección integral, la garantía de los derechos que están consagrados en instrumentos internacionales y en la Constitución colombiana, y cómo se puede conseguir esa aspiración que transcurre en el espíritu de la Constitución de Colombia y que se propone el diseño de un Estado democrático, participativo, donde la sociedad esté presente interviniendo y a la vez viendo realizados sus derechos. Esos son los dos extremos de este dilema.

Si confrontamos esta circunstancia con el momento actual en que el país inicia un nuevo gobierno -en este período inicial se vuelve a discutir, se rediscute el futuro de Colombia, y están en juego propuestas de la más diversa índole-, creo que a la institución universitaria, a quienes tienen la posibilidad de participar en este foro el día de hoy, les cabe la enorme responsabilidad de insertarse de manera muy activa en esta discusión, para que ojalá las respuestas que se consigan sean producto de la participación de todos. No hay cómo sustraerse a este momento de la vida colombiana -sería ocioso hacer un recuento-, simplemente, basta decir que este es un momento crítico, es un momento en el que se repiensa el país, en el que están en juego enormes circunstancias que tienen que ver con el futuro de Colombia. Y una de ellas, desde luego, es la que tiene que ver con esto de cómo es que se garantiza la protección integral.

Este es un país en el que la tradición nos muestra que las políticas públicas dirigidas a la infancia han estado fraccionadas. Colombia está todavía regida por un Código del Menor obsoleto, superado en la mayor parte de los países latinoamericanos. Dolorosamente Colombia no forma parte de esos países latinoamericanos que han conseguido hacer el ajuste legislativo y adaptar sus normas para ponerlas a tono con la Convención Internacional de los Derechos de la Infancia. De 19 países que están en esta discusión o que han concluido sus leyes, Colombia no ha podido hasta el momento estructurar una propuesta, llevarla adelante, discutirla y aprobarla. Es de los pocos países que están en esta situación.

Pero no es solo el hecho de que haya este rezago con respecto a América Latina -esa no es la razón fundamental por la que estemos aquí en el debate, eso es simplemente una expresión de una realidad que puede comprobarse-, lo más grave de la circunstancia es que no ha habido esa respuesta que los niños y las niñas de Colombia esperan. Estamos todavía presos a un Código del Menor que debería ser superado y no tenemos una ley de protección integral, capaz de establecer con claridad y plenitud las obligaciones del Estado y de la sociedad con respecto a la población infanto juvenil, que precise con claridad cuáles son sus derechos fundamentales; cuáles son las medidas de prevención, de protección y cómo es que el Estado y la sociedad colombiana se proponen de manera integral, proveer aquello que hace mucho tiempo la infancia colombiana espera.

Tampoco es sólo producir una ley que seguramente sea una tarea ardua que no ha logrado hacerse hasta el momento, lo difícil está en conseguir las condiciones que signifiquen verdadera mudanza cualitativa en la manera en que el Estado y la sociedad se relacionan con sus niños. Y como el foro de hoy tiene que ver con la situación de vulnerabilidad particular que representan los niños vinculados al conflicto, les traigo algunos avances de una investigación que han realizado Unicef y la Defensoría del Pueblo y que creo permite colocar sobre el tapete algunos datos que evidencian información, por lo general, poco conocida.

De mi experiencia durante este tiempo en Colombia yo diría que si la prensa está interesada en algún tema más que en cualquier otro, este es el tema de la niñez en el conflicto armado. Cada vez que la prensa nacional e internacional nos busca, el tema está presente. Y sobre este asunto, como ustedes comprenderán, es muy difícil tener información confiable porque no hay manera de escudriñar el tema como se podría hacer con cualquiera de los otros asuntos de la vida nacional. Por definición es un asunto clandestino, por definición es un asunto que los grupos armados no revelan, y entonces el conocimiento de la realidad de las entrañas de este fenómeno es extremadamente difícil.

Pero esta investigación se hizo a partir del testimonio de un grupo de niños y niñas desvinculados, circunstancia que nos permite colegir o revelar algunas informaciones que van un poco más allá de los datos que normalmente se suelen manejar. El dato es: ¿cuántos niños hay en el conflicto armado? seis, siete mil, no se sabe exactamente porque la cifra de seis mil proviene del año 1999 y en el transcurso de este período (1999-2001, inicios del 2002, cuando se suspenden las negociaciones de paz) han ocurrido muchos hechos significativos y ha habido todo un cambio en la química del conflicto, que permite anticipar que el número de niños y niñas vinculadas a los grupos armados seguramente ha aumentado y las circunstancias en las que estaban el año 1999 igualmente, porque en la medida que existía una zona de distensión era posible pensar que quienes estaban dentro tenían una seguridad relativa que el día de hoy ha desaparecido, porque no existe más zona de negociación y los grupos armados han tenido que salir de esa zona.

Y entonces, cuál es el rostro que está por detrás de estas grandes cifras, cuáles son los motivos -y esta es una cosa inherente a la situación de los niños que se vinculan a un grupo armado-: por lo que abandonaron la escuela. Muchos de ellos lo habían hecho previamente pero en esta investigación que les menciono, el 30% abandonó la escuela por vincularse a un grupo armado, un 30% porque no les gustaba la escuela y un 12% por motivos de trabajo. Aquí hay tres situaciones, o por lo menos dos que no tienen que ver con la vinculación directa como motivo: la calidad y la insatisfacción de los niños con la educación, y el hecho de vincularse al trabajo.

Y una vez que abandonaron la escuela, porqué se vinculan a los grupos armados: el 52% dice que por las armas o por el uniforme, 4% por causas políticas, 4% por lo que representa la vida en el monte. Si nosotros sumamos armas, uniforme, reconocimiento o prestigio, causas políticas, y la vida del guerrillero, eso da aproximadamente 60%. Sesenta por ciento de los que deciden incorporarse lo hacen por esta fascinación o por la ilusión de que van a correr una aventura que los atrae de manera especial.

Y de dónde proceden en Colombia los niños que se vinculan a los grupos armados: 10% del Tolima, 12% del Putumayo, 22% del Meta, 8% del Cauca. En total, de veinte departamentos. No es un fenómeno localizado en algunas regiones del país, está en el conjunto del territorio nacional, en veinte del total de departamentos, o la mayor parte de los departamentos del país.

Cuál es el grado de escolaridad que tenían estos niños vinculados: entre segundo y sexto grado, el 73%. Entonces, muy baja escolaridad. Si asociamos esto con los motivos por los cuales se vinculan con los grupos armados, podremos encontrar allí una serie de asociaciones interesantes.

Con respecto al sexo: 70% hombres y 30% mujeres.

Y las edades de ellos: 16% quince años de edad, 31% dieciséis años de edad, 34% diecisiete años. La gran mayoría concentrados entre los 15 y los 17, pero los hay de 11 años, de 12 y hasta los 18, desde luego.

Creo que estos, que son algunos datos producto de esta investigación, nos muestran que cuando estamos hablando de los niños y los adolescentes vinculados al conflicto armado, no estamos refiriéndonos a una situación desvinculada del resto de las razones que nos hacen insistir en la importancia de que el país cuente con políticas públicas de protección integral. Porque en los pocos datos que les menciono

y en lo que se refiere a estos niños que están en la situación más difícil del país, nos encontramos con que las manifestaciones de la insuficiencia de la política del Estado y la incapacidad de una respuesta consistente con respecto a las condiciones de vida de estos niños, se hacen evidentes, porque ahí están las limitaciones de la educación, porque ahí está la insatisfacción con el sistema escolar, ahí están las consecuencias económicas y las circunstancias que viven con sus familias antes de vincularse a los grupos armados.

Entonces, si nosotros hablamos desde la desvinculación a la protección integral, ahí hay un pasadizo ancho, fluido, por donde las cuestiones tienen que ser apreciadas. Como que estamos en una situación que tiene que ver exclusivamente con la guerra y que la protección especial es algo que no tiene directamente que ver con ellos, los lazos y las vinculaciones de la importancia de la protección integral se hacen más que evidentes cuando observamos cuáles son las características y las razones por las cuales los niños y las niñas suelen estar vinculados a los grupos armados.

Yo quisiera terminar invitándolos a promover, como lo ha venido haciendo la Alianza por la Infancia a través de foros en todo el territorio nacional, un debate sobre la importancia de una política pública integral para la infancia. El momento es también apropiado porque el gobierno está discutiendo su Plan Nacional de Desarrollo, donde nosotros todos, no sólo como instituciones, sino como integrantes de esta alianza, tendremos oportunidad de expresar nuestros puntos de vista, de colocar nuestras propuestas con respecto a las políticas que deberán regir al país durante los próximos años. Pero para que no sea un asunto que se restringe simplemente a los cuatro años de un gobierno, creo que tenemos en las manos un instrumento que puede ser de utilidad: el documento sobre infancia que se aprobó en la sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, realizada en Nueva York en mayo de este año, publicación que con mucho gusto haremos llegar a la universidad.

En este documento hay una visión de las líneas maestras que las políticas nacionales podrían tener para los próximos años, y traza un horizonte de 10 y 15 años en cuatro grandes bloques. Creo que esta es una herramienta que sería útil para la Universidad y cuenten con nosotros para poder tener discusiones más precisas sobre los puntos que están contenidos en él. Los invitamos de manera muy fervorosa a que hagamos de esta una oportunidad para que el debate se enriquezca con la participación de ustedes; sin duda la Universidad puede y debe sumarse al esfuerzo que se está haciendo en diversos lugares del país, y ojalá podamos contar con esas contribuciones. La Cátedra **Ciro Angarita** es de hecho un foro donde este debate puede y debe hacerse y quisiéramos estar juntos y de manera muy cercana trabajando en esta línea.

## SESIÓN DE PREGUNTAS

*Doctor Manrique: usted ha dicho que el Código del Menor es obsoleto. ¿Podría profundizar en las razones?*

Doctor Manrique.

Le agradezco mucho la pregunta y me imagino que usted está de acuerdo con nosotros en que tiene una serie de aspectos que deben ser corregidos. Cuando se hizo una adecuación al Código en algunos aspectos, se sintonizó formalmente con el espíritu de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Pero subsisten cuestiones que rigen el acto infraccional. Por ejemplo, todavía el juez es quien tiene criterio discrecional para definir, según las circunstancias de vida de un niño, si debe ser internado o si regresa a su casa, y aquellos que pasan por la misma circunstancia tienen dos medidas distintas para ser juzgados: si el niño tiene condiciones de vida superiores, entonces se va a su casa; si no las tiene, se va a una medida de internación o a un centro de reeducación. Quiere decir que por lo menos en ese caso y sólo si hay una circunstancia, ese hecho ya revela que el Código del Menor no está inspirado en una concepción de protección integral hacia ellos. Procede y está todavía permeado por todos los elementos que provienen de la doctrina de la situación irregular. No sé si usted propone que mantengamos el Código del Menor, pero creo que hay suficientes elementos que nos hacen pensar que es indispensable refrescarlo y pensar en una ley que acate todos los aspectos que necesitan ser corregidos. Si hay algunas cosas como las que le menciono, ellas, de hecho, constituyen un motivo poderoso para transitar hacia un instrumento legal de carácter superior.

Considero que el Código del Menor, específicamente en el tema de los niños desvinculados del conflicto armado, requiere una modificación muy a fondo. En 1989 cuando se expidió, ya estábamos en conflicto armado, sin embargo, no contempla la situación de los niños vinculados o desvinculados. Esta es una situación que día a día se está agravando y los seguimos tratando institucionalmente como delincuentes y no como víctimas. Esa es una filosofía que el Estado debe traducir dentro de una reforma del Código del Menor.

Me parece muy valiosa la sugerencia anterior pero me siento en la obligación de aclarar que, si bien es cierto que los niños y los jóvenes que se encuentran en el conflicto armado, desplazados, desvinculados, amenazados, son víctimas de esta situación social, también los jóvenes menores de edad que hayan infringido la ley son víctimas de una cantidad de carencias, de vulneración de derechos. Si hay que darles trato diferencial, especializado, ambos como tal (desvinculados y chicos infractores) son víctimas.

La Alianza Social Uniandina es un grupo de egresados de la Universidad que está trabajando en programas de responsabilidad social. Con los niños reinsertados de la guerrilla tuvimos una entrevista sobre las motivaciones que los llevaron a irse hacia esa actividad ilegal, y hay dos factores que nos impresionaron que no han sido tratados aquí: el factor de empleo y la identidad de grupo. Varios de ellos se presentaron al ejército colombiano. Respecto al primero, como una solución a su modo de vida porque ya no los podían sostener en sus hogares campesinos. En cuanto a la identidad de grupo y de afecto, expresaron que por ser gente muy pobre se sentían siempre discriminados y dentro de estos grupos de acción ilegal encontraron identidad, sentimiento de grupo y afecto. Una sugerencia: ampliar esa investigación con una entrevista un poco más profunda porque aquí parecería que todo obedece a un deseo de aventura, de uniforme que me parece explicativa del fenómeno.

Doctor Manrique.

Le agradezco mucho el comentario porque me permite precisar una cosa que es fundamental. Los datos a los que me referí son unos pocos de una investigación que es mucho más amplia. Los cité en el intento de evidenciar cuáles son algunas de las razones por las cuales los niños se vinculan, los lugares de donde proceden, las motivaciones que tienen, pero no puedo y no debo revelar el conjunto del estudio porque próximamente se hará la presentación con la Defensoría del Pueblo. Cuando eso se haga tendrán oportunidad de conocer el conjunto del trabajo, del cual he mostrado simplemente la punta del iceberg, quizá incluso mucho menos que eso. Trataba simplemente, de utilizar alguna información confiable en relación con el tema que nos convoca el día de hoy. Hacia el fin de mes haremos la presentación integral de la investigación y, sin duda, están considerados entre los temas, los que usted acaba de mencionar.



## **CONSIDERACIONES POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE LOS NIÑOS INFRACTORES EN AMÉRICA LATINA**

*Profesor Emilio García Méndez*

**Universidad de Buenos Aires**

Transcripción magnetofónica

El doctor Manuel Manrique mencionó la importancia que tiene institucionalizar o contextualizar debates de esta naturaleza en el seno de una universidad. No solamente estoy de acuerdo con esto sino que quiero reafirmar esta posición e ir un poco más allá y decir que no se trata solamente de la importancia que tiene la contextualización de debates de esta naturaleza en una universidad sino dentro de una facultad de Derecho. Hace tal vez diez o quince años hubiera sido impensable la discusión de los problemas de la infancia en este contexto porque, para entonces, eran un problema que tenía que ver con buena voluntad, con buenas intenciones y, en la mejor de las hipótesis, con compasión; eran un problema del amor y nada contra el amor. Cuando el amor se convierte en una alternativa ingenua o hipócrita frente a lo que es la deuda histórica de los adultos y de las instituciones con la infancia, que no es tanto, a mi juicio, una deuda de amor sino una deuda de justicia.

En ese sentido creo que nada es más pertinente que el título de la ponencia, que en realidad no lo elegí, pero lo acepté desde un primer momento porque me pareció sumamente apropiado.

Hace tiempo que salí de Colombia y, por consiguiente, no estoy involucrado en el día a día ni en el desarrollo cotidiano de los debates y esto me da tanto desventajas como ventajas. Me da la ventaja de hablar sobre algunas cosas, en términos tendenciales para América Latina y corresponderá a ustedes en el debate, verificar en qué medida algunas de estas tendencias regionales se presentan más o menos en Colombia.

Nada más apropiado que este título de las consideraciones políticas para el manejo de los adolescentes infractores, por dos motivos:

1. Porque estoy convencido de que el tema de los adolescentes infractores, es decir, el tema de los menores de edad en conflicto con la ley penal, se ha convertido en América Latina, en los últimos años, en un tema emblemático<sup>1</sup>, y
2. Porque creo en la existencia de lo que llamo una simetría entre infancia y democracia en América Latina.

## **ADOLESCENTES INFRACTORES: UN TEMA EMBLEMÁTICO**

Para decirlo más claramente, estoy convencido de que en la década de los años 1980 el tema de los niños de la calle fue el que convocó la discusión sobre los problemas de la infancia en América Latina, y en los años 90 el tema emblemático fue el trabajo infantil. Es decir, mientras en los años 80 la situación podía sintetizarse en: dime qué piensas del tema de los niños de la calle y yo te diré qué piensas de la infancia en general, en la década de los 90 el tema era el trabajo infantil, y me parece que en términos tendenciales para América Latina, en esta década y en este siglo que se abre, el tema de los adolescentes infractores es emblemático y, además, complejo porque admite argumentos muy fuertes para ocuparse o no de él.

Me gustaría ensayar tres razones de peso por las cuales me parece que el tema de los adolescentes infractores es convocante: una razón jurídica, una razón ética y una razón pragmática.

### **Razón jurídica**

La razón jurídica explica el que hoy, en buena medida, los problemas de la infancia se estén discutiendo en una universidad y, dentro de la universidad, en una facultad de derecho. Y lo que permite eso es no solo su vigencia jurídica formal sino su vigencia político cultural, sustancial de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que ha admitido y admite adjetivos fuertes para designarla: divisoria de aguas, revolución copernicana, antes y después en la consideración de los problemas de la infancia. Creo que es lógico que cualquiera de ustedes se pregunte: ¿cuál es el motivo por el que la Convención Internacional admite la existencia de estos adjetivos fuertes? Me parece que la razón de peso es que la Convención altera sustancialmente el contenido de lo que históricamente ha sido el vínculo de los adultos con todos los niños, y del Estado con algunos niños. Aquí introduzco una distinción: si bien los adultos se han portado más o menos de la misma forma con todos los niños, el Estado no lo ha hecho así. Con algunos ha habido un prurito y un exceso de respeto a la hora de intervenir en su vida cotidiana mientras que con otros ha intervenido brutalmente desde su nacimiento hasta su muerte. Generalmente esto de muerte no es una metáfora.

Y cuando digo que la Convención Internacional de los Derechos del Niño altera sustancialmente el contenido de este vínculo, estoy convencido de que hay una única palabra que puede dar cuenta de ello: discrecionalidad. Históricamente lo que ha marcado la relación del Estado y de los adultos con los niños, al igual que la relación de los hombres con las mujeres, ha sido la discrecionalidad. La historia es bastante terca en mostrar -y esto explica un poco la disquisición anterior entre el tema del amor y el de la justicia-, que las peores atrocidades contra la infancia se han cometido y se cometen hoy mucho más en nombre del amor y de la compasión que en nombre de la propia represión.

La Convención hace un corte con este enfoque y plantea como desafío no ya la protección de personas aunque éstas sean pequeñas y vulnerables, sino la protección de los derechos de las personas.

Parecería que no hay nada de malo en proteger a las personas, pero si se analiza con cierto detenimiento, hay todo de malo en la protección de las personas respecto de la protección de los derechos de las personas. Cuando yo protejo una persona digo cómo y cuándo ésta debe ser protegida. Doy un ejemplo europeo del siglo XX y no un ejemplo africano del siglo XV. Hasta 1958 el Código de Comercio



italiano exigía que la mujer casada, mayor de edad, tuviera la autorización del marido para el ejercicio de un comercio lícito. Cuál era la razón de esto: la protección. No hay derecho que históricamente los hombres le hayan conculcado a las mujeres que no haya sido en nombre de la protección. No hay derecho que históricamente los adultos le hayan conculcado a los niños que no haya sido también en nombre de la protección.

Lo que la Convención está haciendo es objetivando las necesidades de la infancia y transformándolas en derechos. Y si a una necesidad le corresponde, en la mejor de las hipótesis, la compasión o la caridad, a un derecho le corresponde, en la peor de las hipótesis, la justicia. Y esta es la alteración sustancial: la disminución radical de los niveles de discrecionalidad en la relación entre adultos y niños, Estado y niños, de esta revolución que primero es cultural, que después es social, y sólo después es jurídica, que plantea la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Esta razón jurídica es reconducible a la Convención Internacional de los Derechos del Niño. El artículo cuarto dice: “los Estados partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención”. Nadie tiene una visión fetichista de la ley y sabe que ésta no es ni un instrumento mágico ni una condición suficiente para nada. Pero al mismo tiempo, como hemos perdido hace mucho tiempo la ingenuidad en el tratamiento de estas cuestiones, sabemos que si la ley no es condición suficiente para nada, es condición *sine qua non* e imprescindible para todo. En ese sentido Colombia junto con Argentina, Chile, Uruguay y México representan, curiosamente, los países más atrasados en materia de reforma legislativa en América Latina. Y creo que este no es un atraso casual, sino atribuible al desarrollo muy fuerte que ha tenido una cultura, hoy en franca contradicción con cualquier perspectiva de derechos humanos, que es la doctrina de la situación irregular que fue fuerte en estos países y que explica las resistencias ideológicas, pero mucho más las resistencias corporativas a cualquier cambio que empiece por la transformación de carácter legislativo.

La razón jurídica es entonces el artículo cuarto de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

### **Razón ética**

Hay una frase del profesor Carlos Gómez Acosta que sintetiza muy bien la razón ética en las palabras: “sólo una sociedad que aprende a respetar a los peores es una sociedad que aprende a respetar a todo el mundo”.

### **Razón pragmática**

Si las razones de naturaleza ética no fueran suficientes -porque la ética está de capa caída en estos días- está la razón pragmática que no es resultado de ninguna especulación de carácter filosófico, sino de la experiencia concreta que demuestra que a pesar de la dimensión cuantitativa reducida de los niños infractores comparada con otras categorías (niños abusados sexualmente, niños maltratados, niños sometidos al trabajo precoz, etc.), estos adolescentes tienen un carácter contaminante negativo

sobre el conjunto de las políticas sociales. Y de nuevo la experiencia demuestra que quien no resuelve este problema acaba contaminando negativamente el resto de las políticas sociales.

## **ASIMETRÍA ENTRE INFANCIA Y DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA**

Esta asimetría consiste en que aquellos que de una u otra forma, desde distintas perspectivas y disciplinas nos ocupamos con seriedad de los temas de la infancia, hace mucho tiempo perdimos la ingenuidad en el sentido de pensar que los problemas grandes de la política y la democracia son pertinentes y condicionantes para el tratamiento de las cuestiones de la infancia. A nadie que trabaje con seriedad en los temas de la infancia se le ocurre pensar que los contextos políticos son indiferentes y no tienen absolutamente nada que ver en los procesos en los que está trabajando.

La asimetría se configura en que no ocurre lo contrario: aquellos que trabajan con seriedad los asuntos grandes de la política y la democracia no han entendido todavía la importancia y la centralidad que tiene el tema de la infancia. Me parece que un evento de esta naturaleza -con los actores institucionales que convoca, con el involucramiento de pleno derecho de la academia, de la universidad en todas sus expresiones, y más particularmente de una facultad de Derecho para traer esta perspectiva de justicia al interior de las discusiones sobre el tema de la infancia-, es un ejemplo de que esta asimetría entre infancia y democracia no solamente debe romperse sino que, además, puede romperse.

La propuesta de establecer sistemas de responsabilidad penal para adolescentes, en América Latina, implica el reconocimiento de algo en lo que la región ha sido pionera y me parece muy importante subrayarlo. La Convención Internacional de los Derechos del Niño, que es un instrumento de carácter internacional, denomina como niño a todos los seres humanos hasta los 18 años incompletos. Sin embargo, la psicología evolutiva nos dice -y si no sabemos nada de psicología evolutiva el sentido común- que no es lo mismo un ser humano de 17 años que uno de tres años. En consecuencia, todas las nuevas legislaciones latinoamericanas han establecido un corte de naturaleza jurídica diferenciando lo que la psicología evolutiva y el sentido común distinguen hace mucho tiempo: que no es lo mismo un niño que un adolescente. ¿Dónde han colocado este corte? En un nivel que en ningún caso está por debajo de los doce años. Todos los proyectos de responsabilidad penal de adolescentes en América Latina parten de los 14 años y no de los 15 como sería el caso de Colombia, de hacer curso el proyecto de ley que vagamente conozco.

Esta distinción entre niños y adolescentes probablemente tendrá implicaciones muy fuertes en cuatro campos específicos: en el de la participación, en el de los temas vinculados con la salud sexual y reproductiva que involucra mucho más a las adolescentes del sexo femenino, en el del trabajo y en el de la responsabilidad penal.

### **Participación infantil**

En el campo de la participación es en el segmento de los niños donde las tentaciones de la manipulación y la demagogia son casi irrefrenables. La experiencia me ha llevado a desarrollar una especie de nariz

de detectar para saber dónde me enfrento a situaciones legítimas o ilegítimas de participación infantil. En las situaciones ilegítimas invariablemente los niños hablan como adultos y los adultos hablan como niños. En las circunstancias legítimas los niños hablan como niños y los adultos hablan como adultos, porque para entenderse con un niño no se necesita hablar como tal. Los niños son mucho más maduros de lo que nosotros nos imaginamos, y los adultos somos mucho menos maduros de lo que ellos se imaginan.

### **El sistema de responsabilidad penal**

Un sistema de responsabilidad penal tiene dos fuentes fundamentales para su construcción: los artículos 37 y 40 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Constitución Nacional del país de que se trate.

¿Qué plantea un sistema de responsabilidad penal para adolescentes? Que todos los menores de 18 años son inimputables, es decir, no responden por las violaciones a la ley penal de la misma forma que los adultos. Sin embargo, sí responden por las mismas conductas por las que responden los mayores. No hay un Código Penal para niños o para adolescentes y un Código Penal para adultos.

Muchas veces se ha discutido con la mejor voluntad: es muy crudo plantear la responsabilidad penal de los adolescentes, planteémosles responsabilidad social. Pero, dónde cuadra ¿en la escuela? ¿en la familia? ¿en el club? ¿en las actividades comunitarias? La responsabilidad social con consecuencias penales se probó en Alemania entre 1933 y 1945 y terminó mal. Cualquier tentación de sustituir la responsabilidad penal por la responsabilidad social, como el camino del infierno, puede estar empedrada de buenas intenciones pero terminar muy mal. Los menores de doce, de trece, de catorce, de quince años, aquellos que se consideren niños en la legislación del país, además de ser inimputables serán irresponsables penalmente, es decir, si cometen un hecho que en una persona mayor de esa edad pudiera ser considerado un delito, les corresponderán medidas de protección que en ningún caso podrán ser más gravosas que las medidas de responsabilidad aplicadas a los adolescentes. Concentrémonos en la franja que nos interesa. Los menores de 18 y mayores de la edad que se determine, es decir, los adolescentes, son responsables penalmente en los términos que una ley de responsabilidad penal lo disponga.

En general ¿cuáles son las orientaciones de una ley de responsabilidad penal que siga con seriedad los dictados de la Constitución Nacional de un lado y de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (artículos 37 y 40) del otro? La primera es que la medida de privación de la libertad sería excepcional y último recurso. Pero no basta decirlo, hay que incluir en la legislación dispositivos de carácter taxativo que digan: la medida de privación de libertad sólo podrá ser utilizada en determinadas situaciones y referirse a delitos de naturaleza grave.

Aquí me parece importante dejar en claro que un sistema de responsabilidad penal deberá estar preparado para dar respuesta a lo que, masivamente, en América Latina son las infracciones a la ley penal cometidas por los menores de edad. En general, los menores de edad responden por menos del 10% de todos los delitos cometidos por los adultos en una sociedad. De ese 100% que representa el 10%, un 8% o 9% son delitos de naturaleza grave, y la franja donde se concentran está entre los 16 y los 17 años. Es por

eso que podemos hacer a los niños irresponsables, porque los delitos de naturaleza grave cometidos por menores de 14 ó 15 años son estadísticamente irrelevantes. Y una sociedad que se precie de democrática y de tolerante bien puede renunciar a las pretensiones penales en esos casos de naturaleza excepcional.

¿Qué sucede? Sucede que los medios masivos de comunicación cuando un caso excepcional acontece lo ponen de relieve porque sabemos -y esta es una regla con la que tenemos que convivir-, que cuando un perro muerde a un hombre no es noticia, pero cuando un hombre muerde a un perro sí que lo es. La excepcionalidad de un delito grave cometido por un niño es lo que impacta y le da trascendencia. Probablemente todos ustedes recordarán el famoso caso de dos niños ingleses de 10 años que asesinaron a uno de dos años, pero con seguridad, ninguno sabe que Inglaterra fue condenada seis meses después por la Corte Europea de Derechos Humanos a cambiar radicalmente su sistema de justicia penal juvenil, porque el caso puso de manifiesto también, que violaba todas y cada una de las convenciones de derechos humanos europeas.

Decía que un sistema de esta naturaleza deberá convertir la privación de libertad en excepcional y estar preparado para dar respuesta a lo que masivamente son los delitos cometidos por los adolescentes. Y ¿cuáles son los delitos que más cometen? No es el secuestro de aeronaves, ni el hurto informático, ni la traición a la patria y ese tipo de cosas; son destrucción de la propiedad pública: robos, hurtos, etc., etc. En consecuencia, la madre de todas las medidas socioeducativas para enfrentar masivamente este delito deberá ser la prestación de servicios a la comunidad. Dejo muy claro que una ley de responsabilidad penal para adolescentes no es una ley que resuelva el problema. La solución reconduce a la existencia de políticas de prevención, de salud, de educación, de uso del tiempo libre, etc., etc.

Entonces, si una ley de esta naturaleza no sirve para solucionar el problema ¿para qué sirve? Sirve para no agravarlo, sirve para administrarlo en forma democrática, en forma transparente y en forma racional. Sirve para desmontar la utilización de la privación de libertad, porque aquí tenemos que revisar esa concepción de que los adolescentes son maciza y *a priori* vistos pura y exclusivamente como víctimas. A veces son víctimas, a veces son victimarios. Y cuando son victimarios, por razones que están vinculadas con la sicología evolutiva, muy flaco favor les hacemos si no los vinculamos a la responsabilidad, pero a una responsabilidad especial que es la que plantea este sistema.

Cuando alguien ha planteado la necesidad de elaborar un sistema de responsabilidad penal para adolescentes ¿qué ha pasado en América Latina? En general hay cuatro posiciones respecto a esta propuesta:

- Para algunos que yo llamo retribucionistas hipócritas esto es muy poca cosa. Son aquellos que entienden el derecho penal como un instrumento apto para la resolución de los problemas sociales y sólo la baja de la edad de la imputabilidad y el aumento de las penas podría resolver esto. Esta solución es para ellos muy poco, es una solución ingenua.
- Para los que yo llamo paternalistas ingenuos, esto es mucho. Son aquellos que con la mejor de las buenas intenciones les parece excesiva esta responsabilidad penal para los adolescentes.

- Para un tercer grupo, que son aquellos que están corporativamente satisfechos con el estado de cosas existentes, lo mejor es no hacer ola y dejar las cosas como están, es decir, en un nivel donde todo el mundo es responsable de todo. Y yo siempre digo: en un lugar donde todos son responsables de todo, nadie es responsable de nada. Es lo que está pasando en la mayor parte de los países de América Latina.
- Hay un cuarto grupo que plantea la necesidad de instaurar sistemas de responsabilidad penal juvenil porque están insatisfechos con el estado de cosas existente.

Para aquellos que se preguntan: ¿será este el momento para establecer un sistema de responsabilidad penal para adolescentes? ¿será este momento de inestabilidad? les doy el ejemplo de Argentina. Desde 1810 para acá, para no echarle la culpa a la colonia española, nosotros no hemos tenido ningún momento que no fuera de crisis y de inestabilidad. Lo curioso es que muchas veces esta propuesta que proviene de sectores que se auto perciben, y lo son, como progresistas, parte de la ignorancia de la situación existente. Cuando alguien dice, por ejemplo, en la Argentina no podemos aceptar la responsabilidad penal de los adolescentes, y uno le pregunta: ¿cuántos menores de edad hay privados de libertad en este país? No lo sabe. Y no se sabe porque en algunos países es un secreto de Estado y en otros es producto del caos. Esto es atribuible al caos, pero también es reconducible a aquellos que corporativamente están satisfechos con el estado de cosas existente, porque a fuerza de trabajar desde una perspectiva de derechos humanos con organismos no gubernamentales que se mueven en este campo, hemos llegado a una apreciación con un error del 3 ó el 4% y finalmente averiguado cuántos menores de edad hay privados de libertad en la Argentina. La cifra nos da la medalla de plata después de Honduras que tiene por cada 100 mil menores de edad, aproximadamente 80 privados de libertad; Argentina tiene aproximadamente 68, 69. Sería muy bueno contextualizar este debate en Colombia sabiendo cuántos menores de edad hay privados de libertad. Conocerlo no es un indicador total de nada pero sí es un termómetro de cómo funciona esto, sobre todo de aquellos que dicen: no podemos responsabilizar penalmente a los adolescentes. Hay que partir de la base de qué es lo que pasa hoy. Este, estoy absolutamente convencido, es un tema político, un tema emblemático.

## **CONTEXTUALIZACIÓN DEL DEBATE**

El debate sobre la responsabilidad penal de los adolescentes está contextualizado y me parece importante hacer explícita esta contextualización. En los últimos años no hay encuesta de opinión en América Latina, desde México a Argentina, que no coloque la inseguridad urbana como uno de los temas centrales en la preocupación de la sociedad. Frente al único que pierde el tema de la inseguridad urbana es al de la falta de empleo. Sin embargo, hay situaciones y coyunturas en determinados países donde el tema de inseguridad urbana le gana al de la preocupación social por la falta de empleo. Esta es la primera constatación.

La segunda constatación es que los medios de comunicación en general han sido bastante “eficientes” en establecer un vínculo prácticamente automático entre la inseguridad urbana y los delitos atribuidos a los menores de edad, cosa que no se verifica cuando hacemos un estudio serio ¿Por qué? Porque invariablemente donde se hace un estudio serio se sabe que los menores de edad -no es que sean

angelitos y que no cometan nunca ningún delito, incluso de naturaleza grave-, en ningún caso participan de más del 10% de los delitos cometidos por los adultos.

Entonces, si los medios de comunicación han podido hacer esta ecuación automática entre inseguridad urbana y lo que vagamente se llama delincuencia juvenil, ha sido básicamente porque aquí hay un fenómeno que reconduce a la asimetría política: de un lado el altísimo nivel de preocupación social que genera este problema que sólo pierde frente a la desocupación, y del otro lado el escaso o nulo nivel de centralidad política que los gobiernos le reconocen. Este es un problema que hay que ponerlo de manifiesto en primer lugar ¿Por qué los medios de comunicación han podido hacer eso? Porque casi todos los países de la región ignoran los números más elementales que rodean a la cuestión de los adolescentes infractores. Y cuáles son los números más elementales: son los privados de libertad. Me parece que no debe haber ningún miedo de decirlo, lo que debe haber es una dificultad fáctica para establecer realmente el número. Nadie que trabaje con seriedad este tema dice que sea una cosa simple pero me parece muy irresponsable sustituir la ausencia de datos con un número aproximado. Hay que tener mucho cuidado con la producción de información cuantitativa confiable que es el centro de cualquier política seria en la materia.

Decía que hay algunos datos que adolecen de problemas conceptuales. Nadie ha podido ponerse de acuerdo nunca sobre cuántos niños de la calle hay en un determinado lugar. En primer término porque conceptualmente si hay algo frágil es esto. ¿Cuántas horas tiene que estar un niño fuera para ser considerado de la calle? Sin embargo no debería pasar lo mismo con el número de los privados de la libertad. Entre otras razones porque las reglas internacionales de derechos humanos -y me remito al punto 11B de las reglas de Rialt para privados de libertad-, definen con absoluta claridad lo que es y lo que debe entenderse por privación de libertad, luego aquí no hay ninguna duda conceptual. Sin embargo, por un tema en el cual no hay ninguna duda conceptual existen demasiados problemas para la determinación cuantitativa. ¿Cuál es el resultado de esto? Que yo puedo desembarcar en muchos países de la región y decir: aquí hay un aumento alarmante de la criminalidad juvenil, pero en ninguno puedo afirmar que hay un incremento alarmante de la inflación. ¿Por qué? Porque cincuenta organismos del gobierno y de la sociedad civil me dirán: señor, no juegue con los números de la economía, aquí la inflación es de tanto, y la desocupación es tanto, y el Producto Interno Bruto (PIB) es tanto.

Tenemos que empezar a entender la necesidad de producir información cuantitativa confiable para manejar con seriedad las políticas sociales para la infancia. Todavía yo puedo descender en un país y decir: aquí hay un aumento alarmante de la criminalidad juvenil. Sobre esta situación de facto, de indeterminación, se ha montado paradójicamente la centralidad de la preocupación social por este tema.

Soy un paternalista ingenuo que niego la capacidad de los menores de edad para cometer delitos graves. Si los percibo como demonios, sobreactuo y digo: los adolescentes son responsables del 80% de los delitos que acontecen en un país. Frente a este debate, durante mucho tiempo pensé que había dos grupos: el de los retribucionistas hipócritas y el de los paternalistas ingenuos. Después me dí cuenta que la esquizofrenia en la visión era mucho más estructural, que los que de mañana hacían de retribucionistas hipócritas muchas veces en la tarde jugaban de paternalistas ingenuos. Me parece que a nosotros nos debería caer una especie de conmoción de sentido común y empezar a pensar, en línea con la Convención Internacional de los Derechos del Niño y con la Constitución Nacional de cualquier

país de la región, que los adolescentes no son ni ángeles ni demonios. Y si alguien no es ángel ni demonio ¿qué es? Es un sujeto de derechos, pero nadie puede ser sujeto de derechos si no lo es de responsabilidades.

Soy un convencido de que todo lo que hay de absurdo en América Latina con seguridad tiene un antecedente en la Argentina. Así que les admito, en la mejor de las hipótesis, la medalla de plata, nunca la de oro en estos aspectos. No hay sociedad que desde una perspectiva seudo progresista haya presentado tantas resistencias a la responsabilidad penal de los adolescentes como la Argentina. Uno dice: debe tratarse de una sociedad muy tolerante cuando no tiene a ningún menor de edad privado de libertad. Pues bien, solamente tiene menos menores de 18 años privados de libertad que Honduras en 1997; es probable que hoy tenga muchos más. Así como hay formas de medir la mortalidad materna y la mortalidad infantil también hay formas de medir el número de adolescentes o de menores de edad privados de libertad. Y no es que se trate de una sociedad sumamente tolerante. No, este rechazo a la responsabilidad penal de los adolescentes es un rechazo a la responsabilidad *tut court*, porque esa es una sociedad que prefiere interpelar al otro como loco o como enemigo y aniquilarlo, pero no interpelarlo como sujeto responsable, porque cuando interpele a alguien como sujeto responsable, el primero que me hago responsable soy yo mismo. No puede ser que la condición de adolescente se transforme en América Latina en una patente de corzo, es decir, de un lado les quitamos la responsabilidad y del otro los aniquilamos sin ningún tipo de respeto por sus derechos y por sus garantías fundamentales.

En consecuencia, creo que el desafío de este tema es muy grande, que este es un problema político de la máxima envergadura, me parece un problema complejo, y los problemas complejos no admiten soluciones simples por más que, sobretodo en coyunturas electorales, algunos que entienden la política como espectáculo pretendan cambiarle a la gente la ilusión de seguridad por votos, y pasada la coyuntura electoral se quedan con los votos y la gente con la sensación de seguridad, que no es lo mismo que la seguridad. Es hora de que nosotros tomemos con mucha seriedad este problema. ¿Y por qué este problema es complejo? Porque tiene que asegurar un delicado equilibrio -la democracia es permanentemente una suma de delicados equilibrios- y como todo equilibrio es inestable. ¿Y cuál es el equilibrio que tiene que asegurar una ley de responsabilidad penal de adolescentes? El del sacrosanto derecho de la sociedad a su seguridad colectiva, combinado con el sacrosanto derecho de cada persona al respeto de sus garantías y libertades individuales. Si en una sociedad tengo seguridad colectiva al precio de falta de libertades individuales, tengo una dictadura. Y si en una sociedad tengo libertades individuales al precio de falta de seguridad colectiva, tengo una anarquía. Y creo que nuestras democracias no se merecen ser ni dictaduras ni anarquías. Se merecen ser democracias.

## SESIÓN DE PREGUNTAS

*¿No cree usted doctor Emilio García Méndez que si eliminamos de los códigos las situaciones irregulares invisibilizamos automáticamente la problemática de la infancia?*

Profesor Emilio García:

Si estuviéramos en el ámbito de la medicina, usted me diría: si utilizamos antibióticos enmascaramos los síntomas de la enfermedad. A mí me llama la atención porque esta pregunta estoy seguro que usted

se la plantea con toda la honestidad del mundo. Cuando empecé a trabajar en estos temas hace como 14 ó 15 años me hice esta pregunta. ¿Si eliminamos la situación irregular no vamos a invisibilizar el problema? Creo que esto es el resultado de la vigencia de una cultura que no quiere, que no puede o que no sabe proteger a los sectores más vulnerables de la sociedad si no es estigmatizándolos previamente, etiquetándolos y dando alguna respuesta que implique el confinamiento institucional. Me parece que este concepto de situación irregular tenía validez -en el sentido de que tenía explicación- para unas sociedades (años 20 y 30) insertas en forma subordinada pero privilegiada en el mercado mundial, donde la mayoría eran niños y la minoría menores. Usted sabe que hace ya mucho tiempo no creo en el carácter neutro de la palabra menor, como el término que designa algún tipo de infancia, justamente aquellos que están en situaciones regulares. Todavía hoy me pregunto cuál es la legitimidad de la existencia de un derecho de familia, de un derecho de menores. El derecho de menores viene a reconocer este segundo tipo de infancia. El derecho de menores es un elemento activo co-constitutivo de la creación de una infancia marginal, de una infancia entendida como una excrescencia de la categoría infancia en general.

En consecuencia, mi respuesta es que la situación irregular solamente ha servido para el auto perpetuarse de las instituciones y para la criminalización de la pobreza. El desafío que se nos plantea hoy, en la era de los derechos humanos, es cómo protegemos a los sectores más vulnerables de la sociedad, sin declararlos en situación irregular, porque en la era de los derechos humanos los que están en situación irregular son aquellas instituciones que desde el Estado o desde el gobierno tienen la obligación de hacer y de cumplir lo que la Constitución Nacional manda para los ciudadanos. El concepto de situación irregular, y este es buen ejemplo, puede desaparecer como normativa jurídica pero va a persistir durante mucho tiempo como cultura. Y va a persistir como cultura porque es funcional a la defensa de intereses corporativos, es decir, a la defensa de instituciones que se auto perpetúan y que se auto justifican por sí mismas, y que han servido para enmascarar el problema y para retirar la responsabilidad que otras instituciones del gobierno y de la sociedad civil deberían tener. Por ejemplo, hace mucho tiempo que vinculamos la democracia con la municipalización. Pensamos que hay que trabajar en el sentido de devolverle al municipio la capacidad de resolver los problemas sociales y pedirle a algunas instituciones que resuelvan aquellos problemas que la sociedad civil o los municipios no pueden resolver, pero creo que hay que abandonar posiciones paternalistas y dejar de expropiarle los problemas a la gente y devolverle a la comunidad y a las instituciones más vinculadas con ella, la capacidad para resolver sus problemas sociales.

*Cuando usted habla de medidas de prevención para no agravar la problemática de la infancia ¿hacia dónde se debe dirigir la política social o hacia qué focos específicos de la problemática social para hacer una prevención efectiva y eficiente?*

Profesor García Méndez:

Cuando uno habla de prevención en el sentido técnico de la palabra, se refiere a dos tipos: prevención general y prevención especial. Aquí en lo que hay que insistir enormemente es en la prevención general. Me refiero a que la salud y la educación funcionen sin discriminación para todos los adolescentes. Hay que colocar este problema en su justa dimensión, ni sobredimensionarlo ni subdimensionarlo. El concepto de situación irregular unifica situaciones que solamente la palabra mágica situación irregular permite. Un adolescente de 16 años, de clase media, que ha cometido tres homicidios dolosos está en situación irregular; y un niño de 11 años que se quedó sin escuela y fue



abusado sexualmente está en situación irregular. ¿Y esto para qué sirve? Sirve para asegurar la impunidad del de 16 años que se va para su casa, y para asegurar la criminalización de la pobreza del de 11 años que probablemente pasará mucho tiempo antes de que vuelva a su casa. Entonces, lo que enmascara los problemas reales es la vigencia del comodín mágico de la situación irregular. Aquí hay que insistir mucho en que las más adecuadas son las políticas especiales de prevención, y luego pensar en una ley que interpele a los adolescentes no como locos, no como incapaces, no como tontos, no como en situación irregular, sino como responsables. En una ley de este tipo el contenido pedagógico está en la propia ley.

¿Cuál es el problema concreto de una posición seudo paternalista y una posición retribucionista? El problema es que al final de cuentas aquellos países que defienden una institucionalización y una legislación paternalista son los que tienen el mayor número de adolescentes privados de libertad. No me canso de dar un ejemplo de dos países que son absolutamente comparables en América Latina: Costa Rica y Uruguay, que, además, adoran compararse entre ellos. En Uruguay hay un sistema tutelar de situación irregular, una ley buena hecha por gente buena, que si no se preocupara por ser tan buena podría ser un poco mejor. Allí hay 400 menores de edad privados de libertad. En Costa Rica hay un sistema de responsabilidad penal para adolescentes severo pero justo, y la palabra justicia allí no es una vaga abstracción filosófica. Justicia significa la existencia de un proceso acusatorio con la intervención de un fiscal, de un abogado defensor, etc., etc., etc. En Costa Rica el mes pasado había 42 menores de edad privados de libertad. Uno puede preguntarse ¿pero bueno, entonces los adolescentes uruguayos son exactamente veinte veces más violentos y perversos que los costarricenses?, o ¿hay algo en la respuesta institucional que construya el problema de una forma en Costa Rica y de otra forma en Uruguay? En Costa Rica los conozco por nombre y apellido, abro la puerta y sé que el que cometió el delito más leve ha sido robo con violencia, y con mucha violencia. La privación de libertad se usa como medida excepcional y último recurso. En Uruguay la privación de libertad se usa para dar respuesta a la pregunta ¿qué hacemos con fulano que no sabemos qué hacer? Las leyes anglosajonas, sobretudo las inglesas, son para nuestra mentalidad de derechos cualificados muy desestructuradas, porque son leyes que funcionan con base en principios. La ley inglesa tiene un principio que dice: cuando no se sepa qué hacer con un menor de edad no se hará nada. Cuántas veces uno se encuentra con la utilización de la privación de la libertad como una forma reforzada de política social, o como una forma de venganza. Me parece que la mejor política de prevención especial es una ley de responsabilidad penal de adolescentes que funcione de verdad.

*Me gustaría saber cómo prevé que se pueda frenar la utilización de estos menores, si se disminuye la penalización.*

Profesor García Méndez:

Primero quiero aclarar que nunca me he dedicado a este tema de niñez y conflicto armado, pero creo ser portador de un sentido común que me permite decir algunas pocas cosas al respecto. No tengo compartimientos estanco, es decir, no tengo una respuesta de un tipo frente a determinado problema y otra respuesta frente a situaciones que tengan algún tipo de similitud. Me parece que también en el tema de la niñez y conflicto armado es muy importante debatir la distinción entre niños y adolescentes. No es en vano que la Convención Internacional de los Derechos del Niño habla de la autonomía progresiva de todos los menores de 18 años. Aquí hay dos elementos: uno, el involucramiento de la

niñez o de los adolescentes en el conflicto armado y, otro, la comisión de determinados delitos luego de involucrarse. Son dos problemas de naturaleza diversa. Lo que mi sentido común me dice es que no me parece lógico que haya un tratamiento indiferenciado de niños y adolescentes y un tratamiento indiferenciado otra vez, entre aquellos cuyo delito es haberse involucrado y aquellos que además de haberse involucrado han cometido determinados delitos. Hay que establecer algunas distinciones, pero para esto hay que romper muchos tabúes en relación con el tema de la responsabilidad, porque muchas veces le tenemos miedo no a las realidades sino, paradójicamente en este campo, a los nombres. Cuando les dije que en el Uruguay había 400 menores de edad privados de la libertad, si estuviera aquí algún funcionario uruguayo me hubiera dicho: no, no son 400, son 210 porque los otros 190 están en un lugar donde no están privados de la libertad. Yo le preguntaría ¿pero si se van de donde están los va a buscar la policía por la fuerza? Creo importantísima esta distinción entre niños y adolescentes y entre grado de involucramiento. Si consideramos a todo menor de edad automáticamente como víctima, no le estamos haciendo ningún favor a nadie y, para empezar, no le estamos haciendo ningún favor al menor de edad al que pretendemos proteger. Me parece importante pensar en que no hay que proteger a ese menor de edad, lo que hay que proteger son sus derechos.



## **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** **Recuento histórico, desarrollos y planteamiento crítico**

*Beatriz Londoño*  
**Directora**

*“Aquí quiero estar y tranquila, ya todos están muertos, a media noche dormiré, dormiré sin que ya me aterren la escopeta o el cuchillo, otras madres se asomarán a las ventanas azotadas por la lluvia para ver el rostro de sus hijos, yo no. Yo haré con mi sueño una fría paloma de marfil que lleve camelias de escarcha sobre el campo santo, pero no, campo santo no, campo santo no, lecho de tierra, cama que los cobija y que los mece por el cielo”.*

*García Lorca, 1933.*

### **UN POCO DE HISTORIA**

El siglo XX será recordado para toda la humanidad como el siglo de las guerras y para nosotros como el siglo en que Colombia se partió en dos. Para unos en 1948 o en otras fechas, pero hoy son miles los niños que directa o indirectamente han sido víctimas del conflicto armado, miles de familias alejadas de sus tierras, miles de muertos que llenan las filas de nuestros cementerios, un país en conflicto que todavía no se da cuenta de la magnitud de su tragedia, que no cuenta con un registro para medir el tamaño del desastre, sin embargo, y a pesar de que muchos de los países en lucha armada llegan a procesos de restablecimiento de derechos y rehabilitación de la población afectada, una vez finalizada la guerra.

En Colombia hemos tomado la decisión de contar con programas durante el enfrentamiento, durante el conflicto; esto enmarca aún más la dificultad para enfrentar procesos como el que hoy nos convoca aquí, y para medir el verdadero alcance y su verdadero impacto.

Un día, no gris, como el de estos días, pero tal vez sí oscuro como el del 13 de mayo de 1997, seis jóvenes fueron entregadas en Medialuna, Cesar, por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) a una delegación conformada por la Defensoría del Pueblo, Unicef, la oficina del Alto Comisionado para la

Paz, el ICBF y los medios de comunicación. Era la primera vez que un hecho como este sucedía en Colombia y con ello se iniciaría un capítulo para la institucionalidad, para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y para nuestra patria. Y con ello también cambiaba o se redimensionaba el concepto de protección.

## **ANTECEDENTES**

Un año atrás este mismo grupo de jóvenes había sido capturado por el Ejército de Liberación Nacional, quien las acusaba de participar en una masacre en la misma región de Medialuna, en el departamento del Cesar, de donde ellas eran oriundas. El ELN las retuvo por espacio de un año, tiempo en el cual se les realizó un juicio y, finalmente, se decidieron a entregarlas a una comisión estatal y de la comunidad internacional, previa convocatoria a los medios de comunicación. Sin embargo, este año marcaría la vida de estas jóvenes, quienes se enamoraron de sus captores, recibieron instrucción política y pidieron el ingreso formal al ELN. Cuando llegó el momento de su entrega, ellas se negaban a dejar las filas alegando no pertenecer a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) sino al Ejército de Liberación Nacional. La situación se tornó tensa. Los medios de comunicación aprovecharon el hecho para realizar una transmisión bastante sensacionalista y en directo para todo el país. Las jóvenes llegaron finalmente a una institución de reeducación denominada Hogar Femenino La Esperanza, en la ciudad de Bogotá. Así se iniciaba una etapa para ellas y para nosotros, que evidenciaba las falencias del sistema, de todo el sistema.

La visibilización de forma tan evidente de esta problemática que no contaba con una línea de acción específica dentro de nuestras instituciones, hizo que la Defensoría del Pueblo solicitara al ICBF la apertura de un programa de atención especializado para dicha población. Identificado así el problema, el ICBF realizó un diagnóstico sobre jóvenes desvinculados del conflicto armado en nuestras instituciones a lo largo del país. La mayoría de estos eran atendidos en centros de reeducación dentro de lo que conocemos como instituciones para el menor infractor.

A principio de 1998 se avanza en la formulación de acuerdos humanitarios con algunos grupos armados irregulares, de los cuales el primero en tener un consenso básico fue el tema de niñez. En 1999 el Instituto con la implementación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, analiza el tema de los niños y el conflicto armado y se decide entonces a avanzar en temas estructurales tales como la formulación de la política de protección de atención integral, y se da vía a un proyecto piloto en atención de jóvenes desvinculados del conflicto armado, en Bogotá. La institución, proponiendo alternativas muy diferentes a las tradicionales de la reeducación, se abrió en septiembre de 1999, con veinte jóvenes; con base en este primer centro se trabajó en diferentes regiones del país. El proyecto evolucionó para que en febrero de 2000 se montara en una finca de la Sabana de Bogotá, un trabajo con veinte jóvenes más. Esta situación nos llevó a entrar en contacto con diferentes centros de protección y reeducación y se propuso entonces la construcción de una red de instituciones de apoyo a jóvenes vinculados al conflicto armado.

A finales de 2000 el proceso se radicaliza. El Ejército Nacional realizó la Operación Berlín, en Suratlán, Santander. Fue cercada la columna Arturo Ruiz de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y murieron 100 personas y fueron capturadas 90, de las cuales 72 eran menores de 18 años. Los jóvenes fueron entregados al Instituto el 22 de diciembre del año 2000 obligando a las instituciones

existentes a ampliar cupos, activar la incipiente red de protección y a crear sobre la marcha nuevas instituciones. Esto aceleró el proceso de formular un programa de atención especializado y una política pública de atención a los jóvenes desvinculados del conflicto armado en Colombia, pues la realidad, sencillamente, no daba tregua. De un total de 238 menores vinculados al conflicto armado atendidos por el ICBF entre 1995 y 1997 se pasa a un promedio de 100 entre 1998 y el 2000, para incrementarse a 200 en 2001, y terminaremos, por lo menos, con las cifras como vamos, con no menos de 300 al concluir este año. La tendencia, como ustedes pueden ver, es clara.

## **CONTEXTO DEL PROGRAMA**

Aunque existen dificultades, enormes dificultades, para dar una cifra exacta, se estima que siete mil son los menores de edad vinculados como combatientes en los grupos armados irregulares. Este reclutamiento que puede ser forzado, sugerido, o voluntario, puede ir en aumento, así como la cifra de desvinculados por los efectos de la crisis que afronta el país y la radicalización de los combates a partir de la ruptura de los diálogos de paz entre Gobierno y los diferentes grupos armados existentes en el país en forma irregular, desde el 20 de febrero del año en curso.

Otra tendencia, sin duda, es el aumento de fugas de los grupos armados. Las deserciones en lo que va corrido del año muestran el incremento de las mismas. Según el Programa de Atención Humanitaria del Ministerio de Defensa, de enero a octubre ha atendido a 486 personas en todo el país con una inclinación más individual que colectiva de deserción de los grupos armados y con una mayor deserción por parte de menores de edad. Acogida y protección han acompañado el programa en el marco de un proyecto piloto que se inició, como les decía, en el año 1999. Hemos contado durante todo este proceso con el apoyo de la comunidad internacional, sin la cual probablemente lo que hoy hacemos no sería factible. Agentes como Saved Children y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), especializados en el trabajo con grupos poblacionales en guerra han sido aliados invaluable. Sin embargo, todavía no podemos decir que tenemos un proyecto integral de protección con una línea de prevención montada sobre el apoyo y la ruptura misma del esquema de institucionalización. Muchos avances se han dado desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, bajo un proyecto que ustedes lo saben, ha sido montado sobre el plan de restituir derechos y de respetar la dignidad de las personas, en modelos de atención que velan por la seguridad personal, y promueven el auto cuidado de estos muchachos.

## **MARCO LEGAL**

El ICBF actúa en la atención de estos niños y jóvenes víctimas de la violencia en cumplimiento de la ley 418 de 1997. Allí se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia, y se dictan otras disposiciones específicas como la que está en el artículo 17 que ordena que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en desarrollo de sus programas preventivos y de protección, preste asistencia prioritaria a los menores de edad que hayan quedado sin familia o que teniéndola no se encuentre en condiciones de cuidarlos. El Gobierno apropiará entonces los recursos presupuestales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el desarrollo de los respectivos programas. Además, gozarán de especial protección y serán titulares de los beneficios contemplados en la citada ley los menores que en cualquier condición participen en el conflicto armado interno,

conociendo, además, que la ley 387 de julio de 1997 adopta medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en el país. Esta ley en su artículo 9 señala tajantemente la atención integral a la población desplazada por violencia y en el artículo 10, numeral 78, como objetivos del plan, brindar atención especial a las mujeres y niños, preferencialmente viudas, mujeres cabezas de familia y a los huérfanos.

Teniendo en cuenta las responsabilidades y competencias que las anteriores leyes le fijan al ICBF, se creó el grupo interno de trabajo para Atención a Víctimas de la Violencia y la Población Desplazada mediante una resolución expedida en abril de 2001, como un grupo de reflexión y coordinación de acciones, encargado de formular políticas específicas de atención a esta población, de diseñar planes y programas y que evolucionen en la medida de las necesidades que imponen el conflicto armado interno. El objetivo del programa fue apoyar el proceso de consolidación de la ruta de vida de los jóvenes por fuera del conflicto armado. Se trabaja por la integración de éstos a la vida familiar, a la vida social y a la vida productiva. El modelo de intervención institucional, como se decía anteriormente, más que el concepto de reclusión propone garantizar la seguridad personal de esos muchachos y de su red familiar. En este ámbito trabaja por la identificación, la búsqueda y el encuentro de la familia del joven, a fin de lograr un acercamiento inicial y evaluar las condiciones para el posible reintegro a su núcleo. En el ámbito social la preocupación está orientada fundamentalmente a la reconstrucción del tejido social, que nos demanda estrategias individuales y colectivas con otros sectores tanto en el momento de la prevención como en el de inserción, que apenas comenzamos a abordar.

## **MOMENTOS DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL**

El programa se ha planteado como de atención e inserción haciendo gran énfasis en la atención durante los dos primeros años (2001 y 2001) y en la cualificación e implementación de la inserción social en el segundo año. Sin embargo, nuestra intención es situarlo en el plano de integralidad que exige este proceso.

Pero, ¿cómo hablar de protección integral sin tener en cuenta los componentes básicos que organizan esa interacción entre promoción, prevención, protección, restablecimiento de derechos e integración social? Si bien nos hemos ocupado en este programa de acogida y atención en las casas, el nuevo concepto de institucionalización que se requiere, estamos también en la vía de fortalecer nuestra población en la construcción de futuro. No únicamente desde la inserción en el sistema escolar sino en centros de potenciación de sus capacidades y de sus universos individuales, restableciendo en ese proyecto su integración como sujetos activos, sociales y no solamente como sujetos penales. Sobre este ítem, el de mayor discusión sin duda, hay toda una disertación jurídica que se nos abre al frente y que tendremos que abordar ahora y en adelante.

Hay que contemplar el problema de los menores dentro del conflicto armado desde una mirada global, en la que ellos pueden o no ser agentes activos de una decisión en la que la negación de la libertad para decidir por coerción, intimidación, o porque es de forma voluntaria, los ha llevado a que condiciones

de violencia intra familiar, económicas cohesionantes o de otro tipo, los hagan involucrar en las fuerzas armadas irregulares.

En el otro lado de la cinta de Moebius, que es para mí la metáfora de la integralidad en construcción e integración permanentes, se encuentra evidentemente la prevención. Este componente básico se ha ido abordando en la medida en que contamos con un mayor conocimiento de la problemática y de la población que nos ocupa. En la base de la prevención reside la eliminación y control de riesgos y la no-exposición a factores detonantes, es una instancia que se debe abordar a partir de la integración real de competencias y responsabilidades al interior y por fuera de él, del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de toda la comunidad en general.

En el tema de seguimiento y evaluación hemos tenido grandes limitaciones y tenemos grandes desafíos, dadas las complejas circunstancias de ejecución del programa y, en especial, por los términos de seguridad requeridos para los muchachos y por el acceso a la información. Creemos que en el fortalecimiento de los dos primeros aspectos: protección e inserción social, y en la implementación rigurosa de los dos últimos prevención y evaluación del monitoreo, se encuentra la fortaleza estratégica del proyecto, pero estos últimos componentes aún son muy débiles.

### **LA ATENCIÓN A DESVINCULADOS ENTRE DOS PARADIGMAS: LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y LA SITUACIÓN IRREGULAR**

Nuestra Constitución Política de 1991 estableció a Colombia como un estado social de derecho que se funda en el respeto de la dignidad humana y en el principio de solidaridad. Instauro la prevalencia del interés general sobre el particular y la obligación, en cabeza del Estado, de proteger y garantizar derechos de las personas para la existencia de un orden justo. Debido a esto, las disposiciones contenidas en nuestra Constitución prevalecen sobre las normas de menor jerarquía, es decir, que en caso de incompatibilidades entre la Constitución y una norma inferior deberá siempre preferirse o tomarse la primera.

Ahora bien, la Constitución Política proclama el derecho fundamental al reconocimiento de la personalidad jurídica, lo que necesariamente presupone que todas las personas, independientemente de su edad, son titulares de derechos, también de deberes. En el artículo 44 de la Carta Constitucional se consagra la titularidad de los derechos de los niños en cabeza de ellos mismos y se instauro la prevalencia sobre los de los demás. Se establece: “son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella; el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos; gozarán también de los derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”.

Puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Por lo tanto, el Estado, la sociedad y la familia si bien están en la obligación de proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y

jóvenes sin ningún tipo de discriminación, también están en la obligación de promover la autonomía progresiva de estos mismos sujetos de derechos. Esto implica, que independientemente de su condición de desvinculados del conflicto armado interno, se deben garantizar sus derechos, se deben respetar sus derechos pero se debe también revisar cuáles han de ser sus deberes. En conclusión, los niños, niñas y adolescentes desvinculados del conflicto armado interno son sujetos titulares de derechos fundamentales prevalentes, que por expreso mandato constitucional, son todos aquellos reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la propia Carta Política porque, contradictoriamente, en la Carta, en ese artículo específicamente, sólo se habla de derechos, pero los deberes están dispersos en la misma y no hacen relación específica a los que tienen los niños o los menores de edad.

En cuanto a legislación internacional, en primer lugar se encuentra la Convención Internacional de Derechos del Niño, ratificada mediante ley 12 de 1991 con una reserva sobre los numerales 2do. y 3ro del artículo 38, en razón de que en estos se establece que los Estados Parte tomarán todas las medidas para evitar que las personas que no han cumplido 15 años, no participen directamente en las hostilidades, tampoco podrán ser reclutadas en las fuerzas armadas. Sin embargo, eso ha ido en contraposición a la edad de 18 años establecida en la ley 548 de 1999 para incorporación a las filas y prestación del servicio militar. La mencionada reserva se extiende para prohibir la participación de niños menores de 18 años en todo tipo de hostilidades. El Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dice así: “sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación” que se ratifica en la ley 704 de 2001. Se define entonces como una de las peores formas de trabajo infantil: “el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados”. A su vez ordena que: “todo miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

Como puede verse, el Convenio establece la obligación, en cabeza de los Estados, de erradicar todas las peores formas de trabajo infantil y de asegurar a los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado interno su rehabilitación e inserción en la sociedad. De igual forma, obliga a sancionar y a condenar a los grupos armados al margen de la ley que reclutan de manera forzosa u obligatoria a estos niños, ya que ellos los utilizan y explotan laboralmente, vulnerando de esta forma derechos humanos elementales. Por todo esto, y teniendo en cuenta que dichos instrumentos internacionales que reconocen derechos humanos prevalecen en el orden interno, el Estado está en la obligación de brindar atención especializada a estos niños y a estos jóvenes, así dicha desvinculación se haya realizado mediante captura. Aquí se abre el compás más arduo, diría yo, para la discusión, sobre hasta dónde la sujeción y permanencia de un joven en un grupo armado lo hace imputable o inimputable y hasta dónde su acción voluntaria o mediante una acción coercitiva lo convierte en un sujeto imputable o inimputable, sin definición de edad. Simplemente estoy hablándolo bajo los dos grupos o consideraciones de tipo legal, con la diferenciación de edad que tenemos hoy en la legislación colombiana.

Tal como quedó establecido en el acápite anterior, y ante la inexistencia de legislación especializada sobre el tratamiento jurídico, administrativo específico, aplicable a niños y jóvenes desvinculados del conflicto armado interno, la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia deben servir como guía de interpretación jurídica.

Frente a la necesidad de alcanzar una salida negociada al conflicto armado interno, se han generado normas nacionales que prevén beneficios para los niños que por cualquier razón se han desvinculado



voluntariamente de grupos armados y que participan del conflicto con reconocimiento político. Surge así todo un conjunto de normas que hacen parte de la llamada Legislación de Paz.

Un ejemplo: decreto 1385 de 1994, *por el cual se expiden normas sobre concesión de beneficios a quienes abandonan voluntariamente las organizaciones subversivas*. Este decreto creó el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA), que está integrado por un representante del ministerio del Interior, del ministerio de Justicia y Derecho, del ministerio de Defensa, del Consejero Presidencial para la Paz y de la Fiscalía General de la Nación. Este organismo tiene como una de sus funciones certificar si el niño o joven desvinculado del conflicto armado es acreedor de los beneficios jurídicos y socioeconómicos previstos para estos casos. Para ello, el niño debe cumplir los requisitos establecidos esto es, una efectiva pertenencia a un grupo armado al margen de la ley con reconocimiento político y voluntariedad de desvinculación.

Otro ejemplo: ley 418 de 1997, *por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones*, la cual es prorrogada mediante la ley 548 de 1999, vigente hasta diciembre 23 del año 2002. A través de esta ley se señala que para aquellos niños que se desvinculen en forma voluntaria de grupos armados al margen de la ley y que participen en el conflicto armado, se plantean algunos beneficios. En el título segundo sobre atención a víctimas de hechos violentos que se susciten en el marco del conflicto armado interno, se dispone que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en desarrollo de sus programas de prevención y protección, prestará asistencia prioritaria a menores de edad que hayan quedado sin familia, o que ella no está en condiciones de cuidarlos por razones de orden público. Gozarán de especial protección y serán titulares de todos los beneficios contemplados en dicha ley los menores que en cualquier condición participen en el conflicto armado interno.

En el artículo 50 de la misma ley se establece que el Gobierno Nacional podrá conceder, en cada caso particular, el beneficio de indulto a los nacionales que hubieren sido condenados mediante sentencia ejecutoriada por hechos constitutivos de delitos políticos de rebelión, sedición, asonada, conspiración y los conexos con estos, cuando a su criterio la organización armada al margen de la ley a la que se reconozca carácter político del cual forma parte el solicitante, haya demostrado su voluntad de reincorporarse a la vida civil. Asimismo, ordena que cuando se trate de menores de edad vinculados a las organizaciones armadas al margen de la ley, a las que se les haya reconocido carácter político, las autoridades judiciales enviarán la documentación al Comité Operativo para la Dejación de las Armas, quien decidirá la expedición de la certificación a que hace referencia el decreto 1385 de 1994 en los términos que consagra esta ley.

Es necesario decir entonces que el artículo anterior no responde al principio de igualdad consagrado en la Constitución, ya que los beneficios otorgados por el CODA son asignados exclusivamente a niños y jóvenes desvinculados de organizaciones armadas con reconocimiento político. Esta desigualdad va en contravía del mandato constitucional de prevalencia de los derechos de los niños sin distinción alguna. Pero debido a la mencionada discriminación muchos niños y jóvenes que tienen la voluntad de entregarse para ser protegidos por el Estado y regresar al mundo de la niñez al que pertenecen, o de la juventud o adolescencia, carecen de beneficios jurídicos y económicos por haber sido explotados y utilizados laboralmente por un grupo sin reconocimiento político. El Estado colombiano está entonces en la obligación de impedir esta clase de discriminaciones, máxime si se tiene en cuenta que todos estos niños, independientemente de si su vinculación fue a una organización armada con reconocimiento

político o fue voluntaria, son víctimas del conflicto y de la sociedad que no les permitió desarrollarse. Esta es una postura. O si por el contrario ellos, igualmente, son victimarios en un momento dado y promovieron y participaron activamente con plena conciencia y en ejercicio de su autonomía para que otros niños igualmente no pudieran desarrollarse.

Las disposiciones sobre beneficios a niños desvinculados deben interpretarse de conformidad con el concepto de interés superior de niño y de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política que prohíbe las discriminaciones. Desde el enfoque de derechos, es responsabilidad del Estado garantizar y restituir derechos, y la ley de reinserción se refiere a negociar beneficios, lo cual no aplica para niños, debido a que los derechos no se negocian ni están sujetos a su aprobación como beneficios propiamente dichos. Este es un punto central que hace muy difícil la aplicación normativa y muestra claramente las contradicciones de las disposiciones legales y reglamentarias existentes.

## **EL CÓDIGO DEL MENOR FRENTE A LOS NIÑOS Y JÓVENES DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO**

El Código no contempla expresamente como situación irregular la vinculación o desvinculación de un joven a un grupo armado al margen de la ley que participa en el conflicto armado interno, sin embargo, considerando que se encuentran en situación de peligro y/o abandono, se debe garantizar la protección a los niños y jóvenes que se desvinculen de manera voluntaria o sean capturados y entregados al Estado por los grupos armados. Se les debe brindar protección en un programa especializado de atención que tenga en cuenta su especial condición –y aquí se abre el compás igualmente– ya sea que tengan un proceso administrativo de protección o judicial, como menores infractores de la ley penal. Es importante tener en cuenta entonces el artículo 17 del Código, donde se instituye que las disposiciones deberán interpretarse y aplicarse de conformidad con lo establecido en materia de niñez por los convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia –y no se nos olvide que la Constitución ha sido expedida después del Código–. Lo anterior implica que las normativas y las interpretaciones judiciales deberán tener en cuenta principios reconocidos en instrumentos internacionales como, por ejemplo, la doctrina de protección integral de niños y jóvenes y la prevalencia del interés superior de estos.

Doctrina de la situación irregular. La doctrina está prevista para niños que presentan carencias derivadas de políticas sociales en un país; sin embargo, se enmarca dentro de la tendencia que pretende volver patológicas situaciones que se fundan en problemas estructurales de Colombia: inaccesibilidad a programas de salud, al sistema escolar, a espacios de recreación o a otros. Esta doctrina está inmersa en nuestra legislación del menor, ya que en el Código se definen mecanismos y programas de protección para niños que se encuentran en situaciones irregulares previamente definidas. Los demás, niños y adolescentes cuyos derechos fundamentales son vulnerados constantemente, pero que no se encuentran en alguna de las situaciones irregulares descritas, están excluidos de formas específicas de protección.

Doctrina de la protección integral. La protección integral está descrita en diferentes instrumentos internacionales tales como la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el Convenio 182 de la OIT, las reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad, las directrices de Naciones Unidas para la administración de justicia de menores y las reglas de las Naciones

Unidas para prevenir la criminalidad juvenil. Dicha doctrina se contrapone a la de situación irregular ya que establece que los niños y jóvenes son sujetos plenos de derechos, es decir, personas autónomas que tienen la titularidad de sus derechos fundamentales. Esta se aplica no solo a niños que se encuentran en circunstancias especiales sino a todas aquellas personas que hacen parte de la infancia. Lo anterior implica entonces, que la protección de la infancia debe darse desde una política pública social básica que garantice la realización material de los derechos prevalentes. Esta nueva visión de niño, fundamentada en el interés superior del mismo, significa que la atención de la niñez debe centrarse en la implementación de políticas públicas que permitan el desarrollo integral y garanticen su bienestar.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede definir entonces la protección integral como un sistema de relaciones sociales, culturales, familiares, jurídicas y políticas que están orientadas a garantizar el desarrollo armónico e integral del sujeto niño, a partir del cumplimiento efectivo de sus derechos y que desde temprana edad, como postura personal, se promueve igualmente el cumplimiento de sus deberes. El Estado colombiano debe realizar el ejercicio legislativo de adecuar los postulados contenidos en los instrumentos internacionales antes mencionados a la normatividad interna, mediante el ajuste a los principios básicos de derecho al proceso de protección. Lo anterior, porque los niños tienen derecho a que antes de tomar una medida respecto a ellos se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no solamente las que los involucren en una acción de tipo penal. Por otra parte, la noción de interés superior de niño, definida como aquel interés que busca el desarrollo integral de un niño o de un adolescente para el desarrollo de una vida digna, hace parte sustancial de los principios fundamentales de la protección integral. Efectivamente, el concepto involucra diversos elementos que deben tenerse en cuenta en las decisiones judiciales o administrativas que se profieran en el marco de los derechos de la niñez. Es el reconocimiento del niño como sujeto privilegiado a quien se le debe garantizar por todos los medios posibles la satisfacción de sus derechos, es el límite de las actuaciones de los adultos en relación con la infancia, y es la obligación de satisfacer y garantizar derechos promoviendo también el cumplimiento de deberes en forma gradual.

### **LA ATENCIÓN A DESVINCULADOS ENTRE DOS PARADIGMAS: REEDUCACIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS O PROTECCIÓN INTEGRAL**

El programa de atención a jóvenes desvinculados, claramente, desde un principio, se planteó como un modelo alternativo a la reeducación y desde el inicio éramos conscientes de la crisis del modelo de reeducación, específicamente por los siguientes aspectos:

1. El enfoque de atención masivo.
2. El modelo del medio cerrado.
3. La escuela de atención predominante en la reeducación como comunidad terapéutica.
4. Los enfoques elaborados sin diferenciar la problemática de los jóvenes.
5. El modelo de acompañamiento y evaluación.

Enfoque de atención masivo. Desde el principio el ICBF se planteó un modelo de institución de no más de 20 jóvenes, por dos razones: una, seguridad. Más de 20 jóvenes implica un manejo difícil para la seguridad de la casa que puede llegar a ser en algunos casos inmanejables y, dos, la necesidad de la atención personalizada al joven bajo el modelo de atención. Los modelos masivos están diseñados

más para generar economías de escala en algunos casos y para reducir costos y favorecer a la institución, lo cual no necesariamente redundaría en una mejor atención final al joven. Esta es una manera de leerlo.

El modelo del medio cerrado. Si nos proponemos un objetivo de inserción social de estos jóvenes, la inserción se hace en la vida social, no aislando, y desde esta perspectiva el trabajo o el modelo a puertas abiertas donde el joven está por voluntad personal y no por la coerción de la autoridad lleva implícito el que estos jóvenes no necesitan más autoridad, necesitan construcción de su propio proyecto de vida como sujetos autónomos de decisiones y no desde la imposición externa de las mismas.

La escuela como centro predominante de atención en el enfoque de reeducación y no sólo como una comunidad terapéutica. Luego de trabajar con este modelo se identificó que fue diseñado para población con antecedente de consumo de psicoactivos, y específicamente sobre la base de un manejo excesivamente culposo, auto flagelante, y se encontró entonces que el perfil de los jóvenes es de poco consumo de psicoactivos fuertes, que se centra principalmente en consumo de licor y cigarrillo, y que no tienen el perfil del joven urbano donde los comportamientos son muy distintos y donde hay, además, un antecedente muy fuerte de acciones delictivas.

El enfoque con perfil elaborado sin diferenciar problemática de jóvenes urbanos y rurales. El modelo de educación estaba pensado para jóvenes esencialmente urbanos, población de calle con comportamientos delictivos tradicionales, hurtos menores, lesiones personales (Ley 30 de narcóticos). Lo que encontramos es que estos jóvenes, en su mayoría de origen rural, no querían regresar a su región de origen. Esta era una tendencia general. No manejaban las condiciones de violencia y agresividad física de los niños de calle y que la convivencia fuera muy difícil. Sería muy difícil entre dos poblaciones si se mezclaban en un mismo espacio institucional debido a la imaginaria peligrosidad y maldad de aquellos que saben manejar armas.

El modelo de acompañamiento y evaluación. La capacidad de evaluación y supervisión normal del ICBF es bastante precaria y más aún cuando se trata del día a día. En este diseño nos esforzamos por implementar un acompañamiento más cercano y constructivo entre las diferentes instancias del instituto: sede nacional, regional y centros zonales. Permite entonces tener la posibilidad de mirar y buscar una mayor capacidad de respuesta ante las dificultades del programa.

El modelo de seguimiento y evaluación de impacto (preocupación personal muy relevante). En este tema no se logró avanzar como se tenía previsto; El programa carece de una metodología de seguimiento de los jóvenes que han estado por el tiempo definido de varios meses y existe una información parcial de dónde se encuentran quienes ya han sido sujetos de atención. De 541 jóvenes atendidos entre noviembre 16 de 1999 y agosto 31 de 2002, continúan en el programa 243, han egresado 298; de los que han egresado 83 han regresado con su familia, 114 se encuentran en la red de apoyo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a tres se les cambió la medida por su mayoría de edad y 98 han abandonado el programa.

## **UN MODELO DE CONVIVENCIA Y DEMOCRACIA COMO LECCIÓN QUE DEBE ESTAR PRESENTE PARA UNA SOCIEDAD DE POSCONFLICTO**

En las casas conviven jóvenes provenientes de diferentes grupos armados FARC, autodefensas, ELN, EPL, entre otros. En la vida cotidiana qué han mostrado estos jóvenes. Han demostrado que bajo un mismo techo pueden reconstruir su vida, superando el odio, el dolor y construyendo esperanza alrededor de un cuaderno, una comida o inclusive alrededor de un tema común como puede ser la seguridad y la tranquilidad de un sueño compartido. Se han construido noviazgos y amistades, se han tejido proyectos comunes y se lucha por encontrar un lugar común en este país. Creemos que un sistema de monitoreo debe contribuir a identificar a tiempo esta situación y a constituirse en herramienta de planeación oportuna y eficaz para el desarrollo del programa.

### **¿CUÁLES SON LOS RETOS CENTRALES?**

Por un lado mejorar y ampliar la capacidad del mismo y aumentar en forma inmediata 60 cupos para hacer específico énfasis en ubicación rural. Debemos igualmente cualificar el modelo de atención en sus diferentes componentes, en especial respecto de la forma como está diseñada la atención misma y lo que tiene que ver con la inserción social, llámese ésta de manera particular, en lo que se relaciona con el sistema escolar y las posibilidades que estos muchachos pueden y deben tener y debemos propiciar para su inserción en el sistema escolar.

### **LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE PREVENCIÓN DE LA VINCULACIÓN EN ARTICULACIÓN CON UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE LOS CENTROS ZONALES, LAS COMUNIDADES Y LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y EL CONJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.**

Debemos igualmente implementar de manera prioritaria un monitoreo mucho más riguroso y una evaluación continua y de largo plazo sobre estos muchachos. Debemos contribuir a la difusión de la normatividad vigente y en particular a utilizar la herramienta de la ruta jurídica que tanto ha propuesto la Defensoría del Pueblo. Debemos apoyar investigaciones regionales sobre el tema en el ánimo de renovar el perfil ya construido y de manera particular avanzar en perfiles regionales cada vez más definidos. Investigaciones regionales como las que hicieron algunos de los del trabajo del ICBF, el libro *Guerrero sin sombra*, entre otros. Debemos asumir a los jóvenes que estaban en el proceso de reinserción mediante un plan de acción conjunto entre el ICBF y los programas que estén en otras instancias gubernamentales, para que todos los jóvenes menores de 18 años hagan parte del mismo.

## CONCLUSIÓN

Como ustedes ven, no tenemos todas las respuestas. Tenemos más preguntas que respuestas, probablemente. Necesitamos entonces como conclusión, atender a los jóvenes desvinculados del conflicto armado en medio del conflicto, no solamente en la etapa posconflicto. Para nuestra sociedad significa avanzar en la certeza del final de la guerra. El inicio del posconflicto puede ser ahora mismo y en un avance real en el camino de la construcción de confianza como valor fundamental de capital social. Estos jóvenes hoy conviviendo, nos están demostrando a la institución y al país que es posible en un generoso acto de fe y de esperanza encontrar caminos para la construcción de la paz en Colombia.

## SESIÓN DE PREGUNTAS

*Me preocupa que en las cifras que se dan acerca de la población juvenil e infantil no hay una diferenciación por sexo. Creo que si no se hace alguna presentación desde la perspectiva de género, por lo menos deberían presentarse las cifras diferenciadas por sexo pues eso facilita a las personas interesadas en ese tipo de análisis hacer uso efectivo de ellas.*

Doctora Beatriz Londoño:

Con mucho gusto les entregamos las cifras diferenciando exactamente cuántos niños y cuántas niñas. Yo solo quiero traer a colación lo siguiente: perspectiva de género para nosotros en el ICBF es hombres y mujeres. Perspectiva de género siempre se sobreentiende desde lo femenino y, en nuestro trabajo, en adelante diferenciaremos los dos géneros, pero me parece bien que se haga la precisión en este caso particular, porque casi siempre se dice perspectiva de género y hace referencia a mujer.

*El debate es: ¿cuáles son las asimetrías, cuáles son las mayores vulnerabilidades de un género o del otro? Eso es lo que lleva a que en muchos casos se tenga que trabajar con la mujer. No es excluir. Por ejemplo, si vamos a hablar de violencia intra familiar, en violencia cultural el 91% de los casos registrados en Colombia son contra mujeres. Ahí estamos, desde una perspectiva de género, no sacando al hombre... En el análisis, por favor, miremos antecedentes. Las mujeres no se cuentan si están en la guerrilla, o están en los paramilitares, o están en la cocina; entonces no se ven, no están al frente como dice Julián. Lo que sugerimos para tener una mayor aproximación, para romper la cadena es: miremos la situación de cada sexo.*

Doctora Beatriz Londoño:

Bienvenido el comentario. Para mí, perspectiva de género no es sinónimo de mujer como en muchas presentaciones de lo que llevo en el ICBF. Para mí perspectiva de género es hombre y mujer. Como aclaración me parece regio desde el punto de vista de que visibilicemos la problemática de mujer de la cual soy plenamente consciente, pero que no lo utilicemos como perspectiva de género igual mujer.

*Se está hablando de inversión al sistema escolar para trazar estas pautas. En el área rural se ve mucha deserción de jóvenes para involucrarse dentro del conflicto armado y tanto el Gobierno Nacional*

*como el ICBF creo que no han trazado una política seria con el magisterio para poder mejorar esto tan grave que es la deserción de los jóvenes ¿Qué política se va a trazar con respecto a esto?*

Doctora Beatriz Londoño:

Tiene toda la razón. Es, además, supremamente interesante porque el sector educativo no está trabajando de manera directa con nosotros como sector involucrado con estos muchachos, y no solamente con ellos. Inclusive, en muchos de los programas de reeducación la relación es más uno a uno, es si el centro zonal pudo establecer un contacto con la escuela de la localidad. Pero creemos que sería muy plausible avanzar con este grupo particular en esquemas como el Sistema de Atención Tutorial (SAT), o como la Escuela Nueva donde el ICBF ha permitido que el sector educativo le dé la espalda al asumir directamente responsabilidades que no le corresponden, como es en el sector educativo y en el sector salud.

Como política general de Estado en términos de educación más del 50% de los recursos de regalías nacionales estarán destinados a ampliación de cobertura, y a buscar la no deserción escolar con un porcentaje, no sabría exactamente de cuánto para el sector rural. En segundo lugar, la eliminación de contralorías y de personerías propuesta por el Presidente en el referendo liberará fondos para pasarlos a educación, y aquí también se contempla el sector rural. Usted tiene razón en términos de prevención, que igualmente es diferenciada. Volviendo a lo de género, en Colombia la deserción es mayor en hombres que en mujeres a la inversa de lo que sucede, por ejemplo, en México donde la inversión es mayor en mujeres que en hombres.

*¿El ICBF contempla la exclusión dentro del aula como maltrato infantil?*

Doctora Beatriz Londoño:

Me gusta mucho su pregunta porque es una forma de evidencia de que la sociedad es violenta de alguna manera. Es el caso, por ejemplo, de la dificultad que ha tenido el sector educativo para acoger en aulas normales muchachos con algún tipo de discapacidad, que, sin embargo, pueden tener desempeño escolar normal. En Colombia se tutelan muchas cosas, pero con el derecho a la educación pocas veces se hace, así haya vulneración de derechos como en su ejemplo. No sé si algunos de los colegas del ICBF que están aquí pueden dar datos de exclusión deliberada del aula a menores de edad o niños, yo no conozco ninguna investigación hecha por el ICBF o sobre la que el ICBF esté trabajando.

*Considero importante que esta nueva administración tenga muy en cuenta que la ley 418 y otras normas posteriores conceden una gran cantidad de beneficios económicos y sociales a todas las personas que se desvinculen voluntariamente del conflicto armado. Sin embargo, el programa para la reinserción que fue creado en el 1991, en ningún momento ha tenido en cuenta conceder a los niños la gran mayoría de los beneficios que se le conceden a los adultos, siendo que hay prevalencia en los derechos de los niños como lo consagra la misma Constitución. Sugiero que se tenga en cuenta que hay muchas entidades del orden nacional y local que tienen una serie de beneficios que deben concedérsele a los reinsertados, y que no se excluyan de esos beneficios a los niños porque seguimos tratándolos como los pequeñitos, los sin importancia. Si no fortalecemos y hacemos realmente válidos los derechos de los niños, la situación del país se seguirá complicando día a día.*

Doctora Beatriz Londoño:

Creo que el beneficio que nosotros debemos entregar a un niño o a un joven es privilegiar su derecho a que sea un ser educado. Estamos encontrando que hay muchachos que definitivamente ni tienen interés, ni tienen probablemente las capacidades, ni tienen el sustrato biológico y social para estar en el sistema escolar, pero lo que más oportunidades generan es la educación. Me preocupa sobremanera que equiparemos beneficios de tipo económico a población infantil con beneficios a jóvenes adolescentes. Si a mí me pregunta ¿qué quiere privilegiar?, por encima de cualquier cosa respondo: acceso a la educación. Si eso definitivamente no se logra, me preocupa que al final del proceso el muchacho salga con herramientas de tipo productivo que le permitan efectivamente desarrollar un proyecto de vida.

En el ámbito interno y como sociedad qué somos capaces de hacer. El esfuerzo no lo pongamos en equiparar beneficios de un adulto con los de un menor de edad. Personalmente creo que hay que establecer que cuando hablamos de niños hablamos de derechos, pero cuando hablamos de responsabilidades hablamos de menores de edad; ahí sí los volvemos chiquitos. Pero niño es una palabra grandota para el derecho, y para responsabilidad ser menor de edad.

El segundo punto que me parece importante contarles es que el programa de Inserción del Ministerio del Interior que venía trabajando absolutamente en todo lo que tiene que ver con menores de 18 años pasa a ser conducido por el ICBF, y viene ahora una instancia de decisión sobre lo que deberá ser un programa de inserción social distinto, liderado desde la Vicepresidencia de la República, cuyos contenidos y definiciones están apenas en borrador.





## **ÉTICA Y PERIODISMO: UNA VISIÓN CRÍTICA SOBRE LA INFANCIA Y EL CONFLICTO**

*Wendy Arenas*

**Directora Corporativa Relaciones con la Comunidad**

**Casa editorial El Tiempo**

Transcripción magnetofónica

Ustedes todos son especialistas, seguramente abogados, sicólogos, y se preguntarán qué se puede aportar desde un medio de comunicación a este dilema y a esta conversación. El tema de la ponencia “Ética y periodismo: una visión crítica sobre infancia y conflicto” es complejo. Y es un tema complejo porque no solamente la guerra en este momento lo es, sino porque tenemos que tratar dilemas a diario. Aquí vamos a entrar en un campo que ya el profesor García Méndez mencionó esta mañana: el de la ética desde el punto de vista de la responsabilidad. Y no la responsabilidad como medios de comunicación sino desde la responsabilidad social.

El *Manual de Redacción* de El Tiempo -los manuales de redacción contienen los principios regentes de todo medio de comunicación-, define el tema de la siguiente manera: aún los más pequeños dilemas de criterio que el periodista debe resolver diariamente puede adquirir una dimensión ética. Es decir, que en la cotidianidad diaria el periodista se enfrenta a dilemas éticos. ¿Y eso qué quiere decir? Quiere decir que el tema de la responsabilidad tiene que ver con el ir más allá, o lo que es igual a cumplir con una función social que nos asigna la sociedad a los medios de comunicación. Y esa función social siempre nos enmarca en una función o en un papel desde lo educativo, lo informativo y lo fiscalizador.

En la Casa Editorial El Tiempo hemos querido ir un paso más allá al definir explícitamente qué entendemos por responsabilidad, y la respuesta evidentemente enmarca unos principios éticos, políticos y económicos. Aquí vale la pena hacer una reflexión frente al tema. Los medios de comunicación son una empresa privada que maneja un bien público y ese bien público tiene incidencias en una democracia. Es ahí donde entramos a reflexionar sobre el tema de la ética y de la responsabilidad. ¿Qué implica para una empresa del sector privado manejar un bien público? ¿Qué lo hace especial? ¿Qué responsabilidades conlleva?

En El Tiempo tenemos una estrategia de acercamiento con las organizaciones de la sociedad civil: más de 18 proyectos desde ONGs, fundaciones, universidades, gremios, etc., para que estas otras visiones de la sociedad civil entren a la casa. El entrar a la casa implica irnos desnudando poco a poco frente a las exigencias que nos hace la sociedad. Ya quisiéramos todos en algún momento poder tener un

periódico como *El Tiempo*, y contar con toda la información de calidad que exigen los lectores. Pero eso es imposible porque una empresa y un medio de comunicación deben ser rentables para que cumplan una función primordial dentro de una democracia. De nada le sirve a una democracia un medio que esté adscrito al gobierno o subvencionado por algún grupo de interés. Ese es el gran dilema de los medios de comunicación: ¿en dónde definimos nuestra responsabilidad, cómo informamos, qué calidad periodística queremos garantizar, qué enfoque vamos a dar a la información? Y ahí entramos a hacer un análisis crítico nosotros mismos con respecto a qué papel estamos jugando y cómo estamos cubriendo el tema del conflicto armado.

Para nuestra casa editorial el tema de infancia es un tema primordial. No solamente hemos iniciado con otras fundaciones el Convenio del Buen Trato, también participamos en muchas iniciativas de la Fundación Antonio Restrepo Barco, acompañamos en procesos de infancia, somos parte del Grupo Reflexión. Creemos que es importante para un medio de comunicación tener un papel activo dentro de las actividades de la sociedad civil en temas que ésta considere que podemos resultar estratégicos.

El periodismo es un oficio que también tiene sus propios dilemas y limitaciones. Ir más allá del cubrimiento de los hechos del conflicto armado sobre todo en infancia es un asunto complejo. Cubrir la guerra no es fácil. La guerra es un distorsionador muy grande del balance de este que se puede llamar el oficio del equilibrista, como lo denomina Germán Rey, el ex defensor del lector, en un nuevo libro que acaba de sacar sobre casos periodísticos. Y es ahí donde empieza uno a reflexionar los temas que tienen que ver con el oficio ¿Cuál es ese equilibrio y qué pertinencia tiene frente al tema de los niños?

En esta mañana hemos hablado mucho de la prevalencia de los derechos de la infancia ¿Qué significa eso para un medio de comunicación? Reflexionemos sobre qué implica cubrir no solamente los hechos sino los procesos y darle al lector una dimensión mucho más compleja de la temática de la guerra; la reflexión implica hablar un poco sobre cuáles son los periodistas que hacen parte de un medio de comunicación y cuáles las prioridades éticas del medio.

## **PRIMERA REFLEXIÓN: LA RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad, entendida explícitamente, tiene un papel muy importante en la sociedad, y tiene que ver con el hecho de que los ciudadanos nos deben exigir algún tipo de rendición de cuentas. Los medios en Colombia no tenemos, a nuestro modo de ver, -y suena un poco extraño que lo diga alguien desde un medio de comunicación-, una sociedad civil que nos exija calidad. En *El Tiempo* tenemos hace ya más de ocho años una instancia que es la Defensoría del Lector, pero quisiéramos contar con una sociedad civil mucho más organizada que nos exigiera también mucho más; no ha sido fácil encontrarla. A los medios de comunicación no se nos aglutina fácilmente pero serían importantes unos referentes desde afuera.

La responsabilidad también es entendida como una posición explícita en términos que van mucho más allá de los lectores. En *El Tiempo* así lo entendemos sobre todo cuando vamos a hablar del tema de la guerra. En este sentido se hizo un estudio sobre cómo el periódico había cubierto el conflicto armado, qué implicaba, qué discurso se le estaba presentando al país, narrativamente cómo se estaba configurando la guerra, qué se estaba presentando y, la verdad, nos fue muy mal porque nos culpamos

de caer en la misma trampa y en el mismo dilema de tener en cuenta el principio económico frente al tema de la información. Y ¿cuáles fueron los grandes hallazgos? Esto es pertinente porque se va a repetir al analizar cuáles son los puntos fundamentales y cómo puede un medio de comunicación cambiar el cubrimiento del tema de la infancia, particularmente en el conflicto armado.

Entendemos que el 21% del total de las noticias del periódico se refirieron al conflicto armado. De ese 21%, el 51% correspondió a enfrentamientos bélicos. En el momento en que se hizo estábamos en la mitad del proceso de paz del gobierno de Andrés Pastrana, el 31% acciones oficiales.....

Los medios no son una empresa en donde el papel principal sea sostener unas grandes disquisiciones y reflexiones, sino producir setenta páginas diarias de calidad y eso es un reto muy grande que sugeriría ponerse en los zapatos del otro para entender lo que implica.

Frente al tema de género, un 75% del cubrimiento de la guerra se hace con base en el registro de la noticia. ¿Qué quiere decir eso? Que simplemente contamos un hecho, en menor proporción lo analizamos y lo contextualizamos. Eso qué implica para una sociedad: que la percepción que va teniendo de la guerra se hace a partir de hechos muy puntuales y separados. Como decía Daniel Pecault, la guerra en Colombia es como un caleidoscopio de narraciones que nunca se juntan, son narraciones muy pequeñas. En *El Tiempo* evidentemente a eso no hemos contribuido.

En el tema de fuentes es aún mucho más preocupante lo que encontramos. Más del 70% de éstas en el cubrimiento de la guerra son referencias oficiales o actores armados del conflicto: Fuerzas Armadas, Policía, Procuraduría, guerrilla y paramilitares. Hay una gran ausencia de las universidades, un porcentaje un poco más amplio de ONGs nacionales e internacionales, y muchos pronunciamientos de las embajadas y del sector internacional. Nosotros contamos la guerra desde una visión y, evidentemente, esto es importante tenerlo en cuenta cuando estemos hablando de cómo cubrirla desde los derechos de la infancia.

Hace dos años con la Fundación Antonio Restrepo Barco nos pusimos en la tarea de hacer un estudio bastante comprensivo sobre cuál era el imaginario o qué era lo que se estaba trabajando no solo desde *El Tiempo* Bogotá, sino desde lo que nosotros llamamos *Tiempo Cali*, *Tiempo Medellín* y *Tiempo Caribe* en el tema de infancia. Aunque en este caso el ejercicio metodológico fue un poco diferente al hecho sobre la guerra y la paz encontramos unos puntos que nos parecen realmente importantes: el referente siempre ha sido el Código del Menor. La Convención Internacional de los Derechos del Niño no ha penetrado todavía el imaginario de los medios. No es difícil entenderlo. Si ni siquiera ha penetrado en el discurso del Gobierno menos va a penetrar en el discurso de los medios, y si tenemos en cuenta que las fuentes para cubrir el conflicto armado en su gran medida son fuentes oficiales, que tampoco manejan el discurso de la prevalencia de los derechos y la Convención de los Derechos de los Niños, los medios menos lo van a hacer. Frente a esto hay una reflexión muy grande por hacer por parte de las organizaciones de la sociedad civil, de las universidades, porque los periodistas son formados en las aulas universitarias y se alimentan de la información que ustedes generan.

## **SEGUNDA REFLEXIÓN: EL MANEJO DE INFORMACIÓN**

Aquí hago otra reflexión con base en algo muy interesante que dijo el profesor García Méndez: ¿cómo pueden los medios cubrir temas de políticas públicas serias si ni siquiera hay cifras, sin un acervo de

información que les pueda dar una herramienta de seguimiento? Como consecuencia quedamos básicamente en lo anecdótico. Esto no nos libra de nuestra responsabilidad, ni mucho menos, porque deberíamos hacer un esfuerzo grande para ir a aquellas fuentes que manejan información tal vez mucho más seria que las informaciones del gobierno, pero eso es un trabajo de todos. De eso nos dimos cuenta en otro ejercicio también muy interesante que hizo la Fundación Restrepo Barco con la Fiscalía, en el que se miró el tema de niñez y delito. Ahí la responsabilidad de la fuente es muy grande. En las fuentes judiciales, que son quienes en últimas dan la información sobre el conflicto armado, también manejan unos prejuicios: están detrás de que los medios las cubran y eso tiene también implicaciones éticas para ellas.

Estas reflexiones son útiles para entender que los medios de comunicación son entes que están inmersos en unas dinámicas complejas que cuanto más las entendamos más fácil podremos hacer que estos cumplan una mejor responsabilidad social. En ese sentido vale la pena referirnos un poco al libro *El convenio del buen trato* sobre el estado del arte del conflicto armado, que acaba de salir publicado. Recoge la investigación sobre cuáles eran los documentos que se estaban manejando en el tema y no hubo un solo estudio sobre cubrimiento del conflicto armado por parte de los medios, es decir, este es un tema que no mueve ni a la sociedad civil, ni a las ONG, ni a las universidades; el tema no es prioritario. Acepto que los medios caemos en unos prejuicios y clisés, que evidentemente distorsionan; estoy totalmente de acuerdo sobre el facilismo de caer en unos patrones respecto de cómo presentar al joven. Sin embargo, nunca ha habido un estudio que muestre alternativas y esas alternativas se deben construir conjuntamente. De nada nos sirve a los de los medios inventarnos unas alternativas que lejos distan de las realidades complejas que ustedes conocen desde la sociedad civil, desde el gobierno, desde las universidades. Ahí hay, pues, un campo de investigación realmente interesante. Aquí no vamos a negar el impacto que tenemos los medios en la formación de imaginarios colectivos, en distorsionar y vulnerar todos los derechos de los jóvenes, pero en el ejercicio que hicimos con la Restrepo Barco se vio que ese tema es bien difícil ¿Cómo se le exige a un medio que garantice derechos, en qué, simplemente en nombrarlos con las fotografías? ¿o en mostrar la complejidad de la realidad para que se tomen políticas públicas al respecto y de esa manera poder garantizar que todos tengan acceso a la educación, que todos tengan acceso a la salud? El tema no es fácil y más que traer unas fórmulas lo que estoy haciendo es una reflexión, porque creo que esta es una relación de muchas vías.

## **¿CÓMO DISEÑAR UNAS POLÍTICAS DE INFORMACIÓN?**

En el estudio que les comento sobre cómo *El Tiempo* y los otros productos de la casa editorial estaban cubriendo el tema de infancia, el interrogante fue cómo diseñar una política de cubrimiento del tema de infancia no necesariamente suscrito al tema de conflicto armado. En casi todos los estudios que uno hace identifica un problema y un cuello de botella grande: cómo montar unas políticas de información que evidentemente cumplan las expectativas de una sociedad y de una democracia. Ese tampoco es un tema fácil, porque aquí entramos en las cuestiones y en la ética del oficio.

Hay unos ritmos, unas éticas, y unos dilemas clásicos que para que puedan entenderlos les voy a contar algo que nos pasó la semana anterior. Estamos en el proceso de armar con un grupo grande de organizaciones un foro sobre conflicto armado en las ciudades. Cómo llamamos el tema: ¿Guerra en las ciudades? ¿Conflicto armado en las ciudades? ¿Conflicto armado urbano? ¿Posible conflicto armado urbano en la ciudad? Hubo toda una serie de disquisiciones referentes al título. Si nos limitamos a un

concepto periodístico diríamos: Guerra en las ciudades. Súper taquillero ¿quién no va a querer montarse en un foro sobre guerra en las ciudades? Pero resulta que el foro va a ser el 22 de noviembre *ad portas* de unas vacaciones en donde Santa Marta, que es sólo una de las ciudades, está preparándose para recibir la oleada mayor de turismo antes de navidad, en los últimos tres años, según una información que *El Tiempo* sacó. Esos son los dilemas que nosotros tenemos a diario que sortear, no de discutir, porque en un medio de comunicación no hay tiempo para eso cuando el cierre de la página del periódico del día siguiente es a las cinco de la tarde y no hay excusa que valga. Estas no son disquisiciones en las que uno se pueda demorar tres o cuatro horas en resolver: el título que cupo, en el tamaño del espacio que cupo, y que evidentemente cumpla un poco toda la función periodística.

## CONCLUSIÓN

Los medios podríamos hacer un esfuerzo que realmente nos compete y es conocer un poco mejor la realidad. Es nuestra responsabilidad acercarnos a aquellos acervos de información que tiene la sociedad civil, las universidades, las ONGs; tratar de unir lenguajes y de entender lenguajes. Siempre pido que no nos cojan como simples traductores de estudios técnicos que seguramente no vamos a entender y que, por consiguiente, no cumplen el objetivo. El ideal serían unos diálogos permanentes en donde podamos citar y poner prioridades a proyectos conjuntos. Aquí no se trata simplemente de decir: llamemos a los medios para que nos divulguen este estudio o este foro, o para que hagan posible esta realidad, porque en ese sentido nosotros no cumplimos una función clara. A nosotros nos dan un informe técnico y, seguramente, si no nos sentamos con los expertos y no somos parte de la dinámica cometeremos errores, es obvio. En Colombia el periodismo no es de expertos en las áreas, son comunicadores sociales que manejan todo un rango de información. El llamado es entonces a que eviten meternos al final de unos procesos sociales, que nos tengan en cuenta no solo como invitados especiales sino que también podemos aportar y ser partícipes. Eso es algo que nosotros podemos hacer.

Segundo, creo que debemos hacer un esfuerzo muy grande para contextualizar la noticia, sobre todo la noticia de guerra, la noticia del conflicto armado, particularmente cuando estemos hablando de niñez y adolescencia. La tentación de caer en el cliché es evidente. Uno tiende a creer que hay un prejuicio que la sociedad va a entender muy rápido que es: joven delincuente, conflicto urbano delincuente. Este es un facilismo peligroso pero tampoco nos muestran alternativas diferentes conjuntas.

Otro tratamiento que nos parece podemos hacer -esto tiene mucho que ver con una experiencia del Brasil-, es mostrar en las noticias de infancia la problemática pero también las soluciones, las cosas positivas, aportar posibles soluciones. En ese sentido es importante cuando se hable de adolescencia e infancia referirse a políticas públicas. No nos podemos quedar en hechos puntuales de criminalidad sobre todo si estamos hablando de juventudes infractoras o del conflicto armado. El tema de políticas públicas es algo que nosotros desde los medios tenemos que aprender a manejar, y mirar la guerra como un fenómeno social y no como un registro de hechos. Creo que ese es el gran aporte que podríamos hacer los medios no solamente desde el punto de vista de la infancia y del conflicto armado sino de la guerra en general. Tenemos la responsabilidad y la deuda de empezar a reflexionar y ver cómo podemos hacer que un medio de comunicación sea económicamente viable, porque entre más medios se cierren menos voces hablan en esta democracia. Esa es una parte de la responsabilidad, la otra es ver cómo esos temas son manejados de forma socialmente responsable.

## SESIÓN DE PREGUNTAS

*¿Cuáles son los principios rectores que la casa editorial El Tiempo tiene en el momento de presentar lo que usted llama “hechos”?*

Wendy Arenas:

A raíz del estudio que hicimos se están planteando unas nuevas políticas de cubrimiento del conflicto armado. Los principios rectores de la casa editorial El Tiempo en el cubrimiento de todos los temas, están en el *Manual de Redacción*. Haciendo una revisión minuciosa del Manual para esta ponencia, encontré que no hay un capítulo específico para el conflicto armado. Su última versión fue en 1995 y para entonces el tema venía como un proceso importante, por consiguiente, están en proceso de redefinirse y de replantearse algunos criterios frente al conflicto armado.

Cuál es la política del periódico: hace cuatro años, cuando empezó el proceso de paz, hubo una política muy clara frente a su cubrimiento. Se creó una unidad de paz con periodistas de todas las secciones - hay que entender que un periódico o cualquier medio de comunicación se maneja por secciones: económica, política, judicial, etc., etc., para tener una visión integral de la dinámica y de la problemática del proceso. Sin embargo, la mano negra, es decir, quien decide en los medios de comunicación es lo que se llama la mecánica operativa. Esta hizo muy complejo que la unidad de paz se sostuviera en el tiempo y en el espacio, y el tema de proceso de paz volvió a la sección política. El tema de la guerra pasa por las secciones de política y de nación por una decisión un poco adrede. El argumento fue: no bombardeemos a todas las secciones con temas de guerra sino concentrémonos en las de política y nación. Qué implicó: implicó que dejamos la guerra circunscrita a la política, como si no pasara por la economía, por lo social, por el deporte, por la cultura.

Estas reflexiones, que no son comunes en un medio, las pudimos hacer en un estudio “arqueológico”, es decir, con periódicos de ayer, que ya son viejos y son historia. El resultado es que en el momento estamos analizando estas políticas para corregir todos los desastres que les acabo de contar:

- a) Ampliar la diversidad de las fuentes. La sociedad civil no solamente se debe registrar en las víctimas. Entonces, ampliación de fuentes es un tema de política.
- b) Ampliar los géneros periodísticos. Eso implica hacer análisis con detenimiento, contextualizar la noticia, presentar series. Seguramente han visto la serie del Plan Colombia. Se va a hacer una serie de series para corregir las tendencias que hemos encontrado en el periódico. Parte de este ejercicio es trabajar políticas públicas, que los lectores las conozcan, nos hagan seguimiento, y, en este marco, mostrar la política para el cubrimiento del conflicto armado.

En un principio llamamos este estudio, el ejercicio del cubrimiento de la paz y Alberto Niño dijo: pero cómo vamos a hacer si la guerra y la paz son dos caras de la misma moneda. En este momento tenemos un dilema sobre cómo llamar al tema. Ese ejercicio dio pie, por ejemplo, para que frente a las elecciones se generara una política de cubrimiento que se hizo pública, para que todos los lectores y la sociedad hicieran seguimiento y saber si lo habíamos cumplido. Ahorita estamos haciendo lo mismo con educación; complementar el ejercicio que hicimos con la Fundación Restrepo Barco frente al tema de infancia, para mirar tendencias de cubrimiento tanto cualitativas como cuantitativas y hacer públicas

esas políticas. Pero entendiendo que las políticas cambian también de acuerdo con la dinámica. Por eso la importancia de que los lectores y la sociedad nos pidan rendir cuentas frente a lo que nos comprometemos públicamente.

Wendy Arenas:

Gracias por la sugerencia.

Doctor García Méndez.

Evidentemente los medios de comunicación pueden ser muchas cosas, pero no pueden crear de la nada una sociedad civil, pueden sí incitarla a la movilización. Incluso, así como una sociedad civil puede mejorar la calidad de un medio de comunicación también éste puede mejorar la consistencia de una sociedad civil. Desde la perspectiva de los medios de comunicación, si uno compara el tratamiento de la política social con el de las cuestiones económicas puede encontrar, caminando hacia el tratamiento de los temas económicos, una forma de elevar el nivel de calidad. A los periodistas que trabajan en las áreas sociales se les toleran cosas que en el caso de un periodista económico implicaría un despido sin indemnización. Hay un refrán que aunque en Colombia no exista, se entiende: la culpa nunca es del chanco sino del que le da de comer. Frente a la falta de información, en mi país he venido denunciando permanentemente el hecho de que se ignore el número de los menores de edad privados de libertad y, automáticamente, cuando digo esto en público, si hay periodistas dicen: pero bueno ¿cuántos son? Mi respuesta es: ¿no estoy diciendo que el problema es que no se sabe cuántos son? En vez de hacer de la falta de información cuantitativa confiable un problema y enviarle el fardo a las instituciones para que respondan, porque los medios de comunicación no aplican en lo social la misma política que tienen para lo económico. Ningún medio de comunicación aceptaría, en el área de la política económica, que un gobierno no supiera cuáles son las importaciones y las exportaciones, y el periodista económico no se quedaría diciéndole al funcionario: bueno, dígame más o menos cuánto exporta este país.

El otro punto que me parece importante es que la gente que trabaja el tema de infancia vaya perdiendo la ingenuidad, porque la técnica ha sido la de contar historias de vida, en vez de hacer un análisis crítico de las instituciones que producen esas historias de vida. Qué es lo que se puede hacer desde los medios de comunicación para cortar este círculo vicioso: pensar un poco en los términos en que se trata la información económica y trasladarla a la política social.

Wendy Arenas.

El punto que usted toca es fundamental. El tema social en *El Tiempo* y creo que se puede replicar en todos los medios, hace parte junto con educación, salud, iglesia, infancia y demás, de una sección que se llama Vida de Hoy, que ve, además, tendencias de los jóvenes, moda, etc, etc. Nunca se ha considerado un tema de política pública importante ¿por qué? porque tampoco la sociedad lo exige. El ejemplo que usted citaba es clarísimo: el sector económico no solamente tiene una sociedad civil organizada, que exige la calidad de la información sino que -desafortunadamente aquí hay un tema de desventaja-, mueve mucha publicidad. Esto ya no es un tema de reflexión, hay que hablar las cosas transparentemente. Aquí hace falta que las organizaciones de la sociedad civil que creen en el tema se vuelvan un elemento importante, generen opinión y hagan control social a la información. En Estados Unidos el tema de la educación es importantísimo no solamente porque lo creen desde el punto de vista democrático sino porque también genera unos ingresos altísimos a los medios de comunicación. Hay un grupo de entidades que podrían organizarse y exigirnos ser mucho más serios con el tema. No hay, por ejemplo, un

premio serio e importante al periodismo social que resalte el tema. Creo que eso podría ser una cosa maravillosa. Tenemos el premio de la Unesco, pero no hay un premio que motive la calidad de la información. Es evidente que abrirle la puerta a que organizaciones de la sociedad civil nos vean, nos critiquen, nos digan, es parte de un ejercicio que es importante posicionar desde arriba, desde la política.





## **JURISPRUDENCIA Y POLÍTICA PÚBLICA PARA LA NIÑEZ DESVINCULADA DEL CONFLICTO ARMADO**

*Beatriz Linares Cantillo*  
**Defensora delegada para los derechos  
de la niñez, la juventud y la mujer.**  
**Defensoría del Pueblo**  
Transcripción magnetofónica

Con mucha pena voy a hacer abstracción del tema Responsabilidad Penal, porque lo que realmente quiero compartirles hoy es el asunto de si los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que en cualquier condición participen con grupos alzados en armas, en el conflicto armado interno, deben tener un tratamiento coherente por parte del Estado.

Para ese propósito es necesario dar una mirada a cómo ha sido la política internacional en materia de reclutamiento y desvinculación de niños, niñas y adolescentes de los conflictos armados, para aterrizar en el tema de la política nacional, títulos que yo he definido como Política Internacional y Política Nacional, pero que realmente se ciñen de manera estricta a los instrumentos internacionales que ha ratificado el Estado colombiano y a las normas existentes en la materia.

### **POLÍTICA INTERNACIONAL**

Si miramos los antecedentes en la comunidad de Estados, en el mundo entero ha sido costumbre de las fuerzas regulares y de los grupos alzados en armas reclutar personas menores de 18 años y mayores de 15 años. Esto en virtud de que la mayoría de los Estados del mundo han ratificado los cuatro Convenios de Ginebra relativos al Derecho Internacional Humanitario con sus dos protocolos adicionales, en particular el Protocolo Dos, que en su artículo cuatro permite el reclutamiento de personas mayores de 15 años por fuerzas regulares y fuerzas irregulares en caso de conflictos internacionales, o en caso de conflictos internos.

En ese sentido fue claro el mandato que la propia Convención Internacional de los Derechos del Niño recibió de esa normativa internacional, en el sentido de que la Convención, en el artículo 38, transcribe textualmente el mandato del Protocolo Dos, adicional a los Convenios de Ginebra, y en el artículo original de esa Convención prohíbe el reclutamiento o la prestación del servicio militar a personas menores de 15 años.

Sin embargo, el Estado colombiano cuando ratifica la Convención de los Derechos del Niño, en 1991, lo hace con una reserva sobre el artículo 38. La reserva hace relación a que para el caso colombiano no podrá prestar el servicio militar obligatorio ninguna persona menor de 18 años. Ahí el Estado colombiano ya observaba preocupación latente sobre los efectos nocivos que los conflictos armados ocasionaban sobre la infancia y por eso trató de resguardar a aquellas personas que no hubieran adquirido la mayoría de edad, fijada en 18 años, para que no participaran y no prestaran el servicio militar obligatorio.

Sin embargo, fíjense que en el momento de la ratificación, por un lado está esa política internacional, pero solamente fue hasta noviembre de 1999 cuando en virtud de que había una ley, que hace parte además de la política nacional, las fuerzas militares deciden retirar de la prestación del servicio militar obligatorio a todas las personas menores de 18 años. Eso significa que tuvieron que pasar ocho años para que el Estado colombiano tomara la decisión real de retirar y desvincular de la prestación del servicio militar obligatorio a los menores de 18 años.

En ese mismo sentido las Naciones Unidas también empiezan a observar que dentro de sus metas en la década de los noventa, estaba la de reducir el impacto de los conflictos armados sobre la niñez en el mundo y pensaron o presumieron que, además, iba a ser una década en la cual las guerras o los conflictos armados se iban a reducir notoriamente, por lo cual no era necesario contar con otro tipo de instrumentos sino que, más bien, si se asumía como una incidencia de orden político internacional de los Estados, todos los recursos asignados para gastos militares iban a poder ser trasladados a atención de políticas sociales básicas de los Estados para proteger derechos fundamentales de los niños. Sin embargo, se recrudecieron las guerras, particularmente los conflictos étnicos, y fue una década donde la agudización de los conflictos armados evidentemente mostró que esa intención que se tuvo desde las Naciones Unidas había fracasado y había necesidad, de todas maneras, de impulsar instrumentos de garantía y protección de los derechos humanos de niños y niñas menores de 18 años que fueran utilizadas y reclutadas por grupos alzados en armas, bien sea de fuerzas regulares como de fuerzas irregulares.

Fue entonces cuando apareció el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el cual se incluye como una de las peores formas de trabajo infantil el reclutamiento o utilización de personas menores de 18 años por grupos alzados en armas. En el mismo sentido las Naciones Unidas generaron un movimiento internacional en favor de la niñez, para lo cual impulsaron la suscripción del Protocolo Opcional a la Convención de los Derechos del Niño, hoy en trámite de ratificación por parte del Estado colombiano, según el cual las Naciones Unidas reconocían en el Protocolo que el artículo 38 era un artículo que había que superar para dar paso a un instrumento de carácter internacional que protegiera los derechos humanos de las personas menores de 18 años, hombres y mujeres.

Lo que hizo el impulso de ese Protocolo fué prohibir a los Estados Partes el reclutamiento o la prestación del servicio militar a las personas menores de 18 años y formular una sugerencia de carácter político a los grupos alzados en armas que vinculen personas menores de 18 años. Sin embargo, aquí radica uno de los problemas más graves que ha tenido en particular el Estado colombiano para poder garantizar esta protección. Si bien los cuatro instrumentos que les he mencionado hasta el momento hablan -salvo los Convenios de Ginebra, Protocolo Dos-, de la prohibición de vincular personas menores de 18 años por fuerzas regulares o irregulares, nos enfrentamos con que esos instrumentos obligan a los Estados Partes que los suscriben pero, a juicio de los actores armados, no obligan para las personas o grupos que como ellos se encuentren alzados en armas en contra de un Estado. Su argumento es que el

Protocolo Dos regula los conflictos armados, luego esa es la normativa que ellos acogen y acatan. Lo lamentable es que los grupos alzados en armas dicen acatar con exactitud el artículo cuatro del Protocolo Dos pero no así otro tipo de instrumentos contenidos en la normativa internacional humanitaria.

Si uno hiciera un balance podría decir que el Estado colombiano, en efecto, cumplió la reserva que hizo en 1991 que, además, fue ratificada por la ley 418 de orden público, pero no así con la vinculación y reclutamiento de menores de 18 años en fuerzas irregulares. Como si esto fuera poco aparece el famoso Estatuto de la Corte Penal Internacional, instrumento que sin duda para la Defensoría del Pueblo se constituye en una de las herramientas más importantes para luchar contra los delitos de lesa humanidad y los delitos de guerra, pero desafortunadamente dentro del Estatuto de Roma se define como delito de guerra o delito de lesa humanidad el reclutamiento de personas mayores de 15.

Nuevamente, desde el punto de vista de la política internacional estamos, como Estado, obligados a acatar los cinco instrumentos que les mencioné, pero no así los grupos alzados en armas que solamente dicen acatar los mandatos del Derecho Internacional Humanitario que permite el reclutamiento de personas mayores de 15. Entonces uno podría decir también que hay una incoherencia en materia de política internacional. Sin embargo, la incoherencia no es solamente del Estado colombiano cuando ratifica instrumentos que contienen diferencias de edades entre unos y otros, instrumentos todos que vinculan al Estado en obligatorio cumplimiento. Además, tenemos otros instrumentos que también obligan al Estado pero que no son igualmente garantistas ni protegen los derechos humanos de todas las personas menores de 18 años; algunos dejan una franja entre 15 y 18 que les permite ser adultos y otros que les impide ser adultos.

## **POLÍTICA NACIONAL**

En el sentido que venimos tratando bajamos ahora al tema de la política nacional, para decir que aparece como magistral el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia que ordena que los instrumentos o los tratados internacionales que reconozcan derechos humanos prevalecen en el orden interno. Eso significa que esos tratados y esos convenios ratificados por el Estado colombiano entran automáticamente a hacer parte del denominado bloque de constitucionalidad nacional. En consecuencia, ninguna ley, ninguna norma, ninguna decisión administrativa de carácter inferior a la Constitución puede atentar o ir en contravía de los mandatos que contengan los instrumentos internacionales que reconozcan derechos humanos. Sin embargo, la aplicación de este artículo, a pesar de que tenemos los instrumentos internacionales ya ratificados, ha tenido un obstáculo que sobresale y que no ha permitido que el Estado colombiano cumpla con la tarea internacional que asumió cuando ratificó esos instrumentos: el triste Código del Menor que impide, por decisiones administrativas internas, la aplicación del bloque de constitucionalidad nacional. Si a mí como abogada me preguntan si el Código del Menor está vigente, desde la técnica jurídica contestaría que no, porque va en contravía no solamente de la Constitución Política sino de los cuatro instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano.

Donde nos hemos quedado cortos, por presiones que no vale la pena mencionar en este momento, es en generar espacios operativos en los cuales podamos hacer efectivos, verdaderamente, esos instrumentos internacionales que protegen derechos humanos. Es decir, la adecuación normativa no es un invento del señor Emilio García Méndez, ni de los nacionales colombianos, sino una obligación

que adquirió el Estado colombiano desde el ámbito del derecho internacional público, al ratificar un tratado que reconoce que en derechos humanos debe predominar el ámbito interno y debe adecuarse automáticamente la normatividad internacional a la normatividad nacional. Esa es la tarea en la que nosotros tenemos la obligación de insistir.

Miremos otra norma que es, por supuesto, inferior a la Constitución Política y por la cual se dictan algunas disposiciones para la convivencia y el orden público: la ley 418 de 1997, que expresamente prohíbe la prestación del servicio militar obligatorio para personas menores de 18 años. Esta ley, sin embargo, afirma que si el menor de 18 años y la voluntad de sus padres así lo expresan, podrá prestar el servicio militar.

Afortunadamente la 418 tuvo otra ley que prorrogó su vigencia y adicionó un artículo más. Es la ley 548 de 1999, según la cual no solamente se prorroga la vigencia por tres años más de la ley de orden público, sino que expresamente prohíbe la prestación del servicio militar obligatorio para personas menores de 18 años, así estas tengan la voluntad de prestarlo y sus padres lo autoricen. Ahí se denota un interés marcado del Estado colombiano por proteger del conflicto armado, al menos desde un ámbito del problema, a las personas menores de 18 años. Esta ley es realmente maravillosa en el sentido de que involucra, de todas maneras, unos beneficios para los menores de 18 años que bajo cualquier condición se desvinculen del conflicto armado: ordena al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la provisión de recursos financieros, humanos y de programas para garantizar la protección de niños y niñas que salgan de las filas de grupos alzados en armas.

Sin embargo no es tan maravillosa en otro sentido. Les voy a poner un ejemplo: la ley 418 dice que los menores de edad, que en forma voluntaria se desvinculen de las organizaciones armadas al margen de la ley tendrán los mismos beneficios jurídicos y económicos que los adultos que también expresen su voluntad de reincorporarse a la vida civil, pero hace una aclaración, como lo decía la doctora Londoño esta mañana, y dice: solamente serán acreedores de los beneficios aquellos menores de edad que provengan de grupos alzados en armas que hayan tenido reconocimiento político. Y les quiero hacer una pregunta: ¿qué pasa hoy, después del 22 de febrero del año 2002, cuando el Presidente de la República firma un decreto que retira el reconocimiento político a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y, sin embargo, han seguido llegando niños, niñas y personas adultas provenientes del grupo alzado en armas FARC que ya no tiene reconocimiento político? Esta inquietud se la planteó la Defensoría del Pueblo a la entonces directora del Programa de Reinserción. Su respuesta fue que ella había hecho una consulta a la Real Academia Española de la Lengua sobre qué significaba la palabra “haya”, en virtud de esa ley. ¿Qué hacer con las personas, sobre todo niños y niñas que llegaran a la protección del Estado después del 22 de febrero y no tuvieran el “haya”? Dice la Oficina Jurídica del Ministerio del Interior -no he visto el documento pero esa fue la afirmación que se hizo-, que el “haya” significaba pasado, pretérito pluscuamperfecto, presente y futuro. Es decir, que el “haya” se aplicaba si tuvo el reconocimiento; si se le retiró no importa, el hecho de haberlo tenido en un momento dado parece ser que lo hace extensivo a todo el tiempo.

Desde el punto de vista de política gubernamental se podrá pensar: porqué oponerse a ella si realmente está beneficiando a unas personas que están exteriorizando su voluntad de no pertenecer más a los grupos alzados en armas. Sin embargo, como lo explicaba la directora del ICBF esta mañana, esos casos de desvinculación voluntaria tienen que pasar por un Comité para la Dejación de las Armas, comité que certifica si esa persona, adulto o menor de edad, puede ser acreedor a beneficios jurídicos,

porque el Comité para la Dejación de Armas certifica que sí hubo entrega voluntaria, que en efecto esa persona pertenecía a uno u otro grupo alzado en armas que operaba en tal región, etc, etc. El problema es que esa certificación que le expide el Gobierno Nacional va directamente a la Fiscalía en el caso de los adultos, y a los jueces en el caso de los menores, y son dos ramas diferentes del poder público. Lo que me llama la atención es que ningún juez de la República, a la fecha, haya protestado y haya dicho que no acepta la certificación del Comité de Dejación de Armas debido a que hubo un decreto que le retiró el reconocimiento político al grupo alzado en armas FARC. Esto simplemente lo dejo a modo de información, para que vean ustedes que muchas veces tratamos de tomar decisiones que de alguna manera ponen en un riesgo jurídico a personas que quieren y exteriorizan su voluntad de retirarse de los grupos alzados en armas. Este es un defecto muy importante de esta ley, que no la hace tan maravillosa.

Pero hay una cosa maravillosa que incorporó esta ley 418 de 1997. Es el artículo 14 por medio del cual se crea el tipo penal de reclutamiento ilícito. En ese artículo 14 se dice que las personas o miembros de grupos alzados en armas al margen de la ley, que recluten en sus filas personas menores de 18 años, incurrirán en pena privativa de libertad de 6 a 10 años, no recuerdo los años exactos. Esto significa que en virtud de ese artículo los niños y niñas son sujetos pasivos de los delitos que con ocasión del conflicto armado se cometan, en particular el de reclutamiento ilícito. El artículo no nos dice que solamente pueden ser sujetos pasivos aquellos que hayan cometido delitos de menor gravedad. Ese es un punto que éticamente hay que resolver. Yo no tomo posición al respecto, por ahora.

El artículo 162 del Código Penal transcribe el artículo 14 de la ley 418, y afirma el delito. Se llama así: delito de reclutamiento ilícito, y prohíbe el reclutamiento de personas menores de 18 años. Observen cómo dentro de la política nacional hemos sido mucho más coherentes como Estado que los mismos instrumentos de política internacional, donde unos fijan la edad en 15 años y otros en 18 años.

Viene ahora otro ingrediente de la política nacional: el famoso Código del Menor. El Código del Menor no define la situación irregular de niño vinculado o no desvinculado, pero tampoco fija otras situaciones irregulares, es decir, por ejemplo, los niños y niñas en situación de desplazamiento forzado, que es el problema de Colombia hoy, tampoco está prevista como una situación irregular. Quienes pretendemos superar el tema de las situaciones irregulares es precisamente porque no queremos que los problemas sociales de la infancia tengan que acomodarse a una de las nueve situaciones irregulares que incorpora el Código del Menor. Y en el caso particular de los niños y niñas que se han desvinculado del conflicto armado es clarísimo que, o son infractores de la ley penal, o son niños abandonados, o en peligro, a criterio discrecional del juez. Esto significa que puede haber un niño que en forma voluntaria se entregue a las Fuerzas Armadas y éstas lo pongan a disposición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; o puede haber un niño capturado en flagrancia y el caso debe ser judicializado. Nosotros, con Bienestar Familiar, creemos que el caso debe ser judicializado para garantizar una protección, o por lo menos que ese niño o niña no vuelva a ser juzgado por un hecho del cual ya se le juzgó y ya incluso se le dio un beneficio. Estamos tratando de que el juez cese procedimiento e inmediatamente entregue al niño al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que el ICBF, a través de un proceso administrativo, encuentre y haga el acercamiento con su familia, y mire cuáles son las prerrogativas que ese niño o niña podría tener.

Cuando la directora del ICBF decía esta mañana que la Defensoría del Pueblo había presionado para que hubiera un programa especializado, seguramente estaba pensando en dos hechos que han

materializado dos crisis muy importantes: una, la de 1997 con las niñas de Media Luna que tuvieron que ser internadas en una institución de reeducación para menores infractoras, cuando habían sido, además, retenidas por el Ejército de Liberación Nacional; otra, la de los 72 niños de Suratá. Aquí vale la pena que miremos qué paso desde el punto de vista de la atención del Estado porque es muy significativo. De esos 72 niños la mitad fueron al juez primero y la otra mitad al juez segundo. A juicio del juez primero estos niños se habían desvinculado en forma voluntaria de acuerdo con una certificación del Comité de Dejación de Armas que le había llegado, y cesó el procedimiento porque consideró que su relación con el Estado, o por lo menos con la jurisdicción, había terminado, pero que como la ley 418 de orden público garantizaba a los niños que se entregaban voluntariamente unos beneficios económicos, los entregó a la Dirección Nacional para la Reinserción, del Ministerio del Interior, por considerar que dichos beneficios estaban en cabeza de esa Dirección. El juez segundo consideró igualmente que había que cesar el procedimiento porque, en efecto, los niños eran acreedores de beneficios jurídicos, pero en virtud de un artículo del Código del Menor que regula la situación de abandono o peligro, los entregó al ICBF por considerarlos en esa condición. En ese orden, estos niños llegaron al programa especializado del ICBF y todavía no han podido acceder a una alternativa diferente. Nadie dice que el programa de la Dirección Nacional para la Reinserción sea mejor que Bienestar Familiar, sin embargo, esta Dirección no estaba preparada para atender, garantizar y sobre todo restablecer los derechos humanos de personas menores de 18 años, porque nació como un programa presidencial para la reinserción de grupos alzados en armas que fue resultado de procesos de negociación con el M-19, el Quintín Lame, el PRT, etc., movimientos que como grupo tuvieron unos beneficios del Gobierno Nacional. Sin embargo, aquí se aplicó una ley a discreción del propio juez.

Aquí es donde viene uno de los puntos críticos del proceso de menores infractores vigente hoy en Colombia. Si ese juicio, si ese proceso, hubiera tenido la posibilidad de una segunda instancia ante autoridad superior judicial competente, seguramente dentro del proceso se habría podido convencer al juez primero de que los niños y las niñas de todas maneras no se podían dejar al arbitrio de un programa presidencial o en la calle, simplemente porque había cesado su relación con el Estado. Era muy importante que tuvieran a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el procedimiento administrativo que les permitiera haber encontrado su familia, y tramitar los beneficios económicos a que tenían derecho. Hoy el niño sigue quedando a discreción del juez que recibe el caso: si está de buenas va para Bienestar Familiar, si no lo está va para otra parte.

Como pueden ver, el criterio jurídico en materia de niños desvinculados es un problema grave que hay que resolver. No es que falten normas, lo que sucede es que se encuentran en una dispersión tal que la autoridad que le corresponda aplicarlas o hacerlas operativas carece de las herramientas jurídicas para poder saber qué aplica y qué no. Si tenemos dificultades en la capacitación de jueces de Bogotá, imagínense ustedes con los de rincones muy apartados de este país a donde ni siquiera llega la información.

Nos preguntamos cómo están siendo tratados los niños y las niñas que son capturados o se desvinculan en forma voluntaria. Y la última noticia que acabamos de tener es que en algunos municipios del departamento del Huila y otros de Caquetá, los niños y las niñas desvinculados se están presentando ante las personerías para que se les tome la declaración como niños desplazados por la violencia y poder así acceder a los beneficios que se conceden a esta población.

Finalmente quiero, primero, recoger lo que el profesor Emilio García planteaba sobre el manejo de la información porque explica el hecho de porqué los niños se están presentando como desplazados. Porque seguramente el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar puede dar cuenta de cuántos niños ha atendido -más o menos 600- en su programa especializado desde 1999 hasta la fecha. Pero no es posible saber: primero, cuántos niños que voluntariamente se han entregado a las Fuerzas Militares y fueron judicializados por éstas, han sido tratados como infractores y se encuentran privados de libertad en instituciones de reeducación; segundo, cuántos niños y niñas que engrosan las cifras de población desplazada por la violencia realmente son desvinculados del conflicto armado; tercero, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por ejemplo, reporta que en el año 2002 contrató siete mil cupos en instituciones de reeducación, es decir, en centros cerrados de privación de libertad. Sin embargo, hay dos variables que no permiten tener una información consolidada: una, los siete mil cupos son flotantes, no son fijos, entonces ¿por cada cupo cuántos niños podemos contar? y, dos, en las cinco ciudades que acabamos de investigar solamente el 30% de los cupos de esos cinco centros son pagados por el ICBF; el 70% restante son pagados por entidades territoriales que no reportan al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Fíjense que el problema de la información es real porque si no tenemos cuantificada la población no podemos diseñar, ni siquiera imaginar, una política pública que vincule o haga toda la relación procedimental en materia de información.

El segundo punto que quería mencionar es que los estudios de la Defensoría del Pueblo relativos a los niños vinculados o desvinculados del conflicto armado dan cuenta de que el 83% de los menores de 18 años en el año 96 y en el año 2001 que se han vinculado con grupos alzados en armas y se han salido de ellos, lo han hecho voluntariamente ¿Por qué tener entonces beneficios y programas de protección cuando es tan poca la proporción de los que están reclutados forzosamente? Para mí, voluntario significa que en un momento histórico de mi vida tomé la decisión de vincularme con un grupo alzado en armas. ¿Por qué? Porque mi novio se vinculó y yo quiero estar con él, porque me maltrataron en la casa y me aburrí, porque fui víctima de abuso sexual y, sobre todo, porque no hubo una presencia estatal que me garantizara el acceso a condiciones mínimas de vida digna, como el acceso a la educación, a la salud, a la recreación, a todos los derechos que la Constitución define para mí, menor de edad, como derechos fundamentales; no es solo al hecho de estar vivo. Eso significa también que esa voluntariedad se convierte en relativa en el mismo momento en que el niño, poco tiempo después de estar con el grupo, pide salir de él o comunicarse con su familia y no le es permitido. Ahí la voluntariedad automáticamente se convierte en una vinculación forzosa, igual que cuando yo como menor de edad, que hago parte de un grupo alzado en armas, recibo una orden militar que si no cumplo, el castigo puede llegar a ser incluso la pena de muerte.

Podríamos hacer otras reflexiones en el sentido de excusar a un niño de 17 años que puso una granada y mató 50 personas porque estaba cumpliendo una orden militar de su jefe inmediato y si no lo hacía lo mataban. Sin embargo, uno podría pensar que hubo otros niños que por aburridos o porque no querían cumplir ese tipo de órdenes optaron por retirarse, por volarse y desertar de los grupos armados.

Pero el mundo ni es blanco ni es negro, y creo que es muy importante que las personas responsables de garantizar y restablecer derechos humanos de niños y niñas en este país, podamos tener la posibilidad de hacer análisis que nos impidan juzgarlos a todos como víctimas o como victimarios, porque hay circunstancias que necesariamente forzan a los niños y a las niñas a vincularse con los grupos alzados en armas, entre ellas la falta de opciones dentro de los espacios donde usualmente habitan.

Las investigaciones que hemos hecho desde la Defensoría del Pueblo con Unicef nos han demostrado los efectos negativos, nocivos y absolutamente malignos del conflicto armado sobre los seres, niños y niñas sujetos de derechos. Tenemos conocimiento de casos en que el reclutamiento ha sido desde los 9 años; de casos de niños y niñas que nacen dentro del espacio del grupo alzado en armas. Sabemos, además, que retirarse del grupo alzado en armas significa perder una alternativa de vida, porque en algunos grupos pagan salario por prestación de servicios. En otros, los niños y las niñas, por primera vez, en su vida se sienten reconocidos como seres humanos cuando portan un uniforme y un arma, por lo menos tienen un techo y desarrollan relaciones de afecto; su comandante, su guía, se convierte en parte integrante de su emoción y de su corazón y esto es muy significativo. Lo anterior evidencia que nuevamente, y en todas las circunstancias, seguimos abusando del poder que nos da el ser adultos y que nos hace creer que podemos ejercer una relación tan abusiva, como la de no reconocerle derechos humanos a los niños y las niñas que están privados de libertad.

Cierro diciendo que en Colombia el 99% de los niños y niñas que están privados de libertad en centros cerrados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, corresponden a los estratos 0, 1 y 2 de la sociedad. La reflexión es si nosotros podemos permitir que la pobreza en este país siga criminalizando, y que los delitos cometidos por personas menores de edad de estratos más favorecidos de la sociedad, ni siquiera exijan al infractor pisar una estación de policía porque su familia tiene recursos económicos para hacerse cargo de él. De nuevo creo que ni lo uno ni lo otro, ni blanco ni negro. En esto tenemos que ser sumamente cuidadosos y por eso cuando trato este tema hablo de un bloque de constitucionalidad y de unos tratados internacionales que reconocen derechos humanos de obligatorio cumplimiento en el ámbito interno. Es a ellos, a esos instrumentos internacionales, a los que nosotros como Estado colombiano, cuando los ratificamos, debemos acatamiento.





## **ASPECTOS OPERATIVOS Y EXPERIENCIAS INTERNACIONALES EN DESMOVILIZACIÓN**

*Jorge Vallés*

**Oficial de Proyectos de Protección Especial,  
UNICEF  
Oficina de Área para Colombia y Venezuela**

En primer lugar, quiero compartir con ustedes algunas cifras resultado del estudio que junto con la Defensoría del Pueblo llevamos a cabo en un muestreo de niños desvinculados en Colombia. De esas entrevistas se deducía que el 18% reconocía haber dado muerte por lo menos una vez, el 60% reconoció haber visto matar, el 78% haber visto cadáveres mutilados, el 25% haber visto secuestrar, el 13% haber secuestrado, el 18% haber visto torturar, el 40% haber disparado contra alguien, el 28% haber sufrido heridas de algún tipo.

Otros datos sumamente llamativos como resultado de esta investigación: el 61% de los niños fue vinculado entre los 7 y los 14 años, el 37% lo fue entre los 15 y 17, un 2% no respondió.

Se recogieron declaraciones tan interesantes como: “Mi padre vino por mí y me llevó a la fuerza”, “Yo vivía con mi mamá y mi padrastro”, “Él los asesinó y me obligó a ir con él”. “Yo fui a conocer pero a mí no me gustó pero ya no me dejaron salir”, decía un joven de 15 años. Otra de 16 años decía: “me dijeron que me fuera con ellos o sino me mataban porque yo era novia de un policía”, “Yo me fui pero engañada porque me prometieron plata y estudio”, “Estábamos en una fiesta y nos llevaron a la fuerza”, “Que nos fuéramos para proteger a las familias de los paramilitares” dijo un joven de 15 años; “Estaba en casa de una amiga y llegó la guerrilla, nos tocó irnos porque nos amenazaron con matar a mi familia”.

Sobre las modalidades de vinculación un 83% declaró haberse enrolado en los grupos irregulares voluntariamente, un 14% lo hizo forzosamente, un 2% bajo engaño, un 1% no respondió.

Hubo otras declaraciones sumamente importantes como la de un joven de 17 años que declaró que quería saber quién había matado a su hermano y a su tío. Una joven de 16 años señaló que estaba aburrida por el maltrato que le daban en casa, una joven de 17 decía que pensó que la vida con ellos (refiriéndose a los grupos irregulares) era muy bonita, además, tenía problemas con la mamá y en la escuela. Y así hay un sinnúmero de declaraciones que nos revelan en cierta medida toda la serie de afirmaciones que hemos venido escuchando a lo largo del día.

Sobre los motivos para ingresar en el grupo armado: un 52%, más de la mitad de ellos, dijo que por atracción a las armas y el uniforme; un grupo importante dijo que por maltrato en los hogares, otro grupo también importante dijo que le atrajo la vida del guerrillero en el monte; a otros les ofrecieron protección a la familia, a otros dinero, a otros les gustó la disciplina, un 2,8% por curiosidad, un 2,8% por aburrimiento. Un porcentaje inferior, por reconocimiento y prestigio; otro tanto por ciento similar, por venganza.

En cuanto a las razones para desertar, casi el 30% por desacuerdo con las labores que les fueron asignadas, un 15% por razones familiares, un 6,38% por miedo a perder su vida, un 6,35% porque no cumplieron lo que les habían prometido. Un número porcentualmente menos importante por maltrato, falta de libertad, amor, obligación de verse sometida a un aborto, enfermedad, y, un porcentaje bastante elevado (8,51%), no quiso responder.

En cuanto a los tipos de desvinculación: más de la mitad (55%) de ellos desertó, un 40% fue capturado, el 2% fue desvinculado por rendición en combate, un 1% fue delatado y un 1% no respondió.

Preguntados sobre la existencia de otros menores de edad en el grupo en el que se encontraban, el 96% reconoció que sí había otros menores de 18 años en las filas.

Sobre las actividades que desarrollaban en los grupos guerrilleros: la mayoría declaró haberse dedicado al entrenamiento militar, oficios varios, combate; un altísimo porcentaje haciendo guardia, cumpliendo actividades de inteligencia, haciendo retenes, realizando tomas, cuidando retenidos, colocando explosivos, haciendo proselitismo, finanzas, enfermería; menos del 5%, estudios.

### **EXPERIENCIAS DE UNICEF EN DISTINTOS PROCESOS DE DESARME, DESMOVILIZACIÓN Y REINTEGRACIÓN EN EL MUNDO:**

Desde mediados de 1980 UNICEF viene trabajando y se ha involucrado directa y regularmente en la movilización de niños vinculados a grupos armados regulares e irregulares, de “niños soldados” como se conoce internacionalmente. En Colombia, dadas las sofisticaciones lingüísticas, se conocen como “niños desvinculados o vinculados”. Nosotros entendemos como niños soldados aquellos menores de 18 años de edad, vinculados a grupos armados regulares o irregulares, es decir, estatales o no estatales, en sus distintas calidades operativas. Consideramos no sólo a aquellos niños que sostienen o han sostenido un arma; dentro de este universo de personas también están aquellos otros que como les acabo de mencionar, realizan todo tipo de actividades de apoyo logístico o de inteligencia: hablamos de niños informantes, portadores, rastreadores, explosivistas, etc.

Les decía que UNICEF ha estado, desde mitad de los años 80, vinculado directamente en los procesos de desmovilización y asegurando la liberación de niños de fuerzas y grupos armados en Angola, Burundi, Colombia, República Democrática del Congo, Guinea Bissau, Liberia, Mozambique, Ruanda, Sierra Leona, Somalia y Sudán. UNICEF y las organizaciones no gubernamentales aliadas han provisto cuidado, asistencia técnica y a veces apoyo financiero para la implementación exitosa de los programas nacionales de desarme, desmovilización y reintegración.

En el pasado reciente (año 2001), pudimos observar una mejoría cualitativa en la cooperación de un buen número de gobiernos y de grupos rebeldes para el apoyo a la desmovilización y reintegración social de los niños soldados. La capacidad de UNICEF para apoyar estos procesos ha continuado creciendo, en la medida y a la medida de las estrategias que se han venido desarrollando y que han ido evolucionando a partir de las experiencias concretas de los estudios de cada caso o de cada país. Nuestros esfuerzos para desmovilizar niños vinculados a los conflictos armados han sido implementados, incluso, en medio de las guerras. Los ejemplos son muy numerosos: en mayo del año 2000 se continuó exitosamente el proceso de desmovilización y reintegración de niños armados hacia sus familias y comunidades en Sierra Leona, a pesar de la reasunción de las hostilidades. En febrero de 2001 UNICEF sacó 3.551 niños soldados del Ejército de Liberación Popular sudanés, con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos (PMA). El traslado se hizo por vía aérea hacia áreas seguras del condado de Rumbek, concretamente hacia campamentos de tránsito que fueron establecidos para este fin específico.

UNICEF y las ONGs aliadas organizan clases escolares, instalaciones para atención de salud; actividades recreativas, juegos y deportes; entrenamiento para aptitudes vocacionales, etc.. Siempre se inicia el trabajo con urgencia, con premura para el rastreo de las familias de los niños, de cara a su posterior reintegración familiar y comunitaria. Esto siempre se inicia con urgencia, siempre hablando en medio de las hostilidades. Hacia finales de agosto del año pasado (2001), por ejemplo, esos 3.551 niños que fueron sacados del sur de Sudán en medio de las hostilidades, fueron reunidos con sus familias. Se desarrollaron programas de seguimiento en las comunidades de origen para apoyar y sostener el proceso de reintegración. Estos programas constaban de servicios básicos de salud, educación, proyectos de desarrollo de agua y saneamiento, con particular énfasis en todo momento en la escolarización y en las actividades de generación de ingresos. En este caso puntual se desarrolló una serie de proyectos de molinos y de granos para generar ingresos en esas mismas escuelas.

En todos estos procesos de desmovilización, pero sobre todo en los procesos de reintegración, el mayor reto es prevenir el que vuelvan a ser reclutados o el reenganche de los niños, bien por voluntad propia, bien por interés directo de los propios grupos armados.

Las lecciones aprendidas han sido numerosas y siempre constituyen y seguirán constituyendo la columna vertebral, el eje articulador de nuestras políticas y nuestra programación. Voy a mencionar cinco grandes grupos de lecciones aprendidas:

Primera lección. *Hay una evolución hacia la obtención de acuerdos de desmovilización y de reintegración de niños soldados en medio de las hostilidades.* Anteriormente los procesos de desarme, desmovilización y reintegración se solían considerar como parte de los acuerdos finales de paz, resultado del mutuo acuerdo entre partes beligerantes. Hoy en día la desmovilización tiende más a tener lugar como un compromiso unilateral de una de las dos partes, mientras el conflicto continúa. Siempre hablamos de casos de ausencia de un compromiso político o de un proceso político, incluso muchas veces estamos hablando de ausencia de un proceso de desmovilización como tal. En todos los casos los niños son y serán retirados de las hostilidades a la más pronta oportunidad y son inmediatamente separados del resto de los soldados adultos. UNICEF aboga porque su amnistía sea siempre incondicional y que no haya obligación, como les decía al inicio, de haber llevado un arma para acogerse o beneficiarse de los programas de desmovilización, UNICEF aboga por todo el universo de niños a los que anteriormente me refería.

Segunda lección. *Desde la puesta en libertad hasta la transferencia a los centros transitorios, se exige que en un máximo de 48 horas los niños sean puestos a disposición de autoridad civil o de entidad de cuidado civil, de cara a recibir atención en salud, apoyo y consejo psicosocial.*

Tercera lección. *Las niñas deben ser incluidas en todos los aspectos del ejercicio de desmovilización. Es importante su inclusión en los programas y proyectos educativos de entrenamiento vocacional. Se necesitan esfuerzos especiales para proveer a las niñas víctimas de abuso sexual una identidad independiente de sus raptos, que podían ser sus compañeros, de cara a un reinicio exitoso de sus vidas.*

Cuarta lección. *La necesidad de rastrear o de localizar a los miembros del grupo familiar de los niños desvinculados y llevar a cabo la reunificación familiar.*

Quinta lección. *Los niños deberán participar en los procesos de desmovilización y de reintegración. Han sido sumamente útiles y muchas veces se han incluido rituales de curación y de perdón, apropiados a cada una de las culturas en las que se ha desarrollado el conflicto.*

También es interesante, para concluir, que los compromisos que se asumen por parte de las entidades nacionales o internacionales no tengan una duración inferior a tres años. Es necesario proveer las necesidades de largo plazo de los niños, incluyendo especialmente el tema educativo, el apoyo psicosocial y el entrenamiento vocacional. Se otorgará atención especial a los programas de educación secundaria y al desarrollo de carrera de los adolescentes. Esto, consideramos que debe formar parte de las estrategias de Estado en aquellos países en los que se está programando en una situación de postconflicto.

## **LAS ACCIONES DE UNICEF EN DISTINTOS CONFLICTOS INTERNACIONALES:**

### **Caso Angola**

En Angola trabajamos con el Fondo Cristiano de la Niñez, para la desmovilización de niños a través de lo que en este país se denomina el Programa de Reintegración de Menores de Edad Soldados. Esa es la traducción literal del programa. Los niños que retornan de la guerra son asistidos de distintas maneras: en el rastreo o localización de familiares, se les brinda apoyo para el retorno a sus comunidades de origen y se identifican las oportunidades escolares y de trabajo. Esto se ejecuta o se implementa a través de catequistas que hacen todo un trabajo comunitario, especialmente de apoyo psicosocial, muy interesante, donde se llevan a cabo una serie de ritos basados en las creencias y en las prácticas tradicionales, para ayudar a las comunidades locales a aceptar los niños soldados y facilitar su reintegración. Dentro de este programa han sido desmovilizados efectivamente 2.400 niños de las áreas controladas por la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA). Todos estos niños han retornado a sus hogares.

### **Caso Burundi**

En Burundi, el 30 de octubre del año 2001, UNICEF firmó un memorándum de entendimiento con el gobierno burundés donde, por un lado, éste reconocía la existencia del problema de los niños vinculados

al conflicto, de los niños soldados, y abrió las puertas para que UNICEF liderara un programa con el gobierno que involucrara y comprometiera tanto al Ejército Nacional burundés como a las organizaciones armadas rebeldes, en este esfuerzo de desmovilización. UNICEF emprenderá un estudio-análisis para subrayar las causas del reclutamiento, hará recomendaciones sobre las intervenciones relevantes que puedan redirigir la amplísima gama de causas, con atención específica y muy enfática en la prevención del reenganche a los grupos o re-reclutamiento, por llamarlo de una manera gráfica.

Así mismo UNICEF se comprometió a coordinar con nuestra oficina en la República Unida de Tanzania, que es país vecino, lo referente al reclutamiento de niños burundeses refugiados en los campamentos de Tanzania. Se comprometió también a facilitar el desarrollo de políticas legislativas de largo alcance para apoyar las actividades de desarme, desmovilización e integración.

Por su lado el gobierno burundés se comprometió a brindar los mayores esfuerzos en el apoyo a la reintegración comunitaria de niños desvinculados, y recientemente Unicef ha sido invitada por el Ministerio de Defensa a desarrollar actividades de capacitación y de entrenamiento de oficiales de alto rango en el tema de derechos de la niñez y en todos los asuntos relativos a los menores vinculados a los conflictos armados.

### **Caso República Democrática del Congo**

En la República Democrática del Congo tenemos dos escenarios diferentes. En la parte controlada por el presidente Cabila, en diciembre del 2001 se desmovilizaron 200 niños en una ceremonia protocolaria con funcionarios de gobierno, del cuerpo diplomático, de las organizaciones internacionales y de la prensa; estos niños fueron llevados a centros temporales de tránsito bajo el cuidado de la Oficina Nacional de Desmovilización y Reintegración con un grupo de entidades asociadas o aliadas, entre ellas UNICEF. Vale la pena resaltar que fuimos la única entidad que contribuyó financieramente para estos fines.

En el otro lado del país, el presidente Adolfo Onuzamba, de la Junta Congoleza para la Democracia, que tiene su base en la ciudad de Goma, en la frontera con Ruanda, firmó un plan de acción con UNICEF resultado del ejercicio de abogacía e incidencia de nuestra organización después de muchos años. En este proceso en que nos encontramos se ha logrado desmovilizar 2.600 niños soldados, una cantidad enorme. La desmovilización se dividió en tres fases: la primera, de identificación de los niños y transferencia a los centros de tránsito. La segunda, el trabajo de desmovilización como tal, el desarme y apoyo psicosocial; esta fase dura tres meses. La tercera fase, no concluyente, porque se supone y se espera que haya una serie de programas de seguimiento a estas acciones de reunificación familiar y reintegración en las comunidades. En abril del 2002 los primeros 104 niños soldados fueron liberados y entregados a UNICEF y sus aliados en el Congo que son el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la fundación Save the Children y una institución no gubernamental internacional, SOS Grandes Lagos. Estos niños ya están en los centros de tránsito. UNICEF negocia en la actualidad con los grupos rebeldes y con el mismo gobierno la desmovilización de todos los niños sin más dilación. Actualmente en la República Democrática del Congo el mayor reto quizá, para UNICEF, es llevar a cabo éste que va a ser uno de los mayores programas de desmovilización en el ámbito mundial.

Otra gran actividad de UNICEF, en Uganda, se inició en agosto del año 2000 cuando a la comunidad internacional llegó una serie de rumores consistentes en que un grupo importante de niños de una

región congoleña que se llama Bunia, estaban recluidos y en proceso de entrenamiento en la vecina Uganda. Este entrenamiento lo estaba llevando a cabo otro grupo irregular que se llama Fuerza de Defensa Popular Ugandesa. Se conocía que había niños desde los 9 años y los rumores eran tan evidentes que el propio Secretario General de las Naciones Unidas los incluyó en uno de sus informes ante el Consejo de Seguridad de la organización. Tras el informe del Secretario General, Uganda aceptó una misión de evaluación de las Naciones Unidas. Esa misión fue liderada por UNICEF y allí se encontraron e identificaron 165 niños en barracas, desde los 9 años, y entre ellos, tres niñas. En febrero del año 2001 el gobierno de Uganda aceptó liberar a todos los niños, quienes fueron trasladados a centros transitorios de desmovilización y devueltos a sus hogares y a sus familias. La repatriación corrió a cargo del gobierno de la República Democrática del Congo, del gobierno ugandés y del grupo irregular Frente de Liberación Congolés. Esto es mencionable en la medida que no tiene precedentes y los resultados fueron prometedores: todas las partes se comprometieron a concluir el reclutamiento en cualquiera de las fuerzas armadas regulares e irregulares que operan en el área. El caso de los niños de Bunia es uno de los mejores ejemplos de lo que es la incidencia, la abogacía, la cooperación y la coordinación de UNICEF con los gobiernos, con las agencias aliadas del sistema de las Naciones Unidas, con instituciones no gubernamentales y con las propias comunidades, para dar una respuesta adecuada y dirigir exitosamente situaciones graves de violación a los derechos de la niñez y a los derechos de las personas. Los retos continúan por supuesto como en todos los lados; el reenganche sigue siendo el mayor enemigo.

### **Caso Este Asiático**

En el Este asiático UNICEF está llevando a cabo una serie de estudios en seis países del área que son: Camboya, la Unidad Transitoria de Administración en Timor Oriental, Indonesia, Birmania (en inglés Myanmar), Filipinas y Nueva Guinea Papúa. En estos seis países se ha sacado una muestra de 50 niños pertenecientes a distintos grupos irregulares, de donde esperamos sacar lecciones y preocupaciones comunes de cara al diseño de estrategias programáticas y de abogacía para un futuro. Este manejo que puede parecer tan inocente y a lo mejor poco práctico, ha servido no obstante para iniciar un proceso de diálogo entre UNICEF y las contrapartes del gobierno y la sociedad civil, lo que a su vez ha generado un proceso de diálogo entre las propias contrapartes de gobierno y la sociedad civil, que ha tenido un efecto de gatillador, diríamos, de procesos que van más allá de la publicación de un informe de UNICEF.

### **Caso Sierra Leona**

En Sierra Leona hay otra experiencia muy importante y muy grande. En enero de este año (2002) el presidente Ahmad Tejan Kabbah declaró la guerra acabada y prendió una hoguera con miles y miles de armas ligeras, especialmente, que habían sido entregadas por niños, para que de una manera simbólica se pusiera fin al proceso de desarme que ya se había iniciado años atrás y promover otros inicios, otros arranques.

El proceso de desarme, desmovilización y reintegración de Sierra Leona llevó desde octubre de 1999 hasta enero del año 2000, lo que no es demasiado tiempo. Se desmovilizaron 46.000 soldados de los cuales 6.821 eran niños. La creación del programa de desmovilización y reintegración de Sierra Leona tuvo como tema central el acuerdo de paz que se firmó en Lomé (capital de la república de Togo) en julio de 1999 por las partes beligerantes. Este es el primer acuerdo no internacional en que se reconocen

las necesidades especiales de los niños y donde se contempla todo un proceso de desarme, desmovilización y reintegración de los niños soldados. También puede ser considerado, globalmente, como un ejemplo de cabildeo positivo de UNICEF, de las Naciones Unidas y de sus aliados. UNICEF asumió el liderazgo durante todo este proceso de “DDR”, como llamamos nosotros por el acrónimo de “desarme, desmovilización y reintegración”. Los niños se trasladaron hacia centros de cuidado transitorios, en los que se les apoyó con servicios de salud, atención psicosocial, actividades educativas, recreacionales, etc. Simultáneamente, mientras se llevaba a cabo todo un proceso de rastreo y localización, de sus familias, la propia reunificación familiar iba progresando. Se hizo un despliegue importante por parte de los equipos de salud; la mayoría de los niños venía con graves infecciones cutáneas, con malaria, con enfermedades de transmisión sexual, con hepatitis, etc. etc., lo que requería de recursos muy especiales. Se trabajó muy fuerte el componente psicosocial, la educación, la capacitación, el entrenamiento y el fortalecimiento de las capacidades para vida (“life skills”); las actividades recreativas grupales, culturales, deportivas...

Un componente muy interesante fue el programa de respuesta rápida educacional. El mayor grupo estaba conformado por niños de un rango etáreo de 10 a 14 años, a diferencia de acá donde la mayoría de los niños vinculados son un poquito mayores de esa edad. Durante los seis meses de permanencia de los niños en los centros transitorios se trabajaron seis módulos educativos. Para entonces los niños estaban listos para ser incluidos en el sistema formal educativo del país, lo que resulta esencial de cara a que se incluya la escolarización de largo plazo como algo esencial. Esta también es una lección aprendida y un ejemplo a seguir en todos los procesos de desarme, desmovilización y reintegración.

En el caso sierraleonés el reto fue asegurar que los centros y que el proceso fuera realmente transitorio, que no llevara a arreglos institucionales, o sea, que los niños no se perpetuaran en la institucionalidad del Estado y eso se logró gracias al compromiso genuino de localizar a las familias y de acelerar los procesos de reunificación familiar y de reintegración comunitaria de los niños. A octubre del año 2001 se habían reunido 3.425 niños con sus familias, y si bien la guerra no está del todo concluida, el fin de la guerra y la apertura de los espacios humanitarios en las zonas que controlan los rebeldes acelerará, se espera, este proceso de reunificación familiar.

Este proceso de desmovilización y reintegración es el mayor que se conoce por su volumen cuantitativo; su puesta a fin requirió el mayor esfuerzo de UNICEF y de sus aliados. Consideramos que debe ir acompañado por una revisión programática de lo que son estos procesos de desarme, desmovilización y reintegración a fin de que esta experiencia nos sirva realmente como ejemplo, como impulso, como alimento de futuras experiencias, de futuros esfuerzos.

De hecho, la oficina de UNICEF en Sierra Leona emitió un informe sumamente interesante de donde se extraen cincuenta lecciones aprendidas, claves para ser integradas en futuros programas de desmovilización que UNICEF está emprendiendo. El documento se llama “*Lecciones aprendidas en la prevención, desmovilización y reintegración de niños asociados con las fuerzas beligerantes. Estudio del caso de Sierra Leona*”.

### **Caso Sri Lanka**

En Sri Lanka o Ceilán, también se desarrolla un proceso muy importante. Actualmente se está negociando el acuerdo de paz donde se incluye la previsión de los niños vinculados especialmente al

grupo Tamil, los Tigres de la Liberación de Tamil Ealam (LTTE, por sus siglas en inglés). En el año 1998 éste, el LTTE, se comprometió ante el Secretario General, a través de su Representante Especial para Niños y Conflicto Armado, el embajador Olara Otunu, a poner fin al reclutamiento de niños; esto no se cumplió y en el año 2001, tres años después, prometieron nuevamente el fin del reclutamiento de niños menores de 17 años. En julio del año 2001, la Directora Ejecutiva de UNICEF, señora Carol Bellamy, a través de su declaración ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, urgió a los Tigres de la Liberación de Tamil Ealam para que liberaran los niños de sus fuerzas armadas. Actualmente estamos llevando a cabo un programa de retorno a las escuelas por parte de los niños ubicados especialmente en las zonas que controla el LTTE. Esto nos permite dos cosas: en primer lugar asegurar la inclusión total de los niños en el sistema educativo y, por otro lado, sirve como forma de monitoreo de los niveles de reclutamiento y de la cantidad de niños que están siendo reclutados por las fuerzas rebeldes. Todo esto ha tenido como resultado que algunos niños han sido liberados tras extensos diálogos con los tameses. Todo esto está ahora en pleno proceso de trabajo.

### **Caso Sudán**

Para concluir vamos a hablar de la experiencia sudanesa, quizá una de las más interesantes que hemos tenido. En el año 1995 el Ejército de Liberación Nacional de Sudán (SPLA, por sus siglas en inglés) firmó lo que se llamó la Operation Lifeline Sudan, algo así como la Operación Línea de Vida para Sudán, que fue un acuerdo para establecer una serie de corredores humanitarios en el sur, la zona más afectada por la guerra de ese país. Se establecieron ciertas reglas de juego, entre ellas el poner fin al reclutamiento de niños para propósitos militares.

En el año 1997 se permitió el establecimiento de una Fuerza de Tarea, Task Force, para la desmovilización. Y, bueno, es cierto que decayeron las cifras de los niños reclutados, pero muchos continuaban enrolándose a las fuerzas armadas irregulares para escapar de las condiciones de extrema pobreza. Tres años después, en octubre del año 2000, en una visita de la Directora Ejecutiva de UNICEF, Carol Bellamy, a una escuela del sur de Sudán, localizada en una zona que se llama Dheng Nial, donde se encontraban sobre todo niños desmovilizados, sucedió un hecho curioso: nuestra jefa transmitió una súplica para que finalizara el reclutamiento de niños. El segundo comandante del SPLA estaba presente, se acercó a Carol Bellamy y le dio una notita en la que decía: “*tendrás miles de ellos*”. Eso se interpretó como una promesa de que iban a sacar a todos los niños de menos de 18 años de las filas del SPLA. UNICEF se dio cuenta -con todas las implicaciones que tienen las promesas de los líderes en las culturas sudanesas- de la oportunidad enorme que esto suponía y, como quien dice popularmente, nos agarramos a clavo ardiendo, e iniciamos todo un proceso para acabar con el reclutamiento de los niños en el sur de Sudán. Hicimos de la desmovilización una prioridad y trabajamos contrarreloj para acomodar lo que ha sido hasta ahora la mayor liberación de niños soldados en un solo acto, de un solo carpetazo, como se diría popularmente en mi país. El número excedió las expectativas: en un solo acto se desmovilizaron 3.551 niños. El hecho ocurrió en febrero de 2001 con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos (PMA). Después de innumerables debates se decidió transportar estos niños a cinco centros de tránsito en el condado de Rumbek, lejos de la zona de hostilidades, y más importante aún, lejos de las zonas de reclutamiento. El 23 de febrero del año pasado el PMA con sus aviones trasladó a los niños a Rumbek y se inició todo el proceso. Al llegar se entrevista a los niños, se los registra y se consigue una serie importante de detalles que favorecen su reunificación familiar.



Hay una nota también muy curiosa en este proceso y es que dada la estructura social sudanesa, los ancianos de cada comunidad son capaces de identificar a cada uno de los miembros de sus comunidades; sin duda no se trata de comunidades muy numerosas, pero ese fue un factor que contribuyó notablemente en la tarea de identificación de las familias, que en otros procesos similares ha sido sumamente difícil. Se ha trabajado con equipos de salud y material para educación en emergencias; a los niños se les entregó una dotación con mantas, redes contra mosquitos, papel, libros, material de cocina, ropa, etc. Fue importante el tener las instalaciones en los centros de tránsito y los apoyos de nuestros aliados. Las primeras cinco semanas fueron sumamente difíciles en cuanto a la relación de los muchachos (no había niñas) con el personal de apoyo de los centros de tránsito; también fue muy difícil ajustar el modo de vida en los campamentos a la rutina civil y a la vida normal, pues casi todos los niños estaban traumatizados por sus experiencias de guerra.

A las tres semanas de ubicados los muchachos, todos los centros de tránsito disponían de profesores formalmente reconocidos en el sistema educativo nacional sudanés y se llevó a cabo una serie de clases de actualización rápida para poner al día a los niños que habían perdido años de escuela. Esta agilidad en el tratamiento educativo y de fomento de actividades recreacionales, deportivas, artísticas y de confección de artesanías, fue importante para evitar el aburrimiento y la frustración de los niños, uno de los peores enemigos durante el proceso. Una de las claves del éxito de este programa fue la participación de los niños: de un inicio muy difícil se pasó, tras un esfuerzo por parte de los directivos de estos centros, a escuchar sus quejas, a tener en cuenta sus inquietudes, a tomar muy seriamente en consideración sus propuestas de cara a que ellos se sintieran escuchados y activos participantes en su propio proceso de desmovilización. Los niños fueron consultados sobre la participación en los asuntos de los campamentos y tras este proceso se logró un entusiasmo que contrastó con la actitud inicial. Este fue un proceso sumamente curioso. Al final de toda la participación se logró, por ejemplo, que 72 niños recibieran entrenamiento para trabajo como profesores asistentes en escuelas formales; 40 de ellos fueron entrenados en mecanismos de bombeo de agua, algo sumamente importante en un país desértico; 96 de ellos fueron entrenados como facilitadores de entrenamiento en capacitación de aptitudes de vida.

Los 3.551 participaron en talleres de prevención de minas, y de ellos 30 fueron seleccionados como facilitadores del programa de detección y prevención frente a este riesgo.

Todas estas capacidades que he mencionado se mostraron sumamente útiles al regreso a sus hogares y a sus familias.

### **Conclusión:**

Lo que se inició como una obligación impuesta por el artículo 38 de la Convención de los Derechos del Niño, que tiende o trata de asegurar la protección y cuidado de menores afectados, o atrapados, o brutalizados por los conflictos armados, quedó muy lejos frente a los objetivos alcanzados.

Volvamos nuevamente al tema de la información y los datos: se estima que hay unos 300 mil niños actualmente participando de manera directa en conflictos armados en treinta países del mundo, unos 10 mil niños por país en conflicto, y de éstos, todos tienen sus derechos vulnerados, todos están viviendo situaciones sumamente traumáticas. El orden internacional puede ser un poco el “desorden internacional”: la ayuda oficial bajó en picada (60% por ejemplo en la década del 90) en África

subsahariana, zona devastada no solo por la guerra sino por graves epidemias como el propio sida (SIDA-HIV). Los países donantes se rigen quizá por intereses más bien estratégicos y políticos que por otros; por ejemplo, en el conflicto de Bosnia Herzegovina, la ayuda internacional fue de unos 238 dólares por persona, mientras que en el conflicto de la República Democrática de Congo la ayuda oficial al desarrollo per cápita fue de 3 dólares. Como ven, la diferencia es notabilísima.

Con todo esto solamente hemos tratado de presentar algunos ejemplos de nuestras actividades en países que han experimentado conflicto, que están todavía inmersos en ellos, o que viven sus consecuencias. Hemos visto nuestros retos, vamos a continuar en la medida de lo posible proveyendo a los niños de protección y de asistencia, y viendo cómo en situaciones de crisis afrontamos los obstáculos en todo lo que es producción de alimentos, cuidado de salud, inmunización, educación, apoyo a otras necesidades, y cómo reasumimos nuestras estrategias.



## **EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**

*Mario Gómez Jiménez*  
**Director Social,**  
**Fundación Antonio Restrepo Barco**  
Transcripción magnetofónica

Muchísimas gracias por la oportunidad de expresar algunas ideas en relación con el sistema de responsabilidad penal juvenil y, particularmente, con el tema que nos convoca: la niñez vinculada al conflicto armado.

Creo que existe un consenso nacional en relación con la necesidad de reformular todo el sistema normativo que rige el tema de la responsabilidad penal juvenil, o que no rige. Me explico: la doctrina de protección integral tan difundida por Unicef, de alguna manera se desatiende por los parámetros sobre los que está construida la noción y la legislación de menores en el Código del Menor en Colombia, que trata a los juveniles como individuos anormales o destinatarios de medidas de amparo, dada su supuesta precariedad, limitación, irregularidad o peligrosidad.

Decía que hay un consenso nacional en cuanto a que existe un acuerdo de reformar todo lo que tiene que ver con el Código del Menor y ajustar la legislación colombiana a lo que la misma Constitución Política establece en el artículo 44. En relación con los derechos fundamentales del niño y con la ley 12 de 1991, que incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la Convención Internacional de los Derechos del Niño, existe una opinión generalizada en los medios jurídicos colombianos, por pasar de esa situación irregular a la doctrina de la protección integral en materia de infancia, que le entregue de alguna manera a los niños la posibilidad de ser sujetos plenos de derechos, de reconocer en ellos el ejercicio de derechos fundamentales y, porqué no, el ejercicio también de todos los derechos que rigen en el mundo internacional y en los derechos humanos. Porque, entre otras cosas, con la legislación actual, no existen las garantías procesales suficientes para que el menor involucrado en un proceso de responsabilidad penal, al considerarlo inimputable, e irresponsable, (que no es capaz de violar la ley), pues parte de la concepción de que el joven no es siquiera susceptible de ejercer un acto libre. Entre otras cosas porque quien no puede ser objeto de reproche tampoco puede ser objeto de derechos, y no puede ejercerlos a plena conciencia porque la sociedad no le está reconociendo la posibilidad que tiene de ejercer dichos derechos y responsabilidades. En definitiva, frente a este tema, creo que hay un consenso claro.

El punto es, ¿cómo hacemos para avanzar de una manera constructiva sobre el particular?. Una de las posibilidades es mantener el *statu quo*, lo cual parece rechazarse en el consenso nacional que se ha construido sobre la necesidad de la reforma. Otro sería avanzar en la dirección de crear un sistema de responsabilidad penal juvenil especial, que dé cuenta del rango etéreo de juventud que debe ser reconocido y establecido. Y una tercera, que el Código Penal vigente y los sistemas penales acusatorios que se pretenden aplicar para adultos, se apliquen a los jóvenes sin distinguir en ellos una condición de tipo político y social derivada de la diferenciación de edades.

Empecemos por mirar rápidamente las ventajas que tendría mantener el *statu quo*: en principio, creo que ninguna. En el actual sistema se parte de la concepción de que los jóvenes no son responsables, que son individuos que no pueden ejercer su libertad, que no pueden comprometer sus actos volitivos a conciencia, casi como una presunción de estupidez. Parte de la base de que los jóvenes no tienen la suficiente madurez como para conocer el alcance de sus actos y por ende, para comprometer su responsabilidad o su voluntad al querer de sus libertades. En el proceso que se sigue, que no es un proceso penal sino una especie de proceso administrativo cuando lo desarrolla directamente el defensor de familia, o un proceso judicial cuando lo desarrolla el juez de menores, los jóvenes no cuentan con las garantías procesales, no cuentan con la posibilidad de apelar las decisiones que se toman en el marco del juicio y por ende, tampoco aplican otro tipo de derechos procesales derivados justamente de la posibilidad de apelar las decisiones judiciales como el *non bis in idem*, otra cantidad de derechos ligados a ese tipo de garantías procesales. El derecho de defensa es bastante limitado y en últimas, la conclusión necesaria es que se trata de inimputables, pero igual les aplican la pena de privación de la libertad no como restricción ni como medida excepcional, sino como una medida más normal que excepcional, con lo cual no estamos haciendo aparentemente ningún ejercicio interesante en relación con este tema.

La segunda opción por la que propugnan otros, es la de sancionar igual a los jóvenes como a adultos. Parece una exageración porque no reconoce las particularidades que tienen los rangos etéreos de la juventud. En ese sentido, tratarlos como adultos, sin hacer distingos de la edad, no parece lo más razonable.

Entonces ¿cuál es el camino que uno debería seguir? Justamente el de la ley de responsabilidad penal juvenil que en este momento está cursando en el Congreso de la República. El profesor Emilio García, sin proponérselo de manera directa porque no hizo una referencia a la legislación, sí dio cuenta de forma muy acertada en toda su exposición de los principios conceptuales y filosóficos que inspiran una ley de responsabilidad penal juvenil en Latinoamérica, y que son de alguna manera los que pretende esta legislación atender. Baste decir que ha sido un proceso participativo, incluyente, jalonado por la Defensoría del Pueblo y la Unicef en una primera fase. Después, en compañía de los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, se pudieron hacer los ajustes que volvieron el proyecto a su situación deseable y se le hicieron las correcciones a aquellas interpretaciones que el ministro de Justicia de la administración anterior pretendió involucrar.

De todas maneras es un proyecto de ley que trabaja el tema de la privación de libertad como excepcional. Básicamente trata de establecer medidas de tipo educativo, es decir, reemplaza la concepción penal punitiva por una medida que acompaña al joven y que tiene carácter educativo y adicionalmente establece una diferenciación de consecuencias jurídicas procesales por rangos etéreos: entre 12 y 15 años y entre 15 y 18. Lamentablemente el primer grupo, el de 12 a 15 años, quedó en una situación de

limbo a partir de unas modificaciones que se introdujeron en el Congreso, pero para el grupo que sigue (entre 15 y 18 años), se considera una responsabilidad penal juvenil que pretende también entregarle a todos los jóvenes, dentro del marco del proceso, garantías definitivas que den cuenta de su derecho fundamental de defensa. En este evento, la pena privativa es de carácter excepcional, tiene carácter educativo, es residual y solamente puede tener aplicación hasta por cinco años.

Con respecto al proyecto deben resaltarse aspectos muy positivos como el involucrar a los padres como sujetos procesales dentro de todo el trámite. Contempla medidas de tipo socioeducativo, de tipo formativo, medidas del régimen disciplinario que se aplicarían a los menores privados de la libertad y que pueden ser objeto de recursos por parte del menor en la jurisdicción contencioso administrativa. Como se ve, existe un gran respeto por los derechos fundamentales y se hacen diferenciaciones dependiendo de la gravedad del delito. Contiene también un punto sustantivo que tiene que ver con el tema de la pregunta sobre el tratamiento de los jóvenes vinculados o desvinculados del conflicto armado en lo concerniente a la responsabilidad penal juvenil.

Como decía el profesor García Méndez esta mañana: en principio no podemos partir de la base y del supuesto de que todos los jóvenes vinculados al conflicto armado son víctimas. Eso es clarísimo. No pueden ser todos víctimas porque la realidad es tozuda y nos presenta hechos que evidentemente nos demuestran lo contrario. Si estamos diciendo que todos los niños tienen derechos plenos, que tienen libertades, que tienen la posibilidad de comprometer sus actos volitivos o su razón; que tienen la posibilidad de escoger, de pronunciarse; que tienen derecho de libertad de expresión y de ejercicio, no podemos pretender que todos son lo suficientemente “objeto” o “cosa” como para creer que en todos los casos y en todas las circunstancias, son víctimas de los mayores que dentro de las mismas organizaciones armadas irregulares al margen de la ley los presionan para un reclutamiento forzado, que se aplica en todos los casos y en todas las circunstancias.

Tampoco con ello quiero decir que todos sean victimarios, porque en esa misma dirección hay que entender que en algunos casos es cierto que su vinculación a las organizaciones armadas irregulares deriva de un acto de reclutamiento forzado o de una amenaza. Entonces ¿qué hacer frente al tema? Yo creo que hay que hacer diferenciaciones claras, y distinguir que frente a la ley cada caso concreto tendrá una consecuencia distinta. Por ejemplo: no es lo mismo el joven que en San José del Guaviare ingresa a la guerrilla porque lo obligan a prestar una especie de servicio militar obligatorio en el ámbito rural, so pena de ser objeto de homicidio él o su familia, que el caso del estudiante de 17 años que en un centro urbano y perteneciendo a una universidad privada o pública hace parte de una especie de organización armada irregular que presta sus servicios de milicia a un grupo guerrillero o paramilitar y decide fabricar bombas papa y atentar con ellas contra la población civil, en una de las manifestaciones de protesta por las medidas gubernamentales, y que como consecuencia tienen la posibilidad de afectar el derecho a la vida y a la salud de las personas. Los casos son diferentes, no tienen la misma consecuencia: el uno puede estar forzado en los ámbitos rurales y el otro en ámbitos urbanos; puede también haber reclutamiento forzado o vinculaciones voluntarias. De hecho, si ustedes hacen un recorrido histórico bibliográfico van a encontrar que varios de quienes han escrito sobre su pasado guerrillero o su pasado paramilitar en distintos tipos de documentos, reconocen haber ingresado a la guerrilla en edades menores de los 18 años y de manera voluntaria.

La propuesta que teníamos desde la Fundación Restrepo Barco era la de que la ley de responsabilidad penal juvenil también cobijara a los jóvenes vinculados o desvinculados de las organizaciones armadas

y que se les aplicara, como consecuencia, el mismo nivel de sanción o de medida educativa que se establece en el sistema de responsabilidad penal juvenil, según el tipo de gravedad del delito. Sobre este punto sostuvimos un intercambio apasionante con la Unicef, en el que ésta sostenía, que si llegábamos hasta el extremo de considerar que dependiendo del tipo de reclutamiento, forzado o voluntario, se aplicaba la legislación, nos encontraríamos con la penosa consecuencia de que todos, o la gran mayoría, eran objeto de sanción por parte de la ley de responsabilidad porque todos habían entrado a la guerrilla de manera voluntaria, según las encuestas que se venían realizando. Tratamos de invertir el postulado y de mirar que algunas veces lo que los mismos jóvenes llaman voluntario puede no serlo, dependiendo de ciertas circunstancias, porque el joven cree que está entrando voluntariamente cuando en realidad las situaciones de hecho hacen que de alguna manera su vinculación pueda ser calificada como forzosa. Planteamos entonces la posibilidad de mirar otro tipo de dinámicas como por ejemplo, introducir en el procedimiento una presunción legal. Este tipo de presunción, que admite prueba en contrario, tiene el beneficio de que se puede desvirtuar conforme a las pruebas recaudadas en el proceso. Básicamente, comprender que todos los menores que hacen parte de las organizaciones irregulares lo han hecho bajo el reclutamiento forzado, y permitir que bien en la etapa de instrucción o en la de juzgamiento pueda desvirtuarse tal presunción, cuando se tenga la prueba ostensible de que en determinados casos dicha vinculación no fue forzada sino voluntaria. Este es el estado actual de las discusiones sobre el tema.

A la fecha el proyecto de ley se encuentra estancado en el Congreso por falta de una fuerza política capaz de liderar el tema al interior del parlamento. En la Comisión Primera de la Cámara de Representantes cursa otro proyecto de ley que va en una dirección distinta, a saber: legislar solamente lo concerniente a la desvinculación de los niños del combate. Este proyecto trata a los jóvenes como víctimas y presume su victimización en todos los casos con lo que al decir del profesor García Méndez, se privilegia el amor a la justicia, en el sentido de que el amor a veces se presta para malentendidos en relación con el derecho y con la necesidad que tiene el país de aclarar las situaciones jurídicas respecto de la infancia.

Por último una anotación con respecto a diferencias de criterio con Unicef: El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia es amigo de buscar que la reforma a la legislación actual del Código del Menor se lleve a cabo a través de una ley estatutaria que reconozca los derechos fundamentales del niño en todos sus ámbitos y que cubra tanto el tema de adopciones, como el de responsabilidad penal. Por supuesto que ese es un camino loable e importante, pero en la práctica creemos que todo el esfuerzo que se ha hecho en relación con la legislación de responsabilidad penal juvenil debe culminar exitosamente, de forma tal que cuando salga la ley estatutaria de la que habla la Unicef, este capítulo de responsabilidad penal pueda sumarse a lo ya recorrido por la ley estatutaria y no que abortemos todo lo hecho hasta ahora para volver a empezar de cero. Es mucho más sano tratar de tener la legislación de responsabilidad penal juvenil surtida y después si acoplarla a una legislación estatutaria que pueda ser mucho más ambiciosa.



## **VIVIR LA CULTURA UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA DIVERSIDAD**

*Giovani Mejía Correa*<sup>1</sup>

**Primer Concurso Nacional auspiciado por la facultades  
de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad de los  
Andes, en asocio de las entidades convocantes de la  
Cátedra Ciro Angarita por la infancia  
PONENCIA PREMIADA**

### **DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO Y DE LA INSTITUCIÓN**

Desde 1945, por razones de desalojo, violencia, dificultades económicas, trabajo o estudio, familias de diferentes grupos indígenas de Colombia han migrado en forma colectiva y continua al Valle de Aburrá; estableciéndose en barrios populares y subnormales de la ciudad de Medellín, convirtiéndose así en una pieza fundamental de la realidad socioeconómica y política del municipio y del país. La satisfacción de sus necesidades básicas, culturales y educativas les llevó a la búsqueda de un esquema organizativo que les uniera y les diera presencia política. De esta manera, hacia 1976 nació el Cabildo Chibcariwak del Valle de Aburrá, que se hizo legal hacia el 20 de febrero de 1990. El nombre Chibcariwak obedeció al esfuerzo de reconocer en una palabra la diversidad de grupos étnicos que conforman el Cabildo; es una palabra construida a partir de las sílabas más sonoras del nombre de las principales familias lingüísticas de la Colombia pre-hispánica (Chibcha, Caribe y Arawak).

Según el censo poblacional de 1998, el Cabildo reúne aproximadamente a 2000 indígenas, incluyendo 310 familias, con 242 menores (118 niñas y 124 niños), 170 entre las edades de 6 a 10 años (86 niños y 84 niñas), pertenecientes a los siguientes grupos

---

1 Estudiante último semestre Licenciatura en Educación, Español y Literatura de la Universidad de Antioquia. Con la participación de Isabel Velasco, indígena guambiana, estudiante de Pedagogía Infantil de la Universidad de Antioquia, adscrita al Cabildo Indígena Chibcariwak, y la asesoría de Zayda Sierra, Ph D, coordinadora del Grupo de Investigación DIVERSER de la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia. Este trabajo de investigación hace parte del proyecto macro "La representación de la realidad social a través del juego dramático en niños y niñas de diverso contexto cultural", que ha contado con el apoyo del Ministerio de Cultura, Colciencias y la Universidad de Antioquia.

## **CONVOCATORIA Y CARACTERIZACIÓN DE PARTICIPANTES**

La propuesta de construcción de un programa de educación intercultural para niños y niñas indígenas en contexto urbano, nace de inquietudes planteadas por el Cabildo Chibcariwak de la ciudad de Medellín, en torno a la falta de espacios en los que se pudieran construir procesos etnoeducativos y de identidad cultural. Hace parte del macroproyecto de investigación: «*La representación e interpretación de la realidad social a través del juego dramático y otras actividades lúdico-artísticas con niñas y niños de diverso contexto cultural*», que se viene avanzando por parte del Grupo de Investigación Diverser de la Universidad de Antioquia con auspicio de Colciencias y el Ministerio de Cultura. En ella participan nueve niñas y ocho niños indígenas nacidos entre 1988 y 1992 y cuyas familias están adscritas al Cabildo. Pertenecen a las etnias Embera Chamí (4); Emberá Catío (4); Emberá Chocó (3); Zenú-Afro (1); Coconuco (1); Quichua (3); no indígena (1). Sus familias se han radicado en la ciudad por motivos de trabajo, estudio o desplazamiento por la violencia.

## **DESCRIPCIÓN SOCIOECONOMICA DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES**

En su mayoría, las familias enfrentan graves problemas económicos, algunas por ser desplazadas por la violencia, otras porque falta el padre o se encuentra desempleado. Muchos de estos niños y niñas acompañan a sus padres y madres en sus labores, básicamente de economía informal. La mayoría de ellos y ellas, por ser nacidos y criados en Medellín, han perdido el contacto con sus comunidades de origen y es poco lo que conocen de ellas; algunos(as), inclusive, no conocían su origen hasta tener contacto con el Cabildo Chibcariwak y con este proyecto. Por estar en contexto urbano, alejados de su comunidad de origen han adoptado costumbres ciudadinas, practicando en menor grado las propias.

Dos niñas y dos niños se encuentran desescolarizados, los demás cursan cuarto, quinto y sexto grado. Independientemente de su nivel escolar, varios de los(as) participantes han dado muestras de grandes aptitudes artísticas y deportivas: caricatura, escritura, actuación, danza, escultura (arcilla y plastilina) y fútbol.

El encuentro de estos niños y niñas no es regular pues viven y estudian en diferentes partes. Sólo se ven al interior de las actividades ocasionales del Cabildo. Ello explica la dificultad que han tenido en su interrelación semanal durante la realización del proyecto, como la conformación de equipos divididos según el género o por grupos étnicos y, en ocasiones, la subvaloración o negativa a trabajar con algún miembro por sus características étnicas. Gradualmente, se han ido integrando en la realización de algunas actividades y la creación de juego dramático en equipos mixtos. Problemática que reafirmó la importancia del proyecto, pues el Cabildo, si bien contemplaba entre sus objetivos, la creación de un programa en etnoeducación, no había adelantado todavía un diagnóstico amplio de las dificultades que la población infantil en edad escolar afronta, no sólo en el contexto escolar y urbano, sino en su interacción con otros niños y niñas del mismo Cabildo.



## **METODOLOGÍA**

La aproximación metodológica del proyecto se apoya en primer lugar en el juego dramático, aquel comportamiento simulativo que niñas y niños pequeños usan para la comprensión de eventos, personajes y acciones de su entorno permitiendo no sólo dar cuenta del orden conocido, sino subvertir dicho orden y explorar otros mundos posibles (Bretherton, 1984). De esta manera, niños y niñas pueden apropiarse y darle sentido a la compleja gama de interacciones que se dan entre las personas, y entre éstas y el medio que les rodea. En segundo lugar, la propuesta incluye otras actividades lúdico-artísticas, herramientas que contribuyen a facilitar la comunicación entre investigadores/as, niños y niñas participantes, padres/madres y docentes, lo que ha contribuido a mejorar las relaciones interpersonales, el reconocimiento de diferentes aspectos relacionados con las culturas de origen de las/los participantes, el desarrollo de la creatividad y el aprovechamiento de las múltiples posibilidades comunicativas y expresivas que todas y todos poseemos en nuestro cuerpo y en su relación con los objetos del mundo sensible y con las demás personas.

Además, con los niños y las niñas se han explorado elementos de la investigación cualitativa como son: a) aguzar su capacidad de observación de las diversas costumbres de nuestros grupos humanos mediante visitas comparativas a centros culturales de la ciudad como el Museo Universitario de la Universidad de Antioquia, el Museo Etnográfico y el Jardín Botánico; b) la construcción de sus historias de vida; c) entrevistas a miembros de la familia; y d) espacios de reflexión para interpretar lo observado; que les permita articular las experiencias y los conocimientos adquiridos en la familia, la escuela, sus comunidades de origen y el nuevo entorno en el que viven, la ciudad.

Desde Junio del 2001, el Museo Universitario se vincula de manera más estrecha al proyecto, en aras de fortalecer el marco conceptual con respecto a la identidad cultural, pregunta que ha surgido constantemente durante el desarrollo del proyecto. El Museo se ha ofrecido, entonces, como un espacio para propiciar el reencuentro de estos niños y niñas de origen indígena con la historia de sus comunidades, a través de la observación y reconocimiento del material arqueológico, audiovisual y gráfico-plástico que hay en sus instalaciones, especialmente en la sala de antropología.

## **PROBLEMÁTICAS**

A partir del análisis de situaciones recurrentes que se han venido observando en las dramatizaciones de niñas y niños, hemos identificado las siguientes problemáticas. Resaltamos aquí aspectos que han llamado nuestra atención y que sugieren el diseño e implementación de propuestas pedagógicas a desarrollar por el Cabildo con la población de niños y niñas que no cuentan con un currículum indígena en las escuelas de la ciudad.

### **PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN JUEGOS DRAMÁTICOS LIBRES**

Los juegos dramáticos libres se orientaron a facilitar el reconocimiento, por parte de niños y niñas, de los diferentes materiales a utilizar y sus posibilidades de transformación. También la integración del grupo y la posibilidad de crear tantos personajes e historias como les permitiera su imaginación. A la vez, estos juegos posibilitaron la observación, por parte de los(as) investigadores(as), de la manera como niños y niñas construyen imaginarios a partir de diversos referentes del medio como la televisión, la literatura, la vida cotidiana y su relación con la naturaleza y con las personas.

**Ejemplo 1<sup>2</sup>.** “Pechichón y la princesa». (Creada por grupo de niños a partir de juego libre con espumas. Realización: Mayo 6, 2000. Los nombres de los participantes han sido cambiados por respeto a su privacidad. Juan y Pedro son de origen Quichua, Alberto es de origen Zenú y Luis es de origen Inga).

(Transcripción de Video): Juan: —Había una vez un castillo, había un príncipe... Pedro lo interrumpe y le dice: —no vaya a decir una princesa porque no hay... ¡ahh! véala ahí (señala a Alberto, todos ríen menos Alberto, quien molesto le lanza una patada a Pedro). Juan continúa: —y una princesa, eran muy felices, hasta que llegó el ladrón y se la robó (esta historia no gustó mucho a los otros). Juan comienza de nuevo: —Había una vez un castillo, había una vez una princesa, que el papá no la dejaba salir a jugar con los otros amigos, le tocaba disfrazarse de... de... (duda)... una niña pobre. Saliendo del castillo se encontró... (mientras Juan narra, Pedro actúa la salida de la princesa del castillo) ...a un amigo que se llama... (duda, Pedro le ayuda): —Pechichón (Juan continúa ratificando el nombre) —Pechichón. (Ahora es Pedro el que continúa la historia) —Con Pechichón se fue para el pueblo, y... y estaban buscando a la reina, —¿quién robó la reina? —y Pechichón se asustó y se la llevó pa’ la casa de él, entonces tocaron en la casa de Pechichón y dijeron que si aquí estaba la princesa y él dijo que no, entonces, muestre y entraron, la encontraron y a Pechichón lo llevaron pa’ la cárcel y... y... y ya el que sigue...(Se forma una discusión sobre quién continuaría con la historia, pues ninguno de los otros niños quiere seguir). Juan transforma uno de los aros de espuma en unas esposas, se convierte en Pechichón y dice: —Yo soy Pechichón y me colocaron 25 años. (Isabel, la investigadora, le propone a Luis que continúe y él continúa como sigue): —A Pechichón lo cogieron pa’ la cárcel y cuando él iba creciendo y cuando creció ya lo soltaron. (Otra vez se forma la discusión sobre quien continúa, ninguno de los dos niños que faltan, Alberto y Alejandro, quieren hablar, entonces continúa la historia Juan, quien la había empezado) —...Se fue a buscar a la princesa y no la encontró, se fue a la casa del patrón y habían tres mosquitos y los mató (risas). —Voy yo, voy yo —dijo Pedro y continuó: —Le dijeron que ella se va a casar con el príncipe de España, me voy a buscarla, entonces se fue en el caballo y llegó al castillo del príncipe de España, entonces llegó y que... (hace la voz del príncipe): —princesa no te cases, cástate conmigo—. Y ahí mismo cogió Pechichón a la princesa y la trajo a la casa y entonces cogió y se casaron a escondidas y luego el rey la estaba buscando, y Pechichón se encontró una caja llena de oro y se volvió rico y tuvieron cinco hijos y ya.

## **PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN JUEGOS DRAMATICOS SOBRE EL TEMA DE “LA FAMILIA”**

Se jugó tanto a la familia que conocen como a la familia soñada. En la primera mostraron condiciones de vida desfavorables (una madre viuda con muchos hijos(as), un hijo muere de desnutrición, dos hijos pelean por la cobija), así como familias con empleada doméstica (referente tomado de la televisión o de algunas de las madres que ejercen esta labor). En algunos casos se representó a la familia nuclear (padre, madre, hijos e hijas) y en otros donde la mujer es cabeza de familia. En los juegos en los que se mostró una familia nuclear, resaltaron las manifestación de afecto y confianza dentro de la pareja, dándole gran importancia a la relación sexual y al amor filial, como cuando el padre y la madre se van de compras y dicen: “cuiden al niño, vamos a ir a comprar unas cosas pa’ el bebé”; o como en la

<sup>2</sup> Se seleccionaron sólo algunos ejemplos de juego dramático para ilustrar elementos del análisis. La transcripción completa de todos los juegos dramáticos se encuentra anexa a este informe o en los archivos del Grupo Diverser de la Universidad de Antioquia.

historia del regreso del hijo que viene del extranjero, la mamá emocionada dice que “ya va a llegar el niño” y les avisan a los hombres en su trabajo y ellos inmediatamente se van para la casa mostrando mucha felicidad. En la familia soñada, se mostró la necesidad y el deseo de una familia más unida en la que reine la paz y la armonía. Estas expresiones de afecto sorprenden, pues en el juego dramático de otras comunidades educativas participantes (Liceo Kennedy, Colegio Yarumito y Escuela de San Onofre) primó la violencia intrafamiliar. En los niños y las niñas del Cabildo llama la atención, sin embargo, que el afecto se expresara principalmente, en la capacidad de comprar muchas cosas e incluso gastar mucho dinero.

Respecto a referentes sobre sus culturas de origen, además de no mostrar violencia en la relación familiar y el compartir obsequios, se explicitaron elementos más propios de la cultura Quichua: varios personajes en el papel de tenderos o comerciantes, principal actividad económica de esta comunidad, y una situación de velorio de un niño, con elementos del ritual funerario de esta comunidad (cantos y chistes, según experiencia vivida por la investigadora Isabel Velasco), mezclados con aspectos de la cultura paísa (música de Darío Gómez y balada popular):

**Ejemplo 2.** La madre comienza a preparar la sepultura para el bebé, mientras se oye una canción entre el público:

Nadie es eterno en el mundo  
ni teniendo un corazooooón,  
que ese pobre niño  
se murió en el hospital.

Aparece el sepulturero (Pedro), con una barra de espuma a manera de una pala, comienza a echar tierra a la tumba, mientras sigue la canción:

Por qué murió  
y por qué se fue  
porque ese niño  
no se aguantó.

Desde la perspectiva de género, primó la asignación de roles de acuerdo a parámetros tradicionales de actividades femeninas y masculinas, sin interrogarse o cuestionar dicha distribución (los hombres son los “camelladores” y trabajan fuera de la casa, las mujeres ejercen los quehaceres domésticos y atienden a los hombres). En el caso de un niño que quiso realizar actividades del hogar, lo hizo pero disfrazado de mujer.

**Ejemplo 3.** «Los esposos» (Creación en equipo mixto. Realización: Mayo 6, 2000. Reconstrucción de juego dramático a partir de notas de campo de investigador e investigadora).

Este grupo acondiciona su escenografía con espumas y telas a manera de camas y aprovechan las cajas que están junto a la puerta del aula, como una tienda. Para caracterizar sus personajes utilizan telas, cintas y espumas. A pesar de ser un grupo mixto, es un niño y no una niña, el que representa a la mamá y se disfraza de mujer (Pedro), haciendo muy bien su papel y causando bastante risa a los demás. La representación comienza en la noche, mientras todos duermen, los esposos tienen relaciones sexuales (son bastante gráficos y aprovechan para hacer chistes al respecto), luego anuncia alguien la llegada de la mañana, todos se levantan y la familia se va de compras; compran

regalos para todos, los entregan y entonces llega de nuevo la noche, se acuestan, otra vez sexo entre los esposos y ahí termina la representación.

Una problemática interesante que sacaron a relucir las niñas fue la referencia al fanatismo religioso de ciertos cultos, que se exacerban en épocas de crisis económicas, y que se convierten, desde su perspectiva, en factor de desunión de la familia. Las niñas proponen el diálogo como mediador en la reconstrucción de las relaciones, al tiempo que cuestionan el control social que la religión ejerce sobre el comportamiento y manera de vestir de la mujer.

**Ejemplo 4:** La familia siempre unida. (Creación de las niñas. Realización: Febrero 17 de 2001. Reconstrucción de juego dramático a partir de notas de campo de investigador e investigadora. Las que hacen el papel de hermanas y conducen el hilo de la historia, son de origen Embera). En este juego dramático, vemos una familia compuesta por tres hermanas, dos de las cuales tienen dos hijas cada una; una de las hermanas es evangélica, lo que se convierte en motivo de conflicto familiar a causa de las exigencias y prohibiciones que ésta le hace a sus hijas y sobrinas, relacionadas con el modo de vestir y la asistencia a los cultos, además porque le dedica más tiempo a la religión que a su familia y las niñas siempre están peleándose con sus primas sin que la mamá esté para reprenderlas. Esto último crea también un conflicto entre las tres hermanas, por la ausencia de la evangélica en la educación de sus hijas. Una de ellas se cansa de tantos conflictos y decide irse de la casa con el argumento de que «ésta es una casa de evangélicos nada más». El problema se agrava cuando las hijas deciden irse también con su tía. (...) Al final vuelven a la casa y las hermanas dialogan, la que no es evangélica trata de hacerle ver a la otra la importancia de dedicarle más tiempo a sus hijas y no tanto a la religión: “deje de serlo (evangélica); crea en Dios, pero no tanto”, «no te mantengas en la religión, por eso estás dejando a tus hijas, ve que ya no pelean, noooo, pídele a Dios, pero no te mantengas allá como si fueras María, cree pero no te mantengas allá, vea que no les estás dedicando a tus hijas nada». En ese momento entran las hijas y le piden permiso a la mamá evangélica para ponerse “falditas”, la mamá les da permiso.

## **PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN JUEGOS DRAMÁTICOS SOBRE EL TEMA «LA ESCUELA»**

Al igual que en las dramatizaciones sobre la familia, aquí también se jugó a la escuela como la conocen y a la escuela soñada. En el primer caso se puso en evidencia una escuela normativa con una profesora que explica y unos estudiantes que escuchan callados, se ponen muchas tareas; la maestra está al frente de los estudiantes y ellos están bien sentados y atentos. En otro juego, se representó a un profesor rígido, de corte militar, que grita y golpea a sus estudiantes. Mientras las niñas hicieron más énfasis en la parte académica, los niños centraron la actividad escolar en lo deportivo, recreativo y de esparcimiento, aunque la metodología utilizada por el maestro seguía siendo de corte militar. Parece ser muy importante, en especial, el fútbol, el cual se presentó tanto en clase de educación física, como en el descanso y en el paseo. Sorprendió nuevamente la introducción de un elemento cultural propio, en la clase de danza, en la cual mostraron un baile tradicional de la cultura Quichua. El siguiente ejemplo ilustra estas observaciones:

**Ejemplo 5:** El profe de corte militar (Creación por equipo de niños. Realización: Junio 6 de 2000. Reconstrucción de juego dramático a partir de notas de campo de investigador e investigadora).

Los niños comienzan con clase de Ciencias Sociales, explicando el profesor la ubicación de Grecia: «...está ubicada en el continente europeo»; (el profesor en este caso es autoritario, gritón y golpeador desde el principio y se enoja sobremanera cuando alguien no escucha o hace alguna pregunta, entonces le grita y lo golpea con la barrita de espuma que le sirve de garrote). Terminada la clase de Sociales, pasan a Educación Física, en la cual realizan un partido de fútbol, utilizando un cubo de espuma como el balón, las espumas cuadradas como tarjetas roja y amarilla y una barra de espuma que antes era garrote, ahora es el pito... Termina el partido y se van para un paseo, el profesor se hace más severo, de corte militar: cuando llegan al lugar del paseo es hora de dormir, se acuestan y al llegar la mañana, el profesor los despierta gritando: «¡al baño!»; cuando todos están bañados, comienzan los ejercicios matutinos, dirigidos a gritos: «¡cinco de pecho! ¡diez abdominales!». El paseo termina con otro partido de fútbol.

En la clase de danzas (...) hacen la coreografía del túnel y el gusano: el primero por parejas: mientras dos parejas de bailarines están una detrás de la otra, tomados de las manos y arqueando los brazos en forma de túnel, otra pareja les pasa bailando por debajo; en el gusano, todos los bailarines forman una hilera y cada uno pasa bailando, haciendo zig-zag para luego ubicarse adelante. Juan, el niño que asume el rol de maestro de danzas, hace parte del grupo de danzas de la comunidad Quichua radicada en Medellín.

En la escuela soñada se mostró la necesidad de una escuela con mayor libertad, menos restricciones, menos castigos, menos amenazas por parte de los profesores, más actividades lúdicas, mejor alimentación (la importancia del restaurante escolar) y respeto para los y las estudiantes. La visión que niños y niñas mostraron de la institución educativa, es al parecer, la de un «molde» en el que se reproducen comportamientos y conocimientos, es interesante ver esta situación en algunas frases de quien hace el rol de maestra: «en esta institución se están formando niños y niñas bien educados y educadas», «esa ropa no es para niñas educadas, sólo se la ponen niñas que no han pasado por las puertas de una escuela», «las niñas deben evitar incitar a los profesores y al director, vistiendo decentemente». Aunque parecían enfatizar aspectos como la disciplina representada en la formación en filas, la oración, los castigos por el mal comportamiento como firmar libro o el castigo físico, el uso correcto del uniforme y en general la presentación personal, parecían plantear una protesta contra esta normatividad. Aunque no se mostró directamente la escuela soñada, se esforzaron por caricaturizar, con ironía y mucho humor, la que están viviendo. Esto es, niñas y niños trataron de mostrar la escuela que quieren, representando exageradamente la que no quieren:

**Ejemplo 6:** El director morbos (Aparte de creación por equipo de niñas. Realización: Marzo 10 de 2001. Reconstrucción de juego dramático a partir de notas de campo de investigador e investigadora)

Se está preparando un acto artístico, las niñas van a bailar, pero quieren hacerlo con faldas cortas, la maestra les dice que esa ropa no es para niñas educadas, que sólo se la ponen niñas que «no han pasado por las puertas de una escuela». Manda a salir a las que van a bailar, salen todas. Ya en la plataforma, la profesora presenta la actuación al público que está en las graderías: —ésta es una actuación que va a hacer el grupo Octavo C. Por favor poner mucha atención, que ésto será la calificación de la materia de valores—. Las alumnas transgreden la norma y al momento de bailar se quitan sus uniformes y se quedan con sus blusitas escotadas y faldas cortas. Terminan la actuación y vuelven al salón. La profesora está enojada y las regaña porque «estaban con semejante ropa,

allá ese director estaba dizque (hace un gesto con su cara, la boca muy abierta, para imitar el gesto del profesor mientras las veía bailar)”. Una estudiante dice que «entonces es muy morboso el director». La directora le da la razón, pero las regañadas son ellas: —¡La próxima vez que se pongan esa ropa así, las suspendo!— Ellas se defienden diciendo que no les prestaron la ropa larga, la profesora les dice que por hoy quedan disculpadas y las manda para descanso, ellas salen haciendo una tremenda algarabía de felicidad. Por la algarabía, la profesora las hace devolver, a dos de ellas las deja salir y a las otras tres las castiga sin descanso, luego cambia de opinión y las deja salir. La profesora se va a hablar con el rector por lo de los uniformes cortos y la actitud de los profesores (que muestra con el mismo gesto anterior). El director promete ir al salón y hacerles ficha a las que se están manejando mal. Después del descanso, las niñas vienen al salón despojadas del uniforme, por lo que la maestra las reconviene. Ellas dicen que fue el director el que les dijo que se quitaran el uniforme y se fueran para allá. La profesora las manda a ponerse los uniformes para ir a mirar las hojas de vida de cada una, salen del salón.

## **PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN JUEGOS DRAMÁTICOS SOBRE EL TEMA DE EL ENTORNO**

Al jugar al mundo que nos rodea (el cual recrearon en un mural a modo de escenografía, antes de hacer la dramatización) niños y niñas enfatizaron una visión ideal, muy ecológica; vieron al mundo como un gran bosque que hay que cuidar, un mundo muy verde, muy hermoso y tranquilo y se destaca el interés por dejar un mensaje ecológico: «debemos cuidar la naturaleza y no tirar basuras al río, porque es muy bonita y si no la cuidamos nos podemos morir».

**Ejemplo 7:** Niñas en el bosque (Creación por equipo de niñas. Realización: junio 17 de 2000. Reconstrucción de juego dramático a partir de notas de campo de investigador e investigadora) Las niñas preparan su escenografía a manera de bosque, atravesado por un río y adornado con flores, las niñas llegan al bosque saltando y bailando en una efusiva demostración de alegría, juegan en el prado, se bañan en el río, aspiran el aroma de las flores, se tiran a descansar en el prado y siempre están mostrando lo bien que se sienten en medio de aquel ambiente natural, terminan saliendo del bosque bailando y saltando con la misma alegría con la que entraron.

Paradójicamente, esta visión bucólica desaparece al momento de jugar a mundos posibles, donde “lo soñado” pareciera corresponder al “sueño americano” (vivir en Miami, ir de compras, estudiar una carrera), al mismo tiempo que aparece reflejada de manera aplastante la realidad del contexto urbano en el que actualmente viven (drogas, violencia contra la mujer, milicias, delincuencia), problemas que a su corta edad les inquietan y a las que no es fácil darles respuesta.

**Ejemplo 8:** «Un caso de la vida real». (Creación por grupo mixto. Realización: Febrero 17 de 2001. Reconstrucción de juego dramático a partir de notas de campo) Verónica hace la introducción de la obra a representar, diciendo que su representación estará basada en un caso de la vida real. La hermana de la madre habla por teléfono con el sobrino que viene de «los Mayamis», él le dice que viene para Colombia y ella se pone feliz, entonces le pregunta que a qué horas sale el vuelo, él le dice que a las dos, se despiden y ella va a contarle a su hermana y a la hija de ella. Se ponen de acuerdo para preparar es recibimiento. La hermana irá de compras, la mamá se quedará preparando la cena y la hija irá por el visitante al aeropuerto.

Cuando el muchacho llega, se saludan efusivamente. La hermana le pregunta el motivo por el cual vino a Colombia y él le dice que a estudiar una carrera, ella le recomienda unos cursos de la Universidad de Antioquia y le pide a la hija que lo acompañe a matricularse, ellos se van juntos y son sorprendidos por el novio de ella, el novio le hace el reclamo y ella explica que él es un primo que vino de los Mayamis a estudiar, pero el novio no le cree y le da una golpiza. Al enterarse, la mamá y la tía van a quejarse ante Albeiro, el jefe de la banda «Los Peludos» a la cual pertenece el novio; el jefe indignado, va en busca del novio y le propina también una golpiza con el argumento de que la banda está es para cuidar el barrio y no para maltratar a la gente.

## **DISCUSIÓN SOBRE LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS**

A partir de las problemáticas identificadas, las conversaciones con las niñas y los niños participantes y las visitas a sus familias, pensamos que es necesario generar propuestas educativas que comprendan los siguientes aspectos:

- 1) Programas de formación intercultural para docentes que han de desempeñarse en escuelas en contexto urbano, que propicien el respeto por las diferencias culturales de sus educandos, contribuyan a fortalecer (no ignorar o subestimar) sus identidades y enriquezcan los contenidos curriculares con diversas cosmovisiones.
- 2) Desarrollo de un programa de etnoeducación al interior del Cabildo Chibcariwak, que atienda necesidades propias de su población infantil y juvenil. De esta manera hacer efectivos los principios establecidos en sus estatutos, como el compromiso de velar por el bienestar general de los indígenas que residen en la ciudad, el fortalecimiento de la identidad cultural y el sentido de pertenencia a la comunidad Chibcariwak y a sus comunidades de origen, a través del reconocimiento de los valores culturales propios que se manifiestan en cada uno de los grupos étnicos adscritos al Cabildo.

A partir de estos elementos exploramos una propuesta de educación intercultural, que describimos a continuación.

## **EDUCACIÓN INTERCULTURAL PARA NIÑOS Y NIÑAS INDÍGENAS EN CONTEXTO URBANO**

El trabajo con niños y niñas del Cabildo me ha permitido contribuir a crear espacios y posibilidades frente al quehacer y la pervivencia de las comunidades indígenas en lo urbano, alejados del terruño, donde los planes de vida para niños y niñas estén basados en la vivencia y no en una muestra de restos de existencia.

(Isabel Velasco, Notas de Campo, Junio 2001).

En Colombia confluyen muchas culturas (algo más de ochenta grupos indígenas; descendientes africanos, europeos y asiáticos; mestizaje; campesinado...). Cada región colombiana es un mundo por conocer, con sus propias expresiones y formas de vida; urge entonces buscar alternativas pedagógicas que, atendiendo a esta diversidad, permitan el diálogo y la interacción entre todos esos mundos que se funden en el aula y la construcción de un sistema comunicativo horizontal, en contraposición al esquema tan vertical que se maneja en el aula, en el que es el docente quien maneja el conocimiento y los estudiantes se constituyen en meros receptores. En Colombia la gran mayoría de las aulas son multiculturales y en ese sentido lo que se hace necesario es reconocer esa diversidad poblacional y potenciarla para enriquecer el aprendizaje y dinamizar las relaciones docente-estudiante, estudiante-estudiante y estudiante-saber, a través del reconocimiento de cada uno/a de los/las estudiantes como interlocutores/as válidos/as y la conversión de las aulas en recintos en los que no se imparta un saber, sino que circulen y se articulen todos esos saberes, el que trae el maestro o la maestra y aquellos que vienen con cada estudiante desde su cultura de origen y desde su propia vivencia. Reconocer la diversidad es potenciar la capacidad creativa. Como sugiere la UNESCO:

La creatividad es la base de la cultura y esta debe ser el objetivo final de nuestra civilización... La *identidad* cultural de un pueblo es producto del poder creativo de cada una de sus comunidades... La vida de una sociedad está en función de su actividad creadora (citado por Estrada, 1988: 13).

En Colombia hace falta una educación que desarrolle una mentalidad divergente, que integre el intelecto con la creatividad, en la que el cerebro funcione como un todo armónico y no como dos hemisferios independientes, siguiendo con Estrada (pag. 19) «Hace falta una creatividad distinta de la que resolvía simples problemas intelectuales y académicos o artísticos, una creatividad que sea el signo de nuestra identidad.»

La identidad entendida desde dos acepciones: una desde el psicoanálisis<sup>3</sup> y la otra desde la sociología<sup>4</sup> y teniendo en cuenta que «La *identidad* cultural de un pueblo es producto del poder creativo de cada una de sus comunidades, [...] la vida de una sociedad está en función de su actividad creadora».

---

3 Bernd Newman (1973:28) reconoce, a partir de la teoría estructural de Freud, tres puntos capitales en la relación de la teoría de la personalidad: las necesidades del organismo (Ello), la situación externa (Yo) y los modelos culturales (Superyo). Una conjunción óptima y libre de conflictos de estas tres instancias psíquicas da al individuo identidad. Este término (...), da a entender la coincidencia del ser singular consigo mismo y con su sociedad».

4 «La identidad como categoría sociológica es la aceptación de pertenecer a determinada colectividad social, étnica, regional o de clase social. En el caso de la identidad indígena, el conflicto surge de un contexto social dominante en contra de lo indígena. Al interior de las comunidades y en la subjetividad de cada individuo dicha condición de subordinación se expresa como conflicto entre la resistencia cultural que reafirma la identidad indígena y la interiorización de la subvaloración, que produce un sentimiento de inferioridad y de rechazo de la propia identidad, sustituyendo la tradición por elementos ajenos a la cultura indígena» Cortés Lombana y otros (1989).



(Conclusiones emitidas por la UNESCO, después de varios encuentros internacionales celebrados en los últimos 20 años, ver Estrada, 1988:13).

La nuestra es, entonces, una propuesta de educación intercultural, que no multicultural, como lo plantean García y su equipo (1999: 75), ya que lo “multi” se refiere a la confluencia de muchos, mientras lo “inter” se refiere a las relaciones que se establecen entre esos muchos. En este sentido, podemos hablar de la escuela multicultural, del aula multicultural; pero, cuando hablamos de acción pedagógica, de quehacer pedagógico, creemos más propio hablar de educación intercultural, término que alude más exactamente a las relaciones entre culturas, entre individuos y entre estos con el conocimiento. Sin embargo, nuestra propuesta de educación intercultural se acerca bastante a la propuesta de educación multicultural planteada por aquellos<sup>5</sup>:

En las temáticas abordadas en los talleres, durante el desarrollo de la propuesta se reflejan estas características, con una pequeña diferencia: propendemos por hablar, no de transmisión de contenidos, sino de construir conocimiento a partir de los saberes y cosmovisión de las diversas culturas que confluyen en el aula.

Los talleres realizados estaban orientados a dos objetivos fundamentales: 1) reconocer las diferentes costumbres y tradiciones indígenas y confrontarlas con las vivencias comunitarias que han tenido en la ciudad, buscando afianzar su identidad cultural, y 2) reconocer la trascendencia de los cuatro pilares fundamentales que representan la identidad cultural de los pueblos indígenas (unidad, cultura, territorio y autonomía).

Estos talleres se realizaron en sesiones sabatinas de tres horas; en ellos los niños y las niñas tuvieron la oportunidad de vivenciar, recrear y representar costumbres y tradiciones propias de sus comunidades de origen y contrastarlas con las aprehendidas en la ciudad, entre ellas: actividades económicas, ritos, creencias, formas de comunicación lingüísticas y no lingüísticas, trabajo comunitario (minga en la comunidad guambiana), relación con la Pacha Mama (madre tierra). Pudieron vivenciarlas a partir de la observación participante mediante visitas guiadas a centros culturales como el museo universitario, el museo etnográfico y el jardín botánico y a través de la narración oral y la lectura de mitos y leyendas indígenas y no indígenas. Pudieron recrearlas y representarlas, valiéndose de su propia creatividad e imaginación, mediante la pintura, el moldeado en arcilla y plastilina, la caricatura, juegos de creación literaria, juego dramático, danza, entre otros.

---

5 De acuerdo con García et al, 1999, la educación multicultural debe ser aquella que se desarrolla en la sociedad como un proceso de producción y crítica cultural caracterizada por:

- Contemplar una diversidad en los contenidos culturales transmitidos.
- Asegurar una diversidad de los métodos de transmisión, siempre ajustados a los distintos tipos de alumnos para facilitar el acceso de éstos al conocimiento.
- Fomentar los mayores niveles de conciencia posibles por parte de los alumnos, acerca de la diversidad cultural.
- Preparar a los estudiantes con los recursos cognitivos necesarios para:
  - a) Conocer la diversidad y las diferencias culturales existentes en sus entornos; b) percibir y analizar las desigualdades sociales en las que a veces se traducen las diversidades anteriores, desigualdades en la distribución del poder y los recursos en la sociedad; c) criticar dicha traducción y construir propuestas de transformación; d) posicionarse crítica y activamente en la acción social.
- Desechar la idea de que siempre es irremediable una exclusión mutua entre, por un lado, la preservación de identidades y peculiaridades étnicas o culturales de grupos minoritarios desfavorecidos y, por otro, la movilidad social ascendente o el acceso a instancias de mayor poder socioeconómico por parte de éstos...
- Elaborar los programas a partir de una combinación entre el análisis de las comunidades concretas en las que se pondrán en marcha y el compromiso con una concepción global, universal, del hecho cultural. (75-76).

## **IMPACTO**

A partir de los resultados obtenidos en el desarrollo de la propuesta, uno de cuyos objetivos era el de diseñar una estrategia pedagógica que propiciara a la niñez indígena domiciliada en Medellín, un punto de encuentro entre los referentes de su cultura de origen y aquellos que están recibiendo de la escuela tradicional y de la ciudad, y en este punto, sentar las bases para la construcción de su propia identidad, se puede hablar de un impacto muy favorable para el cabildo indígena Chibcariwak, para el Museo Universitario de la Universidad de Antioquia, para las personas que participamos (niños, niñas y docentes en formación) y, en general para la escuela.

### **PARA EL CABILDO**

Esta experiencia ha tenido gran significado para el Cabildo, según manifestaciones de algunos cabildantes. Los familiares de los niño/as participantes, especialmente sus madres, reclaman la continuidad del proyecto al interior del Cabildo, con una mayor cobertura, pues éste ha permitido que niñas y niños tengan un espacio de construcción y apropiación de conocimientos interculturales, ha generado un lugar de encuentro en el que se les escucha y en el que pueden manifestar su sentir y su pensar, un lugar de convivencia, aprendizaje y disfrute, pero sólo para quince niños, quienes representan un muy bajo porcentaje de la población infantil adscrita al Cabildo.

“En el tiempo que yebamos aquí hemos aprendido mucho a valorar las cosas que hay alrededor, a tener sentido de pertenencia y a respetar a todo el mundo y hemos aprendido a ser felices y a disfrutar nuestra niñez” (Verónica Ortiz, Etnia Embera Catío, 12 años).

Realizar estos talleres en el Cabildo Chibcariwak, con otros grupos de niños y niñas, permitiría que nuevas generaciones de diferentes grupos étnicos domiciliados en Medellín, tuvieran la oportunidad de vivenciar los aspectos más relevantes de su cultura de origen, pese a que por diversas circunstancias, no les sea posible regresar a la tierra de donde vinieron sus mayores. Este contacto con sus propias costumbres y tradiciones, haría menos nociva la influencia homogeneizadora de la escuela a la que de todas formas deben asistir, ya que así lo exige la sociedad de la que empiezan a formar parte. En este sentido, el impacto para el Cabildo se da, porque se abre la posibilidad de importantes reflexiones acerca de las problemáticas que, en lo que toca a su educación y la manera en que ésta se relaciona o no con las costumbres y cosmovisión de sus comunidades de origen, tienen personas pertenecientes a diferentes etnias, que han llegado a Medellín por diversas circunstancias, como la violencia dentro de sus territorios o la búsqueda de mejores oportunidades económicas o educativas.

### **PARA EL MUSEO UNIVERSITARIO**

Además de haber contribuido a que los niños y niñas participantes en el proyecto, tuvieran un acercamiento lúdico a referentes culturales de diversas comunidades indígenas, mediante diferentes talleres como: pintura corporal, arqueología, rituales, entre otros; el museo recibió también su impacto de esta propuesta. Por lo general la idea que se tiene de museo, es un lugar casi sagrado, en el que se guardan objetos del pasado tras unas vitrinas de vidrio, para que la gente del presente las mire, sin tocarlas y se maraville de cosas muertas. La participación del museo en esta propuesta, en especial el

departamento de antropología, permitió sustentar una idea que ya se venía fraguando, la de convertir el museo en un sitio vivo, en el que la gente, especialmente niños/as, tuvieran la posibilidad de interactuar con su historia pasada y presente, de vivirla, de jugar a ser el arqueólogo que desentierra el pasado, el Embera que se pinta con jagua, el alfarero que moldea la arcilla para darle forma vital.

Estos niños/as indígenas que nacieron o viven en la ciudad, desconocían total o parcialmente esos lazos con un territorio, una gente y unas formas de vida lejanos; muy diferentes a las que están acostumbrados a tratar en una gran ciudad, un estrecho barrio popular y una escuela esquematizada en el modelo occidental clásico. En la realización del proyecto tuvieron la oportunidad de mirar, tocar, pensar y jugar ese mundo semi-desconocido y de reconstruirlo con sus propias manos (**Rosa Marina Vargas Romero**<sup>6</sup>).

## PARA LA ESCUELA

Surge entonces la necesidad de que se reconozca en Colombia la diversidad de culturas, costumbres y cosmovisiones que confluyen en el aula, pero que ese reconocimiento se haga efectivo en el quehacer pedagógico, en la interacción docente – estudiante – conocimiento, es decir que maestras y maestros sean formados para afrontar la diversidad, pero teniendo en cuenta la necesidad de marcar una “distancia”, como lo plantean García y su equipo (1999):

...para darnos cuenta de que diferenciar no equivale a discriminar y de que diversidad no equivale a desigualdad. Educar desde y hacia la multiculturalidad consiste en promover la toma de consciencia al respeto de estas distinciones que estructuran la percepción de los seres humanos y su presencia en el mundo. (80)

El papel del maestro/a no debería ser, en este sentido, el de insertar al grueso de los estudiantes en una cultura hegemónica o mayoritaria, sin tener en cuenta las características individuales.

«La participación del indio en la historia de Occidente se inició con una conquista violenta. La resistencia lleva al exterminio, al avasallamiento, a la reducción. La justificación fue la consideración de estos pueblos como «salvajes», «bárbaros», «incultos», «incivilizados», «imbuidos de paganismo». Desde entonces, el porvenir se proyecta como tendencia homogeneizadora bajo una cultura y una religión.» (Correa Rubio, 1992:50)

Su papel no debería ser el del misionero, homogeneizador y evangelizante, que pretende “matar” culturalmente al otro, para hacerlo parte de un “nosotros” dominante.

“...y me vine de allá, las monjas me castigaban porque... entonces nos separaron, nos pusieron en diferentes salones pa’ que no hablaran lengua, porque esa lengua era muy feo, porque...”

---

6 (Estudiante de Antropología, auxiliar administrativa del Museo Universitario, quien enriqueció esta propuesta, no sólo con el valioso aporte de sus conocimientos antropológicos, sino también con su participación activa, alegre y lúdica en los talleres realizados, así como en la preparación y presentación de la obra de teatro que sirvió como socialización de la propuesta.

hay veces lo encontraban a uno conversando le pegaban a nosotros, lo castigaban, entonces ya de miedo que la monja me va castigar entonces cada uno retiradita, por su lado. (Abuela Venancia <sup>7</sup>)

El filósofo y lingüista Tule, Abadio Green Stocel, actual presidente de la Organización Indígena de Antioquia (OIA), refiere al respecto:

Yo siempre he dicho que hay que morir, o sea, que en el momento que uno entra en la escuela tradicional de aquí, uno empieza a morir, porque te empiezan a quitar paulatinamente ojo, para poner otro ojo, te empiezan a quitar la lengua para poner otra lengua, para que escuches los otros saberes, de la otra cultura. Y así uno pasa toda la primaria, el bachillerato, la universidad, entonces a medida que va avanzando uno va muriendo, uno va muriendo...<sup>8</sup>

Va muriendo como cultura, como otro, porque es absorbido paulatinamente por la otra cultura, la cultura del “nosotros” que encierra la escuela, máxime si el contacto con la comunidad de origen se pierde completamente o se disminuye al ingresar a ella, ya sea porque no encuentran retorno o simplemente no pueden regresar porque se sienten ya ajenos a ella, sus territorios están bajo el dominio de quienes forzaron su desplazamiento, o porque siendo de origen indígena, nacieron aquí y su familia está ya inmersa dentro de este contexto citadino.

La interculturalidad ha sido el punto de partida en este espacio; que se ha constituido en un programa basado en la participación desde la identidad, entendida como la forma de estimular la participación en y el reconocimiento de lo propio y de lo otro, lo que posibilita el contacto con los saberes de fuera, articulados con los conocimientos tradicionales, mediante una dinámica de educación propia teniendo en cuenta la necesidad de reconocer y reorientar las diferentes formas curriculares en un contexto histórico-cultural, de tal forma que la educación adquiera un nuevo sentido de intencionalidad, como forma de contrarrestar las tradicionales concepciones educativas heredadas en los diversos momentos históricos vividos por las comunidades indígenas.

Ahora bien, para que el impacto de este proyecto se vea reflejado en nuestra, escuela, habríamos de pensar, a partir de nuestros resultados, en cómo formar al nuevo maestro/a intercultural. La escuela tiene que pensarse para formar seres humanos, no ciudadanos, como los pretende formar la cultura hegemónica; por tanto la escuela tiene que pensarse para vivir los diversos saberes que confluyen en el aula, no para imponer a los estudiantes el que dicta el maestro desde un libro de texto. Debiera ser una escuela en la que se aprenda más y se memorice menos, en la que sea más lo que se escribe que lo que se copia, en la que importe más la creatividad y la imaginación que la reproducción memorística.

---

7 Mujer indígena Embera, abuela de una de las niñas participantes, en entrevista realizada en octubre 28 de 2000 por Isabel Velasco y Giovanni Mejía.

8 Entrevista realizada el 22 de Abril de 2002 por Alba Lucía Rojas y Alexandra Henao, en el proyecto de investigación “Necesidades educativas de la población indígena entre los 13 y los 18 años del Cabildo Chibcariwak de la ciudad de Medellín”, documento de trabajo sin editar.

## PARA NIÑOS Y NIÑAS

Quizás el impacto más grande que el proyecto dejó en los niños y las niñas participantes, se manifiesta en que ahora conocen mucho más de sus culturas de origen y se reconocen como parte de ellas y, cuando en el colegio les hablen de las culturas indígenas como parte de una historia pasada y muerta, ellos podrán decir, no señor, nosotros estamos aquí y estamos vivos. También el proyecto les dio la posibilidad de cuestionar la escuela a la que asisten, cuestionar a sus maestros y maestras y diferenciar entre ellos/as a los profesores “garrote” y a los profesores “vacanos”. Aprendieron que hay otras formas de aprender y otras cosas que aprender diferentes a la memoria, la copia y la palabra sagrada del maestro y del libro de texto; descubrieron en sí mismos, aptitudes que no conocían, y comprendieron que ellos también tienen mucho que enseñar, en el momento en que descubrieron que nosotros como maestros estábamos también aprendiendo mucho de esta experiencia. Y es justamente ese el impacto que dejó en nosotros, como maestro/as en formación, nuestra participación en el proyecto, pudimos constatar que teníamos la posibilidad de convertirnos en maestro/a, como lo define el poeta: “el ser que aprende y enseña con un mismo cuerpo”.

## EL SENTIR DE NIÑAS Y NIÑOS

Los niños y las niñas que participaron en el proyecto fueron unánimes en expresar su deseo de tener un maestro menos punitivo, menos dictador, menos adulto. Ellos/as quieren un maestro que juegue más con ellos, que sea más creativo, que dialogue más y regañe menos, que sea capaz de reconocer sus capacidades y apoyarlos en sus dificultades; ellos se dieron cuenta de que se puede aprender jugando y que jugando se hace más divertido y más fácil el aprender:

“LO QUE E APRENDIDO EN LA UNIVERSIDAD” A mí en la universidad me parece muy bueno porque me enseñan cosas muy buenas, como estudiando uno aprende a jugar y actuando aprende a no coger pena delante de las personas, no todo es escribiendo, también aprende jugando, haciendo representaciones delante de las personas, también nos enseñan a diferenciar nuestra raza de otras” (Carlos, 9 años)

Manifestaron la necesidad de eliminar el “garrote” de la enseñanza, pues ellos lo que quieren es un “profesor vacano”, que reúna las condiciones antes mencionadas y que además sea “respetoso” (así lo escribió uno de los niños), que sea capaz de hablar su lenguaje, de jugar sus juegos y proponer otros muy divertidos. Veamos algunos apartes del juego dramático realizado en Diciembre de 2000, en el que niñas y niños hicieron su crítica a los profesores punitivos y expresaron cómo es el profesor/a que desean:

Profesor: vamos hacer una reunión, la reunión de hoy padres de familia, es para indicar que, si los niños quieren al profesor garrote o al profesor vacano

Directora: interviene diciendo, yo les voy a decir para que ustedes elijan, cuál profesor quieren, el profesor garrote o el profesor vacano

Mamá 1: Yo tengo una pregunta, que es que vea, cuando estaba el profesor garrote, llegaban y eso era se salían para la calle, rayaban todos los cuadernos y al otro día, yo emberracada sin un peso, ésta situación como está de dura y yo quizque pa comprarle el cuadernos, yo estoy sola, yo no tengo ninguna ayuda familiar, sólo lo que yo pueda conseguir y lo que pueda

trabajar, entonces como así que mis hijos y que el profesor no le revisaba tareas y el profesor siempre les decía que eso estaba malo y todo y mis hijos estaban aburridos y que se iban a salir de estudiar y yo no tengo más “subsición”, y hoy que diz que llego diz que vacano, mis hijos hicieron tareas, se levantaron todos juiciosos ninguno ha salido para la calle, entonces yo digo que es preferible que se quede el profesor vacano, esa es una opinión mía...

Mamá 2; Yo digo que se quede el profesor vacano...

Mamá 1: Vea mis hijos llegaban todos días dizque a jugar, mi hija la chiquita llegó con un moretón aquí y dizque el profesor le pegó, porque no le hizo la tarea, no le pego yo a mi hija ahora usted para que me la maltrate así, si usted sigue aquí yo voy a sacar a mis hijos de aquí, ah.

En conclusión, el fin que hemos ido logrando responde en gran parte a las exigencias, intereses, necesidades y expectativas de la comunidad, favoreciendo el desarrollo integral de niñas y niños mediante una metodología lúdica encaminada a crear conciencia para la integración comunitaria, desarrollando aptitudes y actitudes, propiciando así espacios que afiancen la práctica de la democracia y la promoción de la autonomía. Estimulando además la adquisición y generación de conocimientos de nuestra realidad comunitaria, como: los valores culturales y prácticas tradicionales, logrando generar conciencia de grupo, con el fin de mejorar la calidad de vida, el uso racional del tiempo libre y la capacidad de crear, investigar y aprender.

Las posibilidades comunicativas, pedagógicas y de reencuentro con sus culturas ancestrales que brindan estas actividades, podemos verlas reflejadas en la muestra de trabajos realizados por las niñas y los niños participantes, que anexamos a este informe.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Bretherton, I. (1984). Representing the social world in symbolic play: Reality and fantasy. En I. Bretherton (Ed.), Symbolic play: The development of social understanding, . Orlando, FL: Academic Press.
- Censo Poblacional Cabildo Indígena Chibcariwak (1998). Medellín: Mimeo.
- Correa Rubio, Francois. (1992). «Imagen de «lo indio» en el desarrollo y la identidad nacional» Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología – ICAN. Pp. 50 -53.
- Cortés, Pedro. (1985) «Población, Geografía y Problemática de los indígenas del Nor-Oriente del Cauca». Popayán: Documento de trabajo de Investigación sobre educación indígena.
- Cortés Lombana, Pedro y otros. (1989). «Socialización del niño indígena». Universidad del Cauca. Centro de Investigaciones y Servicios.
- Estrada, Leonel. (1988). «Concepto moderno de la creatividad, Breve historia y futuras posibilidades. En Memorias del Primer Encuentro Nacional Pensamiento Creativo. Medellín: Universidad de Antioquia. Pp.11 - 20.

- Garvey, C. (1990). Play. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Mockus, A., Hernández, C. A., Granés, J., Charum, J., & Castro, M. C. (1995). Las fronteras de la escuela. (Vol. 24). Santafé de Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.
- Newman, Bernd. (1973). «la Identidad personal: autonomía y sumisión». Versión castellana de Hernando Carvajalino. Buenos Aires: Ed. Sur.
- Pardo Rodríguez, Edgar. (1993). «Los descendientes de los Zenúes». En: Encrucijadas de Colombia Amerindia. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología-Colcultura. Pp. 229–243.
- Piaget, J. (1946/1982). La formación del símbolo en el niño. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez Dorantes, Cecilia. (1998). «Antecedentes teóricos de la Etnometodología y el Interaccionismo Simbólico». En: Revista Mexicana de Ciencias políticas. Vol 43 # 174:39 – 60.
- Romero, María Eugenia y Lozano, Nicolás. (1994). «Senderos de la memoria: Un viaje por la tierra de los mayores». Bogotá. Colcultura, Instituto Colombiano de Antropología ICA, Embajada de España, Shell-Ecopetrol.
- Setchovich, Galia (1987). «Hacia una pedagogía de la creatividad». México: Trillas.
- Sierra, Z. (1998). Que tu eras una tortuga y que yo era un diablo: Aproximaciones al juego dramático en la edad escolar. Santafé de Bogotá: Colciencias-U. de A.
- Vivaldi, Martín. (1969). «Del pensamiento a la palabra. Curso de Redacción. Teoría y práctica de la composición y el estilo». 6° ed. Madrid: Paraninfo.

Este libro se terminó de imprimir en abril de 2003, en Bogotá, D.C., Colombia  
Se compuso en caracteres Times New Roman, 11 puntos.